Factura Electrónica De Venta No

FE No. 2

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764075235966 que habilita desde FE 1 hasta FE 50. Vence 2026-07-17

UNION TEMPORAL ESCOLARES DE BOLIVAR

Nit 901848040

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 5629 7000.00 X 1000

CLIENTE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
NIT	890480059 1		
DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**	
GENA -TURBACO KM3 SEC E	Turbaco	6517444	

POR CONCEPTO DE
SEGUNDO PAGO CONTRATO No.2099 del 09 de julio 2024

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
06/09/2024	06/09/2024	VENDEDOR 1	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	002	SEGUNDO PAGO CONTRATO No.2099 del 09 de julio 2024	1	Und.	3.174.155.948	0%	0	3.174.155.948

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**3.174.155.948**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**3.174.155.948**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**3.174.155.948**

Valor en Letras

TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 06/09/2024 09:39:18

CENTRO INDUSTRIAL TERNERA No.2 Bga D20 Teléfono 3243053061 Cartagena

Correo Electrónico contabilidad.utbolivar@gmail.com

CUFE: 25ac514916b833b47bf1f9e0e742ce04b2424a73abf5ed765b21b727b81abc28d1b7adac1cac3ca4a90f102ab6a4ea1a--Expedición:06/09/2024 10:10 AM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

GOBERNACION DE BOLIVAR

SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION DE CONTABILIDAD

FORMATO DE DISTRIBUCION DE ICA PROVEEDORES DPTO DE BOLIVAR

PROVEEDOR: UNION TEMPORAL ESCOLARES D BOLIVAR

N.I.T. N°: 901-848-040-3 **FACTURA o CTA COBRO:** 2 **FECHA:** 04/09/2024

CONTRATO: 2099 DEL 09 DE JULIO DEL 2024 **ACTA N°** 2 **TELEFONO:** 3243053061

Certifico que una vez revisada la documentacion de la factura del proveedor descrito en la parte superior, la distribucion de la retencion del ICA para los municipios o es la siguiente:

DISTRIBUCION:			
MUNICIPIO	**%**	**MUNICIPIO**	**%**
Achí		Pinillos	
Altos del Rosario		Regidor	
Arenal		Río Viejo	
Arjona	**22%**	San Cristóbal	**1%**
Arroyohondo	**4%**	San Estanislao	**6%**
Barranco de Loba		San Fernando	
Calamar	**10%**	San Jacinto	
Cantagallo		San Jacinto del Cauca	
El Carmen de Bolívar		San Juan Nepomuceno	
Cartagena de Indias		San Martín de Loba	
Cicuco		San Pablo	
Clemencia	**4%**	Santa Catalina	**4%**
Córdoba		Santa Cruz de Mompox	
El Guamo		Santa Rosa	**4%**
El Peñón		Santa Rosa del Sur	
Hatillo de Loba		Simití	
Magangué		Soplaviento	**3%**
Mahates	**15%**	Talaigua Nuevo	
Margarita		Tiquisio	
María La Baja		Turbaco	**18%**
Montecristo		Turbaná	**5%**
Morales		Villanueva	**4%**
Norosí		Zambrano	

TOTAL DISTRIBUCION **100%**

FIRMA:



ESCRIBA AQUÍ EN CALIDAD DE QUE SE CERTIFICA LA DISTRIBUCION DEL ICA

ESCRIBA AQUÍ LA CC

Secretaría de Educación Gobernación de Bolívar	**ACTA DE PAGO PARCIAL No.2 _ EJECUCIÓN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CONTRATO No. 2099 DEL 9 DE JULIO DE 2024**

INFORMACIÓN GENERAL						
CONTRATO	**No.**	2099	**DE**	9	7	2024
				Dia	**Mes**	**Año**

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL.			
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	79 días Calendario Escolar de la vigencia 2024		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	12	7	2024
	Dia	Mes	Año
VALOR DEL CONTRATO	$ 16.443.276.065		
	Dieciséis mil Cuatrocientos Cuarenta Y Tres Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Sesenta y cinco pesos		
ADICIONALES	N/A		
	N/A		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 16.443.276.065		
	Dieciséis mil Cuatrocientos Cuarenta Y Tres Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Sesenta y cinco pesos		
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ESCOLARES DE BOLIVAR		
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del presente contrato será ejercida de manera temporal, mientras se adjudica e inicia la ejecución del contrato con objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE. VIGENCIA 2024- II SEMESTRE - LIC-SED-003-2024, fruto del proceso de selección CM-SED-001- 2024. por el funcionario de la Secretaría		

	de Educación JAVIER MAURICIO BARBOZA MARTÍNEZ; en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011.

Se reunieron, el Representante Legal del operador SABAS MIGUEL BENAVIDES PEREIRA, el Señor JHON JAIRO RODRIGUEZ BELEÑOS en calidad de representante legal de la firma interventora y el Supervisor temporal del contrato JAVIER MAURICIO BARBOZA MARTINEZ en Turbaco a los 05 días del mes de septiembre de 2024, con el fin de autorizar el segundo pago parcial correspondiente a la ejecución del programa de alimentación escolar en los meses de julio y agosto, según lo establecido en la Cláusula 6: Forma de Pago del contrato No. 2099 del 09 de julio de 2024, teniendo en cuenta que la firma contratista cumplió con los requisitos establecidos, se procede a realizar el acta de pago No.2

ESTADO DE PAGOS PARCIALES

ITEMS	CONCEPTO	VALOR DE LA INVERSIÓN	VALOR PAGADO	VALOR POR CANCELAR
A	1er PAGO (20%)	$ 3.288.655.213,00	$ 3.288.655.213,00	$ 0,00
B	2DO PAGO	$ 3.174.155.948,00	$ 0,00	$ 3.174.155.948,00
C	Saldo Total Por ejecutar	$ 9.980.659.854,00	$ 0,00	$ 0,00
D	TOTALES	$ 16.443.276.065,00	$ 3.288.655.213,00	$ 3.174.155.948,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN PARA AFECTACIÓN DE LA CUENTA

	No.	FUENTE	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	VALOR
COMPROMISO PRESUPUESTAL	1924	NACIÓN	00RG-2201-0700-2024 - 00002- 0004 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE 2024 - ETAPA II BOLIVAR	$ 3.174.155.948,00

La presente acta parcial No.2 se suscribe a partir de la verificación ejecutada por parte de la interventoría y revisión del informe por parte del supervisor del contrato sobre la ejecución del programa de alimentación escolar en periodo comprendido entre el mes de julio y agosto de acuerdo al lineamiento técnico, administrativo y estándares del PAE y a las obligaciones contractuales.

CONSTANCIAS

1. El operador realizó entrega del informe de ejecución mensual correspondiente a los meses de julio y agosto, demostrando el cumplimiento de las condiciones estipuladas en la normatividad vigente y en el contrato.
2. La supervisión del Programa de alimentación escolar fue realizada por el supervisor del contrato y el equipo PAE de la ETC Bolívar, hasta el 26 de julio día en que se celebró el contrato de la interventoría.
3. La interventoría elaboró informe de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y cumplimiento de la operatividad del programa para el periodo reportado correspondiente a esta acta.
4. El operador inicia entregas de raciones el día 16 de julio del año 2024.
5. El operador realizó entregas de raciones en los establecimientos educativos de acuerdo a los cupos asignados y a las modalidades de 437.269 en el mes de julio y 751.578 en el mes de agosto para una totalidad de 1.188.847 raciones, a continuación, se muestra la relación de raciones entregadas por mes:

RELACION DE RACIONES ENTREGADAS		
TIPO DE RACION	**JULIO**	**AGOSTO**
PS JR	148.512	263.859
RI	218.634	364.308
JU	70.123	123.446
TOTAL	437.269	751.613

6. Las raciones se liquidaron a los precios establecidos por la ETC Bolívar:

Modalidad	Precio
NADA UNICA (RACION TIPO ALMUERZO)	6.443
ON INDUSTRIALIZADA	5.570
NADA REGULAR (PREPARADO EN SITIO AM/PM)	4.774

7. El operador demuestra haber cumplido con lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos.
8. El equipo técnico de la interventoría, realizó visitas a comedores escolares y bodega del operador.
9. Se realizaron los descuentos pertinentes de acuerdo a la revisión de planillas, resultados de visitas y novedades encontradas en el periodo reportado.
10. Por medio de esta acta de pago parcial No.2 se autoriza el segundo pago de cuerdo a la cláusula No. 6: Forma de Pago.
11. De acuerdo a lo anterior se procede a autorizar el primer pago por el valor de $ 3.174.155.948,00 a favor del contratista, afectando el RP No. 1924 del 12 de julio de 2024.
12. La ejecución financiera del contrato es del 39.30% del valor total del contrato.

13. De acuerdo con el certificado de cumplimiento de artículo 50 de ley 789 de 2002 y articulo 23 ley 1150 de 2007, el revisor fiscal de la empresa UNIÓN TEMPORAL ESCOLARES DE BOLIVAR, certifica que encuentra al día en los conceptos de salud, pensión, riesgo laboral, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
14. El presente documento constituye acta parcial. Se autoriza el pago por ejecución del Programa en el zode asignado al operador, sin perjuicio del ejercicio posterior del art. 86 de la Ley 1474 de 2.011 para las obligaciones señaladas con el cumplimiento parcial.

Se deja plana constancia de que el contratista y el contratante, manifiestan estar totalmente de acuerdo con la presente acta parcial, conforme a lo estipulado en el contrato, se firma a los 5 días del mes de septiembre de 2024.

JHON JAIRO RODRIGUEZ BELEÑOS
Representante Legal Interventoría

SABAS MIGUEL BENAVIDES PEREIRA
Representante Legal Operador

JAVIER MAURICIO BARBOZA MARTINEZ
Supervisor

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES

FECHA DE EMISIÓN: 06 Sep 2024 **FECHA LÍMITE DE PAGO:** 05 Dic 2024 **RECIBO:** 240900490760

CONTRIBUYENTE

Contribuyente:	UNION TEMPORAL ESCOLARES DE BOLIVAR	**Identificación:**	N	901848040	**No. Recibo Pago:**
Nombre Acto:	OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES	**Base Gravable**	3,174,155,948		**240900490760**
Entidad Contratante:	7 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR	**Nro Acto Administrativo:**	2099	**Fecha Del Contrato:**	09 Jul 2024

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS	(3,174,155,948x1/100)	$ 31,741,559
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(3,174,155,948x2/100)	$ 63,483,119
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(3,174,155,948x2/100)	$ 63,483,119
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(3,174,155,948x2/100)	$ 63,483,119
900	DERECHO DE SISTEMATIZACION	(37,518)	$ 37,518
		TOTAL	**$ 222,228,434**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES

FECHA DE EMISIÓN: 06 Sep 2024 **FECHA LÍMITE DE PAGO:** 05 Dic 2024 **RECIBO:** 240900490760

GOBERNACIÓN

Contribuyente:	UNION TEMPORAL ESCOLARES DE BOLIVAR	**Identificación:**	N	901848040	**No. Recibo Pago:**
Nombre Acto:	OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES	**Base Gravable**	3,174,155,948		**240900490760**
Entidad Contratante:	7 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR	**Nro Acto Administrativo:**	2099	**Fecha Del Contrato:**	09 Jul 2024

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS	(3,174,155,948x1/100)	$ 31,741,559
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(3,174,155,948x2/100)	$ 63,483,119
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(3,174,155,948x2/100)	$ 63,483,119
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(3,174,155,948x2/100)	$ 63,483,119
900	DERECHO DE SISTEMATIZACION	(37,518)	$ 37,518
		TOTAL	**$ 222,228,434**

DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECIBO OFICIAL DE PAGO
OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES

FECHA DE EMISIÓN: 06 Sep 2024 **FECHA LÍMITE DE PAGO:** 05 Dic 2024 **RECIBO:** 240900490760

BANCO

Contribuyente:	UNION TEMPORAL ESCOLARES DE BOLIVAR	**Identificación:**	N	901848040	**No. Recibo Pago:**
Nombre Acto:	OC - CONTRATOS DE OBRA Y ADICIONES	**Base Gravable**	3,174,155,948		**240900490760**
Entidad Contratante:	7 - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR	**Nro Acto Administrativo:**	2099	**Fecha Del Contrato:**	09 Jul 2024

Concepto	Descripción	Tarifa	Valor
300	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA A LA ALTURA DE LOS TIEMPOS	(3,174,155,948x1/100)	$ 31,741,559
500	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	(3,174,155,948x2/100)	$ 63,483,119
600	ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	(3,174,155,948x2/100)	$ 63,483,119
650	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	(3,174,155,948x2/100)	$ 63,483,119
900	DERECHO DE SISTEMATIZACION	(37,518)	$ 37,518
		TOTAL	**$ 222,228,434**

(415)7709998329720(8020)240900490762(3900)0031741559(96)20241205

(415)7709998318489(8020)240900490763(3900)0063483119(96)20241205

(415)7709998124714(8020)240900490764(3900)0063483119(96)20241205

(415)7709998252103(8020)240900490765(3900)0063483119(96)20241205

(415)7709998571679(8020)240900490761(3900)0000037518(96)20241205

Señores cajero y contribuyente verifiquen que el valor del pago sea igual al valor total de la factura.

BANCO DE BOGOTA, BANCO GNB SUDAMERIS, BBVA , BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA SA

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmcperez	MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-13000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha y Hora Sistema:	2024-05-29-2:42 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	324	**Fecha Registro:**	2024-05-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-13000 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	57.563.423.755,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	57.563.423.755,00	**Saldo x Comprometer:**	57.563.423.755,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	324	**Fecha Registro:**	2024-05-29	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-13000 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	00RG-2201-0700-2024-00002-0004 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE 2024 -ETAPA II BOLÍVAR	Nación	RG13000	CSF	2024-05-29				
					Total:	57.563.423.755,00	0,00	57.563.423.755,00	57.563.423.755,00

Objeto:	CONTRATAR LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE 2024- ETAPA II BOLIVAR

Firma Responsable

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHmcperez MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-13000 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Fecha y Hora Sistema: 2024-07-12-7:10 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 324 de fecha 2024-05-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	1924	**Fecha Registro:**	2024-07-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-13000 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	16.443.276.065,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	16.443.276.065,00	**Saldo x Obligar:**	16.443.276.065,00

TERCERO

Identificacion:	901848040	**Razon Social:**	UNION TEMPORAL ESCOLARES DE BOLIVAR	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	67800019191	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Registrada

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	1052970218	**Nombre:**	YAMIL ARANA PADAUI	**Cargo:**	GOBERNADOR

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	2099	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2024-07-09

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-13000 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	00RG-2201-0700-2024-00002-0004 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE 2024 -ETAPA II BOLÍVAR	Nación	RG13000	CSF	2024-07-12	16.443.276.065,00	0,00		
					Total:	16.443.276.065,00	0,00	16.443.276.065,00	16.443.276.065,00

Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCION DEL PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADAS Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES REGISTRADOS EN LA MATRICULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PRIORIZADOS Y CERTIFICADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TECNICO-ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES N 00335 DE 2021, ASI COMO EN LAS DEMAS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUIEN,MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHmcperez MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-13000 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Fecha y Hora Sistema: 2024-07-12-7:10 p. m.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-13000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2024-07-31	3.288.655.213,00	3.288.655.213,00	NINGUNO
02-13000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2024-08-30	3.288.655.213,00	3.288.655.213,00	NINGUNO
02-13000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2024-09-30	3.288.655.213,00	3.288.655.213,00	NINGUNO
02-13000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2024-10-30	3.288.655.213,00	3.288.655.213,00	NINGUNO
02-13000	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	SGR-AIRR	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL - REGIONES	2024-11-29	3.288.655.213,00	3.288.655.213,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

UNION TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: **DAYANA CAROLINA TUIRAN COGOLLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.410.839, expedida en Cartagena, quien obra en representación legal de **FUNDACION AMIGOS EN MARCHA**, legalmente constituida, con domicilio principal en Magangué, con NIT No. 901.396.865-1, y debidamente facultada por el órgano directivo correspondiente y **AMIRA SOLEDAD SABALZA GARCES**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.593.885, expedida en Turbaco, quien obra en calidad representación legal Suplente de **FUNDACION INNOVACION PROSPERA**, legalmente constituida, con domicilio principal en Turbaco, con NIT No. 901.053.918-1, y debidamente facultada por el órgano directivo correspondiente, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**: El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, **FUNDACION AMIGOS EN MARCHA** y **FUNDACION INNOVACIÓN PROSPERA**, con el propósito participar, presentar en forma conjunta propuesta para el Lote **1 DIQUE + NORTE**, en el Proceso No. LIC-SED-003-2024 convocado por el Departamento de Bolívar – Secretaria de Educación cuyo objeto es: "*CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL*".

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman. **SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.** - La UNIÓN TEMPORAL se denominará **UNION TEMPORAL ESCOLARES DE BOLÍVAR**, y su domicilio será el Municipio de Turbaco, centro industrial y comercial Ternera N°2, bodega D20, correo electrónico: utescolaresbolivar@gmail.com, Teléfono 3106909054. **TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY**.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento de Bolívar - Secretaría de Educación Departamental, y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA
FUNDACION AMIGOS EN MARCHA NIT No. 901.396.865-1	30%	1. Documentos jurídicos, financieros y de experiencia para la presentación de la oferta. 2. Administración financiera de la operación del programa PAE. 3. Poner a disposición los recursos financieros y el capital de trabajo suficiente para el apalancamiento de la operación y cumplimiento de obligaciones económicas frente a terceros. 4. Todas las obligaciones contractuales que contemplen la ejecución técnica del contrato para dar cumplimiento a la

		ejecución del programa PAE en el Departamento de Bolívar – Zode Dique + Norte. 5. Planear, organizar y coordinar la ejecución administrativa del proyecto según las necesidades del Departamento de Bolívar, las resoluciones 0335 de 2021 y 18858 de 2018.
FUNDACION INNOVACIÓN PROSPERA NIT No. 901.053.918-1	70%	1. Documentos jurídicos, financieros y de experiencia para la presentación de la oferta. 2. Administración financiera de la operación del programa PAE. 3. Aportar el personal equipo mínimo requerido, supervisores y manipuladores de alimentos 4. Poner a disposición las áreas físicas y de bodega requerida para la recepción, almacenamiento de materias primas, alistamiento y despacho de los complementos alimentarios y concepto favorable de la misma. 5. Todas las obligaciones contractuales que contemplen la ejecución técnica del contrato para dar cumplimiento a la ejecución del programa PAE en el Departamento de Bolívar – Zode Dique + Norte. 6. Planear, organizar y coordinar la ejecución administrativa del proyecto según las necesidades del Departamento de Bolívar, las resoluciones 0335 de 2021 y 18858 de 2018.

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Departamento de Bolívar – Secretaria de Educación. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993). **QUINTA: DURACIÓN.** - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, en todo caso el termino de duración será hasta el día 31 de marzo de 2026. En todo caso LA UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. La UNION TEMPORAL no podrá ser liquidada o disuelta duranta la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba con el Departamento de Bolívar. **SEXTA: CESIÓN**. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Departamento de Bolívar – secretaria de Educación quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión. **SÉPTIMA:** Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive. **OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL**.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) **SABAS MIGUEL BENAVIDES PEREIRA**, identificado(a) con la cédula de

ciudadanía número 73.112.029 de Cartagena, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, el representante legal está autorizado y con facultades suficientes para la representación de los integrantes de la unión temporal sin limitaciones y representará a la unión temporal en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, firmar el acta de terminación y liquidación del contrato en el evento de resultar adjudicatarios del LOTE 1 DIQUE + NORTE, igualmente está facultado sin límite alguno para contratar, comprometer, negociar y representar la UION TEMPORAL; igualmente se nombra como suplente del Representante Legal a la señora **DAYANA CAROLINA TUIRAN COGOLLO**, con cédula de ciudadanía número 1.143.410.839 de Cartagena, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal. Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en el Municipio de Turbaco a los cuatro (4) días del mes de Junio de 2024, por quienes intervinieron. **NOVENA: FACTURACIÓN.** La Unión Temporal en el evento de resultar adjudicataria del contrato, realizará la facturará de la siguiente manera: La facturación se realizará por la UNIÓN TEMPORAL, para lo cual se tramitará el NIT correspondiente. **DÉCIMA: CLAUSULAS OPCIONALES**. El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

En constancia, se firma a los 04 días del mes de Junio de 2024

DAYANA CAROLINA TUIRAN COGOLLO
C.C. N°1.143.410.839, expedida en Cartagena
FUNDACION AMIGOS EN MARCHA
NIT No. 901.396.865-1
Representante Legal

AMIRA SOLEDAD SABALZA GARCES
C.C. N° 45.593.885, expedida en Turbaco
FUNDACION INNOVACION PROSPERA
NIT No. 901.053.918-1
Representante Legal Suplente

SABAS MIGUEL BENAVIDES PEREIRA
C.C. N°73.112.029 de Cartagena
UNION TEMPORAL ESCOLARES DE BOLIVAR
Representante Legal Principal
Acepto la designación

DAYANA CAROLINA TUIRAN COGOLLO
C.C. N°1.143.410.839, de Cartagena
UNION TEMPORAL ESCOLARES DE BOLIVAR
Representante Legal Suplente
Acepto la designación

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 25 — Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario: 141058637525

(415)7707212489984(8020) 000014105863752 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 8 0 4 0	3	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: UNION TEMPORAL ESCOLARES DE BOLIVAR

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Turbaco 8 3 6

41. Dirección principal: CEN INDUSTRILA Y COMERCIAL TERNERA N° 2 BODEGA D20

42. Correo electrónico: utescolaresbolivar@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 3 0 0 1 0	3 1 0 6 9 0 6 0 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 9	2 0 2 4 0 7 0 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	1	6	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2024 - 07 - 08 / 09 : 31: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BENAVIDES PEREIRA SABAS MIGUEL

985. Cargo: Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Unión Temporal Escolares de Bolívar

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com

Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141026965277

(415)7707212489984(8020) 000014102696527 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 5 3 9 1 8	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION INNOVACION PROSPERA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Turbaco 8 3 6

41. Dirección principal
URB ASTURIAS MZ X CA 55

42. Correo electrónico gerencia@fundacioninnova.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 2 7 7 8 7 0 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 2 1	2 0 1 8 0 8 0 1	0 1 1 3	2 0 2 0 0 4 0 4		9 4 9 9	4 7 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 24 / 12 : 20: 51

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SABALZA GARCES LESSLY
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141026965277

(415)7707212489984(8020) 000014102696527 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 5 3 9 1 8	1	Impuestos de Cartagena	6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	1
73. Fecha	2 0 1 6 1 1 1 5	2 0 1 9 1 0 1 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 7 0 2 0 9	2 0 1 9 1 2 0 4
77. No. Matrícula mercantil	0 9 4 3 8 8 6 6 2 2	0 9 4 3 8 8 6 6 2 2
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 1 1 1 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 1 2 1 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141026965277

(415)7707212489984(8020) 000014102696527 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 5 3 9 1 8	1	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 8 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 4 3 3 4 1 1 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SABALZA	GARCES	LESSLY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 1 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 5 5 9 3 8 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SABALZA	GARCES	AMIRA	SOLEDAD

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141026965277

(415)7707212489984(8020) 000014102696527 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 5 3 9 1 8	1	Impuestos de Cartagena	6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 5 5 9 3 8 8 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SABALZA	GARCES	AMIRA	SOLEDAD

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 8 1 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 1 2 9 7 2 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BLANCO	TORRES	LUIS	FERNANDO JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 8 1 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 1 9 9 3 0 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OTALVARO	ESTRADA	CARLOS	ARTURO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 8 1 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 5 3 7 0 1 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORALES	ROCHA	JEIDIS	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 8 1 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 4 3 3 4 1 1 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SABALZA	GARCES	LESSLY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 8 1 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141026965277

(415)7707212489984(8020) 000014102696527 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 5 3 9 1 8	1	Impuestos de Cartagena	6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 0 8 3 4 4 3		7 8 8 1 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MARTINEZ	CARRASCAL	CARLOS	ENRIQUE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 7 0 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141016187729

(415)7707212489984(8020) 000014101618772 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 6 8 6 5	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION AMIGOS EN MARCHA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	AMIMAR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Magangué 4 3 0

41. Dirección principal
TV 56 28 A BRR HENEQUEN

Correo electrónico amimarfam@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 3 0 0 1 3	3 2 2 5 2 4 0 2 9 9	3 2 3 4 0 0 0 1 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 0 0 5 2 7	0 1 2 1	2 0 2 0 0 5 2 7	0 1 2 2	0 1 1 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 4 61. Fecha 2024 - 04 - 17 / 08 : 41: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BONILLA MORALES MARTIN GERARDO

985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141016187729

(415)7707212489984(8020) 000014101618772 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 6 8 6 5	1	Impuestos de Cartagena 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número		5
73. Fecha	2 0 2 0 0 5 2 7	2 0 2 3 0 3 1 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 7 1 4	2 0 2 3 0 4 2 6
77. No. Matrícula mercantil	0 9 4 3 4 3 5 4 2 2	S 0 5 0 4 9 1 0
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	1 9

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 0 5 2 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 4 0 4 1 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141016187729

(415)7707212489984(8020) 000014101618772 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 6 8 6 5	1	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 6 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 4 3 4 1 0 8 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TUIRAN	COGOLLO	DAYANA	CAROLINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141016187729

(415)7707212489984(8020) 000014101618772 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 6 8 6 5	1	Impuestos de Cartagena	6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 4 0 5 0 4 4 8 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MIELES	CRESPO	JOSE	LEONARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 6 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 5 2 9 4 9 2 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CRESPO	MARTINEZ	LUIS	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 6 0 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 5 2 9 8 8 1 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VIBANCO	CRESPO	ELOY	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 6 0 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 5 2 9 9 2 8 5 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MIELES	CRESPO	ANDREA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 4 0 9	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 3 2 0 3 3 7 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CRESPO	PALENCIA	LUZ	ELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 6 0 9	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141016187729

(415)7707212489984(8020) 000014101618772 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 9 6 8 6 5	1	Impuestos de Cartagena	6

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 3 3 6 4 2 5 1		2 7 1 2 5 3 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ARELLANO	SUAREZ	KALETH	JOHANA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 6 0 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Bancolombia

Cartagena, 12 de Julio 2024

Señor(a)

A QUIEN INTERESE

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar UNION TEMPORAL ESCOLARES DE BOLIVAR identificado con NIT 901848040 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	67800019191	2024/07/12	ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

CLAUSULADO DEL CONTRATO NO. 2099 DEL 09 DE JULIO DE 2024

OBJETO	**CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL.**
CONTRATANTE	**DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**
ZODE / LOTE	**LOTE NUMERO 01.**
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL ESCOLARES DE BOLIVAR**
NIT	**901848040-3**
REPRESENTANTE LEGAL	**SABAS MIGUEL BENAVIDES PEREIRA**
CC No	**73.012.129**
VALOR	**DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA YCINCO PESOS MCTE ($16.443.276.065),**
PLAZO	**SETENTA Y NUEVE (79) DIAS CALENDARIO ESCOLAR**

Entre los suscritos, **RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.007.790, obrando en su calidad de Secretario Jurídico del Departamento de Bolívar, nombrado mediante el decreto número 001 de fecha 02 de enero de 2024, y delegado para suscribir el presente documento en virtud del artículo primero del Decreto No. 052 de 25 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra, el Señor **SABAS MIGUEL BENAVIDES PEREIRA,** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 73.012.129, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **UNION TEMPORAL ESCOLARES DE BOLIVAR,** identificada con Nit.9001.848.040-3 debidamente facultado para contratar y quien afirma hallarse legalmente capacitado para ejecutar el contrato, sin conflictos de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien para los efectos de este contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato que será regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas complementarias, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante **Resolución No. 1152 del 30 de mayo de 2024** el Departamento, dio apertura el Proceso de Contratación número LIC-SED-003-2024

II. Que mediante **Resolución No. 1502 del 04 de julio de 2024** el Departamento adjudicó el Contrato al Contratista.

III. Con base en las anteriores consideraciones, el Departamento y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las

normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1. OBJETO

CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL.

CLAUSULA 2. ALCANCE

La ejecución del Programa de Alimentación Escolar consistirá en:

- Suministrar diariamente un complemento alimentario durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matricula oficial desde preescolar hasta básica y media.
- La ejecución del PAE deberá cumplir los ejes estructurales del Programa, ejecutando los recursos de la bolsa común constituida o de manera independiente.
- La ejecución del PAE abarcará la entrega de raciones durante el calendario escolar que defina la Secretaría de Educación empezando desde el año 2024.
- Ajuste de la modalidad de prestación del servicio educativo (preparada en sitio e industrializada) en acciones previstas en la Resolución 0335 de 2021, en caso de imprevistos y emergencias. Cuando estos ajustes no sean suficientes frente a un imprevisto reconocido por la autoridad competente, se realizarán las acciones reglamentadas por la Unidad de Alimentación Escolar (UApA) correspondiente al área y tiempo de la emergencia en el marco de la política educativa para atender esa condición excepcional.

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de SETENTA Y NUEVE (79) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo registro presupuestal y aprobación de pólizas, el servicio de aseo no será prestado en periodos de receso estudiantil, por lo que el plazo solo incluye los días de permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas de acuerdo con el calendario académico de la vigencia 2024.

CLAUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA YCINCO PESOS MCTE ($16.443.276.065),** equivalentes a 12.648,67 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLAUSULA 5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

GOBERNACIÓN de BOLIVAR

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmcperez MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-13000 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Fecha y Hora Sistema: 2024-05-29-2:42 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	324	**Fecha Registro:**	2024-05-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-13000 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	57.563.423.755,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	57.563.423.755,00	**Saldo x Comprometer:**	57.563.423.755,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	324	**Fecha Registro:**	2024-05-29	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	
VIGENCIA ANTERIOR									
Proviene Vigencia Anterior:		NO	**CDP:**			**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-13000 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	00RG-2201-0700-2024-00002-0004 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE 2024 -ETAPA II BOLÍVAR	Nación	RG13000	CSF	2024-05-29				
					Total:	57.563.423.755,00	0,00	57.563.423.755,00	57.563.423.755,00

Objeto:	CONTRATAR LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE 2024- ETAPA II BOLIVAR

CLAUSULA 6. FORMA DE PAGO

ARTÍCULO 971. PAGO DEL PRECIO EN SUMINISTROS PERIODICOS Y CONTINUOS.
Si el suministro es de carácter periódico, el precio correspondiente se deberá por cada prestación y en proporción a su cuantía, y deberá pagarse en el acto, salvo acuerdo en contrario de las partes. Si el suministro es de carácter continuo, el precio deberá pagarse de conformidad con la costumbre, si las partes nada acuerdan sobre el particular. El suministro diario se tendrá por continuo."

El futuro contratista recibirá como contraprestación al suministro entregado, esto es, el precio definido por cada prestación entregada y en proporción a su cuantía, la cual deberá pagarse considerando la complejidad de actividades de alistamiento definidas en el lineamiento del MEN y los plazos para su realización de acuerdo al cronograma del proceso de selección por licitación, así: El Departamento de Bolívar cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: A) Un PRIMER pago correspondiente al 20% del valor del contrato, una vez se evidencie mediante certificado del supervisor y/o interventor la realización de la etapa de alistamiento de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 0335 de 2021 y el inicio de entrega de raciones. B) El valor restante del contrato, se hará por prestación cumplida, es decir, número de raciones entregadas en cada mes del calendario escolar, contabilizadas a partir del segundo mes de ejecución, y así sucesivamente hasta el último mes del calendario escolar definido para la ejecución del contrato, es decir, el pago se cancelará de acuerdo al número de raciones entregadas cada mes vencido, dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del mes, previa expedición de certificación mensual por parte del supervisor o interventor de la Secretaría de Educación en el que conste: 1) El cumplimiento del suministro de las raciones por cada lote adjudicado, de acuerdo a la priorización y focalización definida por los actores del PAE. 2) El cumplimiento de las obligaciones descritas en el contrato. PARAGRAFO: El último pago estará sujeto a la presentación del informe de recibido final a satisfacción por parte del supervisor o interventor en el que certificará el estado de paz y salvo de los

pagos de seguridad social integral, cumplimiento integral de las obligaciones del contratista, descuentos por inejecuciones y relación detallada de los informes y planes de mejoramiento realizados, y suscripción del acta de liquidación del contrato. C) Cada pago se generará de acuerdo a los meses del calendario anual y en o podrá superar el periodo académico establecido por la Secretaría de Educación para la ejecución del contrato, excepto por adición del plazo del contrato con arreglo a la normatividad vigente, cada pago se generará de acuerdo al valor indicado en el certificado o acta de recibo a satisfacción final suscrita por el(los) supervisor(es) del contrato, y equipo de apoyo o interventor, de acuerdo a las competencias asignadas a cada uno de los miembros del equipo de supervisión del Programa de Alimentación Escolar, certificando la expedición de las certificaciones por los rectores (soportado con planillas de asistencia de los beneficiarios y certificación de los días ejecutados, debidamente firmada por el rector y/o coordinador de cada Institución Educativa); junto con el lleno de los requisitos y documentos legales y conducentes para el pago, incluyendo factura, acompañado con el acta de inicio del contrato, y certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) expedida por el Representante legal del contratista, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, (en ningún caso habrá pago al contratista si durante el mes transcurrido no se realizó el suministro de raciones a los estudiantes).

- Los pagos se tramitarán a través del sistema que disponga el Departamento; por ello la Entidad no
 - se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato o los parámetros del sistema.
- El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la cuenta donde el Departamento consignará los respectivos pagos.
- El contratista debe indicar en la facturación que presente el régimen tributario que lo regula.
- Para cada uno de los pagos se deberá acreditar de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día con los pagos relativos al sistema de seguridad social integral, cuando corresponda.
- Para cada uno de los pagos se deberá acreditar el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor o interventor del contrato, donde conste la entrega de las raciones dando cumplimiento al lineamento técnico, administrativo, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar establecidas por el MEN, y presentar al supervisor o interventor informe mensual de la ejecución del contrato.

CLAUSULA 7. OBLIGACIONES

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

a) Los operadores que sean contratados para la ejecución del PAE, cumplirán las siguientes funciones, además de las obligaciones contractuales:

1. Cumplir oportunamente los lineamientos técnicos-administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por el Ministerio de Educación Nacional, y sus anexos técnicos.

2. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades en la materia.

3. Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.

4. Entregar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio, el Plan de Alistamiento.

5. Dar cumplimiento al plan de capacitaciones y realizar la entrega de la dotación al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del programa.

6. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos- Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.

b) Además, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabas que afecten el objeto del contrato.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la misma. Cuando se presenten estas peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación unilateral del contrato.

3. Realizar las actividades contempladas en los lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar expedidos por la Unidad Administrativa Alimentos para Aprender - UApA; y ejecutar las acciones en caso de circunstancias imprevistas o emergencias, así como aquellas autorizadas por la UApA, el contratista deberá ajustarse de acuerdo a la reglamentación necesaria correspondiente al área y tiempo de emergencia. Presentar con prontitud y previo al inicio de ejecución del contrato, los documentos necesarios para su legalización.
4. Presentar con prontitud y previo al inicio de ejecución del contrato, los documentos necesarios para su legalización.
5. Contar y mantener el personal apropiado, preparado y capacitado en especial los manipuladores de alimentos.
6. Diseñar un “plan de contingencia”, que será revisado y aprobado en el Comité de Planeación de la Entidad, acorde a las necesidades de los beneficiarios en el marco del objetivo del PAE, que permita garantizar su atención en adecuadas condiciones técnicas, de calidad y con la oportunidad descrita en los lineamientos del PAE bajo las orientaciones definidas por la UApA y manteniendo el equilibrio económico del contrato que podrán contemplar, sin limitarse a ellas, las siguientes:

- Adaptación transitoria de la minuta patrón
- Cambio en la modalidad de suministro
- Variación del número de menú por ciclo
- Definición de la lista alternativa de intercambios

7. Usar los sistemas de información que la UApA desarrolle e implemente.
8. Atender las visitas a territorio realizadas por funcionarios de la UApA, la Entidad, los Entes de Control y la supervisión y/o interventoría contratada por la Entidad.
9. Atender, responder y acatar todas las acciones que a través de la UApA se desarrollen en el marco del seguimiento a la operación del PAE.
10. Presentar oportuna y periódicamente los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas efectuadas por los entes de control, supervisión, interventoría, y/o la UApA, en los plazos asignados, así mismo realizar el saneamiento de los aspectos de la ejecución que le sean solicitados con base al cumplimiento del lineamiento del PAE y sus anexos.
11. Control y evaluación de la ejecución del Programa en cada establecimiento educativo.
12. Seguimiento al cumplimiento de las condiciones necesarias para el adecuado proceso de recepción, conservación, manejo y distribución de la alimentación escolar.
13. Verificación de las condiciones de calidad de los alimentos, la fecha de vencimiento, empaque de la ración alimentaria, condiciones higiénicas del personal de transporte y cumplimiento del menú.
14. Reporte inmediato al ordenador del gasto, al supervisor o al interventor de los contratos, así como a las autoridades competentes, de cualquier irregularidad en los alimentos o en la ejecución del contrato que afecte la adecuada y oportuna prestación del servicio.
15. El Contratista deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la versión: 01 código: cce-rec-fm-13 fecha: 15 de junio 2023 página 2 de 2 Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas

de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS)."
16. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos-Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

Las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones en relación con el Programa de Alimentación Escolar- PAE, de acuerdo en el lineamiento técnico y anexos:

1. Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar.
2. Garantizar que en una institución educativa no existan dos operadores del servicio que realicen sus actividades de manera simultánea en el mismo lugar de preparación o de entrega de los alimentos, y que un mismo beneficiario no sea receptor de dos raciones en el mismo tiempo de consumo.
3. Asegurar la dotación de equipos, utensilios y menaje necesarios para la operación del programa en las instituciones educativas priorizadas, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando.
4. Remitir oportunamente al Ministerio de Educación Nacional la información y los documentos que establezca de manera general o que solicite específicamente para el seguimiento y consolidación de las cifras del programa y realizar el reporte de los recursos en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública - CHIP.
5. Establecer y remitir al Ministerio de Educación Nacional cada año la priorización de instituciones educativas del calendario escolar siguiente, de conformidad con el artículo 4 de la Resolución No. 00335 de 2021.
6. Registrar en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, la estrategia de Alimentación Escolar con el número de cupos y las Instituciones Educativas priorizadas, de acuerdo con la focalización determinada por ese Ministerio.
7. Consolidar la información del programa de los establecimientos educativos de su jurisdicción a través del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), generando el reporte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en el PAE, y remitir el respectivo reporte al Consejo de Política Social del respectivo municipio dentro de las dos semanas siguientes a la inscripción, para su conocimiento y entrega a los operadores del servicio.
8. Implementar y promover la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública.
9. Aplicar y cumplir los criterios de priorización y focalización establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
10. Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional. Para el efecto debe:

- Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común;
- Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos;
- Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia;
- Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría técnica, en los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional para el PAE, en su jurisdicción.

11. Gestionar esquemas que permitan aunar esfuerzos financieros, técnicos y humanos, con el fin de ampliar la cobertura local del programa o mejorar la calidad de las minutas.

12. Realizar acompañamiento técnico a los establecimientos educativos de su jurisdicción buscando la eficiencia y eficacia del programa, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
13. Concurrir a la financiación del PAE en su territorio, para la prestación del servicio en las condiciones indicadas en este título y en los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional.
14. Garantizar que los establecimientos educativos de su jurisdicción cuenten con la infraestructura adecuada para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimentarios, y suscribir

planes de mejoramiento con los establecimientos educativos que no cumplan con estas condiciones, hacerles seguimiento y apoyar su implementación y ejecución.
15. Apoyar el seguimiento y control sobre la adecuada ejecución del programa en el municipio.
16. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos- Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.
17. Seleccionar la modalidad de atención del servicio y establecer las situaciones excepcionales de prestación del servicio, ya sea en forma presencial o de manera transitoria, permitiendo atender de manera transitoria con otra modalidad cuando sea necesario.
18. Garantizar la conformación del Equipo PAE idóneo para el cumplimiento de los objetivos del Programa.
19. Implementar la gestión, articulación y ejecución de acciones que fortalezcan las compras locales de alimentos de acuerdo con las disposiciones de la Ley 2046 de 2020, en apoyo al desarrollo económico local y el fortalecimiento de circuitos cortos de comercio.
20. Articular gestiones con las autoridades de salud territoriales que presten garantía a las condiciones de calidad e inocuidad del servicio del PAE.
21. Promover y generar la vinculación de padres de familia como personal manipulador de alimentos de acuerdo con las disposiciones de la Ley 2042 de 2020.
22. Fortalecer a los establecimientos educativos en los procesos de información a la comunidad educativa sobre el PAE (número de complementos, menús y condiciones del servicio). Igualmente fortalecer el proceso de verificación y certificación de lo entregado por el operador, así como los reportes requeridos y protocolos a seguir ante situaciones de duda, sospecha o evidencia de irregularidades o situaciones que alteren el servicio.
23. Usar los sistemas de información que la UAPA desarrolle e implemente, estos sistemas se complementan con el SIMAT, el consolidado de Hacienda e Información Pública-CHIP que contienen datos relevantes para el funcionamiento y seguimiento del PAE.
24. Consolidar la Bolsa Común de recursos con las entidades territoriales.
25. Desarrollar los espacios de articulación y comunicación a nivel interinstitucional e intersectorial, para lo cual se sugieren articular con las siguientes entidades y/o escenarios:

a) Secretaria de Salud
b) Secretaria de Agricultura
c) Veeduría Ciudadanas
d) Entidades de Control
e) Comité territorial intersectorial de seguridad alimentaria y nutricional
f) Mesa territorial de compras públicas locales
g) Mesa intersectorial de infancia, adolescencia y familia.

En relación con los rectores deberá hacer seguimiento para que los rectores de las instituciones educativas cumplan las siguientes funciones, de acuerdo a lo dispuesto en el lineamiento técnico del PAE y sus anexos:
26. El rector de la institución educativa debe realizar el seguimiento del registro diario de complementos alimentarios efectivamente entregados a los beneficiarios por parte del operador, apoyará las acciones que permitan verificar la calidad e inocuidad de los alimentos, así como de la prestación oportuna del servicio, efectuar el reporte oportuno de novedades que afecten la prestación del servicio a la supervisión o interventoría del contrato, cada vez que estas se presenten, realizar acciones para la socialización de las generalidades asociadas al PAE ante la comunidad y promover los espacios de participación ciudadana que sean de su competencia.
27. Designar y gestionar espacios adecuados para la operación del programa en cada etapa, de acuerdo con la modalidad que se esté suministrando.
28. Facilitar a los operadores del PAE el cumplimiento de las obligaciones del contrato que tengan relación con la institución educativa, conforme a los Lineamientos Técnicos- Administrativos.
29. Realizar la etapa a su cargo del proceso de focalización, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos-Administrativos del programa.
30. Verificar y suscribir el documento correspondiente que acredite el suministro de cada uno de los complementos alimentarios, de manera que sean entregados adecuada y oportunamente por los operadores a cada beneficiario, y emitir mensualmente el certificado de complementos alimentarios entregados por el operador.
31. Registrar en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) y/o en el sistema de información que para tal efecto determine el Ministerio de Educación Nacional, los niños, niñas, adolescentes y jóvenes focalizados de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnicos-Administrativos del programa.

32. Actualizar oportunamente en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) los cambios en la matrícula de cada institución educativa.
33. Dar a conocer a la comunidad educativa el Programa de Alimentación Escolar y las condiciones en que se prestará en la institución educativa.
34. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos- Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.

CLAUSULA 9. GARANTIAS

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIAS
Cumplimiento del contrato	Mínimo 10% - Suficiencia Decreto 1082 de 2015	Del contrato	Término del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del Servicio	Mínimo 20% Suficiencia Decreto 1082 de 2015	Del contrato	Término del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Mínimo 5%Suficiencia Decreto 1082 de 2015	Del contrato	Término del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	SMLMV de suficiencia	SMLMV	Durante el periodo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD

El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En todo caso, en el evento en que se presente reclamación, la entidad así lo hará saber al contratista a efecto de que tomen las medidas en salvaguarda de la indemnidad señalada, pudiendo en todo caso descontar de manera directa de las sumas adeudadas, los conceptos y valores para conservar la indemnidad del Departamento.

CLÁUSULA 11. MULTAS

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final del servicio contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.
Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.
Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 12. PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato].

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos,

con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena,

CLAUSULA 13. EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLAUSULA 14. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA 15. CESION

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 16. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 17. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	Secretaría de Educación Decretos 75 de 2018 y 52 de 2024
Proceso Número LIC-SED-003-2024	

ACTA DE INICIO
CONTRATO No. 2099 del 09 de julio de 2024

PARTES	**VERÓNICA MONTERROSA TORRES,** identificada con cédula de ciudadanía número **45.541.606** mayor de edad y vecina de Cartagena, nombrada en el empleo Secretaria de Despacho, asignada a la Secretaría de Educación, Delegada y facultada por el Gobernador de Bolívar para suscribir la presente acta de inicio, mediante Decreto 52 de 2024, por una parte, y de la otra, **SABAS MIGUEL BENAVIDES PEREIRA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 73.112.129, en su calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL ESCOLARES DE BOLIVAR**, identificada con NIT. 901848040-3, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y **JAVIER MAURICIO BARBOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No 73.571.135, en calidad de Supervisor.

INFORMACIÓN GENERAL		
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ESCOLARES DE BOLIVAR	
NIT	901848040-3	
REPRESENTANTE LEGAL	SABAS MIGUEL BENAVIDES PEREIRA	
CEDULA DE CIUDADANIA	73.112.129	
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021, No. 18858 DE 2018, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL	
LOTE No.	1	
VALOR	DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA YCINCO PESOS MCTE ($16.443.276.065)	
CDP	No. 324 del 29 de mayo de 2024.	
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 1924 del 12 de julio de 2024	
POLIZA	CG-1056132 – CG-1013038 (COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA)	
AMPAROS	Cumplimiento	09/07/2024 HASTA 31/03/2025
	Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	09/07/2024 HASTA 30/11/2027
	Calidad del Servicio	09/07/2024 HASTA 31/03/2025
	Responsabilidad Civil Extracontractual	09/07/2024 a 30/11/2024
FECHA DE EXPEDICIÓN	10/07/2024	COBERTURAS AJUSTADAS AL REQUERIMIENTO
ESTADO DE LAS POLZAS	VIGENTE	
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del presente contrato será ejercida de manera temporal, mientras se adjudica e inicia la ejecución del contrato con objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE. VIGENCIA 2024- II SEMESTRE - LIC-SED-003-2024, fruto del proceso de selección CM-SED-001-	

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	Secretaría de Educación Decretos 75 de 2018 y 52 de 2024
Proceso Número LIC-SED-003-2024	

ACTA DE INICIO
CONTRATO No. 2099 del 09 de julio de 2024

	2024. por el funcionario de la Secretaría de Educación **JAVIER MAURICIO BARBOZA MARTÍNEZ**; en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011.
FECHA DE INICIO	Para todos los efectos legales la fecha de inicio será el 12/07/ 2024, fecha en la que fue aprobada la póliza de cumplimiento por parte del Operador.

La ley 1437 de 2011 en su Numeral.11 del Art.3 establece: "*En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa*"

La ley 80 de 1993 en su Art.40.- "*Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

Con base a los aspectos descritos arriba las partes acuerdan iniciar la ejecución del contrato. Con base a lo definido en los estudios previos y pliego de condiciones las partes en ejercicio de sus facultades legales, en especial Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1437 de 2011 dejan constancia de los siguientes acuerdos en ella descritos, para los aspectos no relacionados en la presente acta serán suficientes las estipulaciones del Contrato 2099 del 09/07/2024 suscrito por las partes.

VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar
Delegada Gobernador de Bolívar

SABAS MIGUEL BENAVIDES PEREIRA
Representante Legal

Revisó requisitos formales: Erick Castro – PU Contratos

Aprobación mediante rubrica por parte del equipo de supervisión técnico – educativo, y el supervisor asignado por la Secretaría de Educación.

JAVIER MAURICIO BARBOZA MARTÍNEZ
Supervisor

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.07.10 14:32:24 -05:00

Código de Seguridad: wTFruEDKl5KiJdFUdAv4Bw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-84-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	CG-1056132	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40204859	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/07/2024	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/07/2024	24:00 Horas Del	30/11/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	UNION TEMPORAL ESCOLARES DE BOLIVAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.848.040-3
DIRECCIÓN	CEN INDUSTRIAL Y COMERCIAL TERNERA N. 2 BODEGA D20	**TELÉFONO**	3106909054
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.059-1
DIRECCIÓN	CARRETERA CARTAGENA - TURBACO KM 3. SECTOR EL CORTIJO	**TELÉFONO**	6600747
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.480.059-1
DIRECCIÓN	CARRETERA CARTAGENA - TURBACO KM 3. SECTOR EL CORTIJO	**TELÉFONO**	6600747

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 2099 DEL 09 DE JULIO DE 2024 , CUYO OBJETO ES :CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES NO. 00335 DE 2021. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL. LOTE 1

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 901053918 (PART. 70,0 %)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 09/07/2024	24:00 Horas Del 31/03/2025	1.644.327.606,50	9.550.615,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 09/07/2024	24:00 Horas Del 30/11/2027	822.163.803,25	22.326.815,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 09/07/2024	24:00 Horas Del 31/03/2025	3.288.655.213,00	19.101.230,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 5.755.146.622,75	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	50.978.660,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	50.978.660,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	9.686.895,40
TOTAL A PAGAR	$	60.670.555,40

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/07/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

X
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CG-1056132	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40204859	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/07/2024	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/07/2024	24:00 Horas Del	30/11/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INTEGRANTE 2 - NIT: 901396865 (PART. 30,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL ESCOLARES DE BOLIVAR)

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

06/04/2021 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
06/04/2021-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARA LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS 10 DÍAS DEL MES DE Julio DE 2024

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF Asociación Panamericana de Fianzas Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CG-1056132** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **UNION TEMPORAL ESCOLARES DE BOLIVAR** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR / DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** , expedida por la Compañía en **10/07/2024,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CARTAGENA a los **10** días del mes **JULIO** del año **2024.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.07.10 14:33:44 -05:00

Código de Seguridad: VeaPCYyaJ1o6GUijwZe2MA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CG-1013038	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40204860	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/07/2024	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/07/2024	24:00 Horas Del	30/11/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	UNION TEMPORAL ESCOLARES DE BOLIVAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.848.040-3
DIRECCIÓN	CEN INDUSTRIAL Y COMERCIAL TERNERA N. 2 BODEGA D20	**TELÉFONO**	3106909054
ASEGURADO	UNION TEMPORAL ESCOLARES DE BOLIVAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.848.040-3
DIRECCIÓN	CEN INDUSTRIAL Y COMERCIAL TERNERA N. 2 BODEGA D20	**TELÉFONO**	3106909054
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN	.	**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.2099 DEL 09 DE JULIO DE 2024 , CUYO OBJETO ES :DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES NO. 00335 DE 2021. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL. LOTE 1

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - NIT: 901053918 (PART. 70,0 %)
INTEGRANTE 2 - NIT: 901396865 (PART. 30,0 %)

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	822.163.803,00	822.163.803,00	822.163.803,25	2.594.884,00
PATRONAL	822.163.803,00	822.163.803,00	822.163.803,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	822.163.803,00	822.163.803,00	822.163.803,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	822.163.803,00	822.163.803,00	822.163.803,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 822.163.803,25	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	2.594.884,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	2.594.884,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	493.977,96
TOTAL A PAGAR	$	3.093.861,96

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 10/07/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LINEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

X
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CG-1013038	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	40204860	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	10/07/2024	SUC. EXPEDIDORA	CARTAGENA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/07/2024	24:00 Horas Del	30/11/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

QUIENES CONFORMAN EL (UNION TEMPORAL ESCOLARES DE BOLIVAR),

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE BOLIVAR COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA UNION TEMPORAL ESCOLARES DE BOLIVAR, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE BOLIVAR COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®



POLIZA DE SEGURO

De Responsabilidad Civil Extracontractual

Tu compañía siempre

CONDICIÓN PRIMERA: AMPAROS Y EXCLUSIONES

AMPAROS

AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

(PLO)- CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

SE CONSTITUYEN COMO BENEFICIARIOS DE LA PRESENTE PÓLIZA LOS TERCEROS AFECTADOS QUE OSTENTAN LA CALIDAD DE VÍCTIMAS Y LA CONTRATANTE RESPECTO DE LAS INDEMNIZACIONES POR LAS QUE RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE FRENTE A TERCEROS. LA COBERTURA OTORGADA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA, ESTO ES, HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LOS TÉRMINOS PARA RECLAMAR SE REGIRÁN POR LAS NORMAS DE PRESCRIPCIÓN APLICABLES PREVISTAS EN LA LEY.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, LA COBERTURA BÁSICA, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES OTORGADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) DERIVADA DE:

LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA Y EN LOS CUALES EL TOMADOR (CONTRATISTA) DESARROLLA LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, TALES COMO:

1. POSESIÓN, MANTENIMIENTO O USO DE PREDIOS DE PROPIEDAD U OCUPADOS POR EL ASEGURADO, O QUE ÉSTE TENGA EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DENTRO DE LOS FINES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA BAJO EL TÍTULO "ACTIVIDAD DEL ASEGURADO"
 2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2. LAS LABORES Y OPERACIONES NORMALES EN EL GIRO NORMAL DE SUS NEGOCIOS DENTRO O FUERA DE SUS PREDIOS.

3. USO O MANEJOS DE ASCENSORES, ELEVADORES, ESCALERAS AUTOMÁTICAS, SIEMPRE Y CUANDO EL ASEGURADO HAYA DADO A LOS MISMOS EL USO PERMITIDO DE ACUERDO CON SU TIPO Y CAPACIDAD Y HAYA CUMPLIDO ESTRICTAMENTE LAS NORMAS SOBRE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

4. LAS OPERACIONES, USO Y SERVICIO DE LOS RESTAURANTES QUE FUNCIONEN EN SUS PREDIOS.

5. INSTALACIONES SOCIALES (COMEDOR, CASINOS, CAFETERIAS, ETC.) Y DEPORTIVAS (CANCHAS DE FUTBOL, GIMNASIOS, PISCINAS, ETC.) DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL PERSONALO SERVICIO DEL ASEGURADO.

6. AVISOS Y VALLAS DENTRO DE LOS PREDIOS.

7. ANIMALES BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, DENTRO DE LA ZONA DE ACTIVIDAD DEL ASEGURADO.

8. LA POSESIÓN Y EL USO DENTRO DE LOS PREDIOS, DE INSTALACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO DE MÁQUINAS DE TRABAJO MONTACARGASY OTROS EQUIPOS NO ASEGURABLES EN EL RAMO DE AUTOMÓVILES.

9. LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE DERIVE DE INCENDIO O EXPLOSIÓN QUE SE PRODUZCAN DENTRO DE LOS PREDIOS.

10. LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS, EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE VIGILANTES EMPLEADOS DEL ASEGURADO MISMO.

11. EXCURSIONES Y ACTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO (SIEMPRE QUE NO SEA SU ACTIVIDAD PRINCIPAL)

12. LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS DEL PROCESO EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA O DEL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHO ASEGURADO AFRONTE EL PROCESO CON CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA EXCEPTO SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE O DE UN EVENTO QUE ESTÉ EXPRESAMENTE EXCLUÍDO EN LA PRESENTE PÓLIZA.
SIN EMBARGO, SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

INDEMNIZABLE POR LA COMPAÑÍA DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE SEGURO, ESTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL JUICIO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

EXCLUSIONES

QUEDA EXCLUÍDA DEL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES PLO, LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN EL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DE:

1. DOLO O CULPA GRAVE DEL TOMADOR Y/O ASEGURADO O DE SUS DEPENDIENTES. Y LOS PERJUICIOS CAUSADOS INTENCIONALMENTE POR EL TOMADOR Y/O ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD O POR PERSONAS QUE ESTÁN LIGADAS CON EL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS.

2. PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DEL CÓNYUGE O DE LOS PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO CIVIL DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL DEL ASEGURADO. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y MIEMBROS DEL CONSEJO O JUNTA DE ADMINISTRACIÓN O DIRECCIÓN DE ASEGURADO, O DE LOS PARIENTES DE DICHOS FUNCIONARIOS DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO DE AFINIDAD.

3. CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD DEL TOMADOR Y/O EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS CAUSADOS POR ENFERMEDAD DE ANIMALES DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O TENIDOS O VENDIDOS POR EL.

4. TODOS LOS DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE, O QUE TENGAN CONEXIÓN CON ALGUNO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN, INDEPENDIENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO, YA SEA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER ORDEN DE SUCESIÓN:

A. GUERRA, INVACIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, RESOLUCIÓN, INSURRECCIÓN CONMOCIONES CIVILES QUE REVELEN EL CARÁCTER DE REBELIÓN POPULAR, PODER MILITAR O USURPADO, O

B. ACTOS DE TERRORISMO. SE ENTIENDE POR TERRORISMO UN ACTO QUE INCLUYE, PERO NO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SE LIMITE AL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O SU AMENAZA POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO(S) DE PERSONAS QUE O BIEN ACTÚAN SOLAS O POR ENCARGO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN(ES) O GOBIERNO(S) Y QUE SEA SOMETIDO POR RAZONES POLÍTICAS, RELIGIOSAS, IDEOLÓGICAS O SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUENCIAR EN EL GOBIERNO Y/O CREAR TEMOR Y MIEDO EN LA OPINIÓN PUBLICA O PARTE DE LA MISMA.

SE EXCLUYEN TAMBIÉN DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE O QUE TENGAN CONEXIÓN CON CUALQUIER MEDIDA TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTE EN CUALQUIER FORMA RELACIONADA CON LOS PUNTOS ARRIBA MENCIONADOS.

SI LA COMPAÑÍA ALEGARA QUE, POR RAZÓN DE LO DEFINIDO EN ESTA EXCLUSIÓN, EL DAÑO, EL SINIESTRO, LOS COSTOS O GASTOS NO QUEDASEN ENCUBIERTOS POR ESTE SEGURO, ENTONCES LA CARGA DE PRUEBAS EN CONTRA ESTARÁ A CARGO DEL ASEGURADO.

EN EL CASO QUE ALGUNA PARTE DE ESTE ANEXO SEA CONSIDERADA INVÁLIDA O NULA, ENTONCES LA PARTE RESTANTE SI QUEDARA EN VIGOR Y SURTIRÁ EFECTOS.

5. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR RIESGOS ATÓMICOS O NUCLEARES, CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA O FISIÓN NUCLEAR.

6. DAÑOS ORIGINADOS POR UNA CONTAMINACIÓN PAULATINA DEL MEDIO AMBIENTE U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO O SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO E IMPREVISTO.

7. SINIESTROS OCASIONADOS POR PARTICIPACIÓN ENDEPORTES O COMPETENCIAS DE TODA ÍNDOLE, ASÍ COMO EN SUS ENTRENAMIENTOS O PREPARATIVOS.

8. LOS DAÑOS, PÉRDIDAS O AVERÍAS QUE SE PRODUZCAN EN OBJETOS TRANSPORTADOS POR AUTOMÓVILES, EMBARCACIONES O AERONAVES.

9. EL INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O POR MORA DE LAS OBLIGACIONES DE CONTRATOS O CONVENIOS QUE GENEREN RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

10. SE EXCLUYEN TODOS AQUELLOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO MATERIAL O PERSONAL.

11. EL INCUMPLIMIENTO DE CONVENIOS O CONTRATOS.

12. DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL USO Y/O TRANSMISIÓN DE DATOS, MANIPULACIÓN /O PERDIDAS DE DATOS Y LOS PERJUICIOS DIRECTOS OCASIONADOS POR LA IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE SOFTWARE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

13. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE AUTOMÓVILES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

14. DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO.

15. DAÑOS CAUSADOS POR LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAMIENTO Y USO DE ASBESTO Y/O AMIANTO O DE PRODUCTOS HECHOS ENTERA O PRINCIPALMENTE DE DICHAS SUSTANCIAS.

16. ENFERMEDADES PROFESIONALES.

17. RIESGOS RELACIONADOS A LA NAVEGACIÓN AÉREA, A PRODUCTOS PARA AERONAVES, SUS PIEZAS O A APARATOS DESTINADOS A LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO AÉREO; RIESGOS RELACIONADOS A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA – TÉCNICA DE AEROPUERTOS, INCLUYENDO LOS RIESGOS DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS; CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A AERONAVES, INSTALACIONES O EQUIPO AEROPORTUARIO.

18. RIESGOS DE FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS.

19. RIESGOS DE EXTRACCIÓN REFINAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL, INCLUYENDO OLEODUCTOS Y GASODUCTOS.

20. DAÑOS A POZOS PETROLEROS, DAÑOS A TANQUES PETROLEROS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, BLOW OUT, CRATERIZACIÓN Y PÉRDIDA DE CONTROL, DAÑOS A CUALQUIER TIPO DE PETROLEO CRUDO Y/O A CUALQUIER OTRO DERIVADO DEL PETROLEO, RIESGOS OFF SHORE.

21. SINIESTROS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS A CARGO DEL TOMADOR (CONTRATISTA).

22. DAÑOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTES ORIGINADOS EN ERRORES DE DISEÑO DE LAS VÍAS O POR FALTA DE MANTENIMIENTO.

23. LA COBERTURA PARA DAÑOS PATRIMONIALES PUROS.

24. RC MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES, INSTALACIONES PORTUARIAS Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES.

25. RECLAMACIONES RELACIONADAS CON CAMPOS ELECTROMAGNÉCTICOS (CEM) / RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA (REM).

26. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO FÍSICO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

27. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y ERRORES Y MISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

28. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

29. RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL TOMADOR (CONTRATISTA) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, O LAS NORMAS SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA O DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA O REGLAMENTARIA DE DICHAS NORMAS.

30. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL TOMADOR (CONTRATISTA), O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCIÓN O DE LA PRESTACION DE TAL SERVICIO.

31. LABORES REALIZADAS POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) O VINCULADOS A ESTE EN VIRTUD DE CONVENIOS O CONTRATOS DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE COMERCIAL.

32. DAÑOS A BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS QUE EL ASEGURADO MANTENGA BAJO SU CUIDADO, TENENCIA O CONTROL A CUALQUIER TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO.

33. RECLAMACIONES DERIVADAS DE SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHÍCULO MOTOR, BICICLETAS, LOCOMOTORAS, UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE, O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHÍCULOS TERRESTRES, ACUÁTICOS O AÉREOS.

34. RECLAMACIONES ENTRE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE APAREZCAN CONJUNTAMENTE MENCIONADAS COMO "EL ASEGURADO" EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

35. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, COMBUSTIBLES, Y MATERIAS RELACIONADAS CON FUEGOS ARTIFICIALES Y QUEMA DE LOS MISMOS.

36. RECLAMACIONES DERIVADAS DE LA UNIÓN Y MEZCLA O DE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

37. DAÑOS CAUSADOS A TUBERÍAS Y CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS.

38. NINGÚN TIPO DE DAÑO SUFRIDO POR LAS PROPIEDADES ADYACENTES A LOS PREDIOS DONDE EJERZA SU ACTIVIDAD EL ASEGURADO Y/O TOMADOR, NI LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE TALES PREDIOS.

39. RECLAMACIONES DERIVADAS DE HURTO SIMPLE O HURTO CALIFICADO.

40. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).

CONDICIÓN SEGUNDA. – DEFINICIONES

ASEGURADO:
ES LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE FIGURA COMO TAL EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

SINIESTRO:
ES TODO HECHO EXTERNO, ACCIDENTAL REPENTINO, ACAECIDO E IMPREVISTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA QUE HAYA CAUSADO UN DAÑO O QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTRA EL ASEGURADO AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

DEDUCIBLE:
ES LA SUMA O EL PORCENTAJE QUE SE DEDUCE DEL MONTO DE CADA INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y QUE SIEMPRE QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO.

VIGENCIA:
ES EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN LAS CUALES APARECEN SEÑALADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN TERCERA. – PAGO DE RECLAMACIONES

LA COMPAÑÍA EFECTUARÁ EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN U OBJETARÁ EL PAGO DE LA MISMA, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE EL ASEGURADO, EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES O EL BENEFICIARIO ACREDITEN AUN EXTRAJUDICIALMENTE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN CUARTA. – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

EL TOMADOR ESTA OBLIGADO A DECLARAR SINCERAMENTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINEN EL ESTADO DEL RIESGO, SEGÚN EL CUESTIONARIO QUE LE SEA PROPUESTO POR LA COMPAÑÍA. LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD SOBRE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR LA COMPAÑÍA, LA HUBIEREN RETRAÍDO DE CELEBRAR EL CONTRATO, O INDUCIDO A ESTIPULAR CONDICIONES MAS ONEROSAS, PRODUCEN LA NULIDAD RELATIVA DEL SEGURO.

SI LA DECLARACIÓN NO SE HACE CON SUJECIÓN A UN CUESTIONARIO DETERMINADO, LA RETICENCIA O LA INEXACTITUD PRODUCEN IGUAL EFECTO SI EL TOMADOR HA ENCUBIERTO POR CULPA, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN AGRAVACIÓN OBJETIVA DEL ESTADO DEL RIESGO.

SI LA INEXACTITUD O RETICENCIA PROVIENEN DE ERROR INCULPABLE DEL TOMADOR, EL PRESENTE CONTRATO CONSERVARÁ SU VALIDEZ, PERO LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA, EN CASO DE SINIESTRO, A PAGAR UN PORCENTAJE DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA EQUIVALENTE AL QUE LA TARIFA O LA PRIMA ESTIPULADA EN EL CONTRATO REPRESENTE RESPECTO DE LA TARIFA O LA PRIMA ADECUADA AL VERDADERO ESTADO DEL RIESGO.

PARÁGRAFO. – RESCINDIDO EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO A RETENER LA TOTALIDAD DE LA PRIMA A TÍTULO DE PENA.

CONDICIÓN QUINTA. – MODIFICACIÓN DEL ESTADO DEL RIESGO

EL ASEGURADO O EL TOMADOR, SEGÚN EL CASO, ESTÁN OBLIGADOS A MANTENER EL ESTADO DEL RIESGO. EN TAL VIRTUD EL ASEGURADO O EL TOMADOR DEBERÁN COMUNICAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISIBLES QUE SOBREVENGAN CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y QUE SIGNIFIQUE AGRAVACIÓN DEL RIESGO O VARIACIÓN DE SU IDENTIDAD LOCAL. TAL NOTIFICACIÓN DEBE HACERSE CON ANTELACIÓN NO MENOR DE DIEZ (10) DÍAS A LA FECHA DE MODIFICACIÓN DEL RIESGO, SI ESTA DEPENDE DEL ARBITRIO DEL ASEGURADO O DEL TOMADOR, Y SI LE ES EXTRAÑA, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ELLA, CONOCIMIENTO QUE SE PRESUME TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS DESDE EL MOMENTO DE LA MODIFICACIÓN. NOTIFICADA LA MODIFICACIÓN DEL RIESGO, LA COMPAÑÍA PODRÁ REVOCAR EL CONTRATO O EXIGIR EL REAJUSTE A QUE HAYA LUGAR EN EL VALOR DE LA PRIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN SEXTA. – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

LUGAR A INDEMNIZACIÓN CONFORME A ESTE SEGURO, EL ASEGURADO DEBERÁ:

6.1. DAR AVISO A LA COMPAÑÍA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA.

6.2. EN CASO DE RECLAMACIÓN EL BENEFICIARIO DEBERÁ ACREDITAR ANTE LA ASEGURADORA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY COLOMBIANA.

6.3. EN LOS CASOS EN QUE SE PRESENTE AL ASEGURADO CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA POR RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA POR LA PÓLIZA, EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR TAL HECHO A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA O DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA INSTAURADA EN SU CONTRA Y ABSTENERSE DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ABOGADO, HASTA QUE NO RECIBA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA.

6.4. INFORMAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DE TODA RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TERCEROS O PARIENTES DAMNIFICADOS O DE SUS CAUSAHABIENTES Y ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTA LE IMPARTA AL RESPECTO.

6.5. EJECUTAR DENTRO DE SUS POSIBILIDADES TODOS LOS ACTOS QUE TIENDAN A EVITAR LA EXTENSIÓN O AGRAVACIÓN DEL HECHO QUE ORIGINE O PUEDA ORIGINAR UNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO.

CUANDO EL ASEGURADO NO CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES, LA COMPAÑÍA DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO.

CONDICIÓN SÉPTIMA. – LÍMITE ASEGURADO

LOS LÍMITES ASEGURADOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, POR SINIESTRO TANTO PARA CADA EVENTO (SINIESTRO) COMO EN EL AGREGADO O VIGENCIA DE LA PÓLIZA CONSTITUYE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPOSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

PARA LOS AMPAROS ADICIONALES SON SUBLÍMITES DENTRO DEL VALOR ASEGURADO TOTAL Y EL AMPARO BÁSICO NO OPERA EN ADICIÓN A ÉL.

PARÁGRAFO, VARIOS DAÑOS PRODUCIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y PROCEDENTES DE LA MISMA CAUSA (DAÑOS EN SERIE), SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO OCURRIDO, EL CUAL A SU VEZ SE TENDRÁ COMO REALIZADO EN EL MOMENTO EN QUE OCURRA EL PRIMER DAÑO DE LA SERIE. EL VALOR ASEGURADO DEL AMPARO BÁSICO (PLO) Y DE LOS AMPAROS ADICIONALES ASÍ COMO LOS DEDUCIBLES PACTADOS SERÁN CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CONDICIÓN OCTAVA. – GARANTÍAS.

SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA COMPAÑÍA, EL ASEGURADO NO PODRÁ INCURRIR EN GASTO ALGUNO, ASUMIR OBLIGACIONES, NI HACER PAGOS, NI CELEBRAR ARREGLOS O TRANSACCIONES CON LA VÍCTIMA DEL DAÑO O SUS CAUSAHABIENTES, NI RECONOCER ANTE ELLOS SU PROPIA RESPONSABILIDAD. ESTA ÚLTIMA DISPOSICIÓN NO COMPRENDE LA DE DECLARAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE SOBRE LA MATERIALIDAD DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DEL SINIESTRO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS O GARANTÍAS DARÁ LUGAR A LA SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

CONDICIÓN NOVENA. – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

LA COMPAÑÍA QUEDARÁ RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y EL ASEGURADO PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES:

9.1. POR MALA FÉ DEL ASEGURADO O DEL BENEFICIARIO EN LA RECLAMACIÓN O COMPROBACIÓN DEL DERECHO AL PAGO DE DETERMINADO SINIESTRO.

9.2. POR OMISIÓN MALICIOSA, POR PARTE DEL ASEGURADO, DE SU OBLIGACIÓN DE DECLARAR A LA COMPAÑÍA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERÉS ASEGURADO.

9.3. POR RENUNCIA POR PARTE DEL ASEGURADO, A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONDICIÓN DÉCIMA. – INSPECCIÓN.

LA COMPAÑÍA ESTARÁ FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO. ASÍ MISMO, PODRÁ EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DE LOS DATOS QUE SIRVEN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE PRIMAS. ESTA FACULTAD SUBSISTIRÁ DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE SU VENCIMIENTO DEFINITIVO.

CONDICIÓN DÉCIMA PRIMERA. – REVOCACIÓN DEL SEGURO.

EL SEGURO OTORGADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, PODRÁ SER REVOCADO:

11.1 POR EL ASEGURADO EN CUALQUIER MOMENTO MEDIANTE AVISO ESCRITO A LA COMPAÑÍA, EN CUYO CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO CONFORME A LA TARIFA DE CORTO PLAZO.

11.2 POR VOLUNTAD DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE AVISO ESCRITO QUE ESTA DARÁ AL ASEGURADO CON UNA ANTELACIÓN NO MENOS DE DIEZ (10) DÍAS DIRIGDO A SU ÚLTIMA DIRECCIÓN CONOCIDA. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA DEVOLVERÁ A PRORRATA LA PARTE DE PRIMA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO NO TRANSCURRIDO.

CONDICIÓN DÉCIMA SEGUNDA. – SUBROGACIÓN.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN Y POR MINISTERIO DE LA LEY, LA COMPAÑÍA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA INDEMNIZADA, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO CONTRA LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

CONDICIÓN DÉCIMA TERCERA. – SEGUROS SUSCRITOS CON OTRAS COMPAÑÍAS.

EN EL CASO DE PLURALIDAD O DE COEXISTENCIA DE SEGUROS. LOS ASEGURADOS DEBERÁN SOPORTAR LA INDEMNIZACIÓN EN PROPORCIÓN A LA CUANTÍA DE SUS RESPECTIVOS CONTRATOS, SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ACTUADO DE BUENA FÉ LA MALA FÉ EN LA CONTRATACIÓN DE ESTOS PRODUCE LA NULIDAD DEL CONTRATO. EN TODO CASO, EL TOMADOR AL SOLICITAR EL SEGURO DEBERÁ DECLARAR LOS SEGUROS COEXISTENTES. EL TOMADOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN. LA INOBSERVACIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, A MENOS QUE EL VALOR CONJUNTO DE LOS EGUROS NO EXCEDA EL MONTO EFECTIVO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL OCASIONADO, EN CUYO CASO, CADA UNA DE LAS COMPAÑÍAS RESPONDERÁ PROPORCIONALMENTE DE ACUERDO CON EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO ESTABLECIDO EN CADA PÓLIZA.

CONDICIÓN DÉCIMA CUARTA. – PAGO DE PRIMA.

EL TOMADOR DEL SEGURO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE LA PRIMA Y DEBERÁ HACERLO A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA, O SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

CONDICIÓN DÉCIMA QUINTA. – NOTIFICACIONES.

CUALQUIER DECLARACIÓN QUE DEBAN HACER LAS PARTES POR EJECUCIÓN DE LAS ESTIPULACIONES ANTERIORES, DEBERÁ CONSIGNARSE POR ESCRITO CON EXCEPCIÓN DE LO DICHO EN LA CONDICIÓN SEXTA PARA EL AVISO DE SINIESTRO Y SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DEL ENVÍO DEL AVISO ESCRITO POR CORREO RECOMENDADO O CERTIFICADO, DIRIGIDO A LA ÚLTIMA DIRECCIÓN REGISTRADA POR LAS PARTES.

TAMBIÉN SERÁ PRUEBA SUFICIENTE DE LA NOTIFICACIÓN LA CONSTANCIA DE "RECIBIDO" CON LA FIRMA RESPECTIVA DE LA PARTE DESTINATARIA

CONDICIÓN DÉCIMA SEXTA. – DOMICILIO.

PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA MATERIA.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AMPAROS ADICIONALES AL AMPARO BÁSICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)

POR MEDIO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS AMPAROS ADICIONALES DESCRITOS A CONTINUACIÓN SE AMPARAN LOS EVENTOS ALLI DESCRITOS, LOS PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES. LA CONTRATACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS AMPAROS Y SU VALOR ASEGURADO SE HARÁ CONSTAR EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL TOMADOR (CONTRATISTA) POR LO CUALES RESULTARE CIVILMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

DEFINICIÓN: POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES SE ENTENDERÁ TODA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE REALICE LABORES PARA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LO ESTIPULADO EN LAS
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y SALVO CONVENIO EXPRESO EN CONTRARIO, NO SE AMPARA LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES PROVENIENTES DE:

a) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES.

b) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO, TENENCIA O CONTROL DE AEROPLANOS, AVIONES, EMBARCACIONES, BOTES, ETC.

c) EMPRESAS DE VIGILANCIA.

d) TODA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE.

e) DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES ESTÉN O HAYAN ESTADO TRABAJANDO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

f) DAÑOS CAUSADOS A LAS PERSONAS O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

g) LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIÓNES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

AMPARO PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Y OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DEBEN SER TRASLADADAS POR EL EMPLEADOR A LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN NINGÚN EVENTO CUBRE PRESTACIONES SOCIALES NI OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

SOLO SERÁN EXIGIBLES BAJO EL PRESENTE SEGURO LAS INDEMNIZACIONES A QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO TENGAN DERECHO LOS TRABAJADORES, SIEMPRE EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT.

EXCLUSIONES:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

DEFINICIONES:

a) **TRABAJADOR:** SE ENTIENDE POR TRABAJADOR TODA PERSONA QUE PRESTA AL TOMADOR (CONTRATISTA) UN SERVICIO PERSONAL, MEDIANTE REMUNERACIÓN Y BAJO SU PERMANENTE DEPENDENCIA O SUBORDINACIÓN.

b) **ACCIDENTE DE TRABAJO:** SE ENTIENDE POR ACCIDENTE DE TRABAJO TODO SUCESO IMPRESVISTO Y REPENTINO QUE SOBREVENGA POR CAUSA O CON OCASIÓN DEL TRABAJOY QUE PRODUZCA AL TRABAJADOR UNA LESIÓN ORGÁNICA O PERTURBACIÓN FUNCIONAL PERMANENTE O PASAJERA Y QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DE LA VÍCTIMA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR (CONTRATISTA) COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

PARA TODOS LOS EFECTOS DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE ENTENDERÁ COMO VEHÍCULO TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUE O SEMIREMOLQUE MANTENIDO POR EL TOMADOR (CONTRATISTA) EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO O DE COMODATO, Y QUE SE REQUIERA UNA PLACA PARA MOVILIZARSE EN VÍAS PÚBLICAS.

LA COBERTURA DEL PRESENTE ANEXO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LOS SIGUIENTES LÍMITES POR EVENTO: $50.000.000 PARA DAÑOS MATERIALES; $50.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A UNA PERSONA Y $100.000.000 PARA LESIONES O MUERTE A DOS O MÁS PERSONAS. INDEPENDIENTE QUE EL VEHÍCULO QUE OCASIONE EL DAÑO ESTE O NO ASEGURADO POR UNA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES. EN ESTE ÚLTIMO EVENTO LOS LÍMITES DESCRITOS OPERARÁN COMO DEDUCIBLE.

EXCLUSIONES

EL PRESENTE ANEXO NO SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL TOMADOR (CONTRATISTA) PROVENIENTE DE:

a) LA UTILIZACIÓN DEL CUALQUIER AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

b) LOS DAÑOS POR PÉRDIDAS. AVERÍA O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE PRODUZCA EN LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE AMPARO.

c) LA UTILIZACIÓN EN EL GIRO DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE SUSTRABAJADORES.

d) DAÑOS O DESAPARICIÓN DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, SUS ACCESORIOS O CONTENIDO, O LA CARGA TRANSPORTADA.

e) PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALESVEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO
ESTE AMPARO.



GASTOS MEDICOS

ESTE AMPARO CUBRE LOS GASTOS MEDICOS INMEDIATOS DE EVENTOS MENORES (ATENCION DE URGENCIAS) SURGIDOS CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA DE HECHOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA DESCRITA EN EL CUADRO DE AMPAROS CON LOS LIMITES TAMBIEN ALLI DESCRITOS O EN EL OBJETO DE LA MISMA.

SI LA PRESENTE COBERTURA ES AFECTADA POR UN ACCIDENTE DE TRANSITO OPERARA EN EXCESO DEL SOAT Y DE LOS SEGUROS QUE TENGAN LOS VEHICULOS.

LA PRESENTE COBERTURA NO SERA SUSCEPTIBLE DE APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.



RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE), DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SURGA POR RECLAMACIONES HECHAS ENTRE LAS PARTES QUE FIGUREN Y OSTENTEN LA CALIDAD DE ASEGURADOS EN LA PRESENTE POLIZA.

ESTA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE ENTRE LOS QUE FIGURAN COMO ASEGURADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONSIDERÁNDOLOS TERCEROS ENTRE SÍ.



DISPOSICION LEGAL

EN LAS MATERIAS, HECHOS O CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTOS Y RESUELTOS CON EL PRESENTE CLAUSULADO, EL CUAL ES LEY PARA LAS PARTES, SE APLICARAN LAS DISPOSICIONES LEGALES CONTENIDAS EN LAS LEYES COLOMBIANAS SOBRE LA MATERIA.



GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL

LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 1128 DEL CODIGO DE COMERCIO RESPONDERÁ AÚN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA O LA DEL ASEGURADO, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

A. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

B. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA ASEGURADORA, Y

C. SI LA CONDENA Y POR ENDE LA INDEMNIZACION POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS AL TERCERO AFECTADO Y A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, LA ASEGURADORA SÓLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DE DEFENSA EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

SE DEJA EXPRESO QUE EN NIGUN MOMENTO LA PRESENTE POLIZA CUBRE EL PAGO DE LA CONSTITUCION DE CAUCIONES O FIANZAS.

EL TOMADOR

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3, PBX 285 5600.
BOGOTA, DC – COLOMBIA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

TURBACO – BOLÍVAR. 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

El suscrito Representante legal de la **UNION TEMPORAL ESCOLARES DE BOLIVAR**, identificada con el **Nit N° 901-848-040-3** manifiesta que a la fecha la empresa se encuentra en situación de cumplimiento por concepto de giros al sistema de seguridad social (Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales-ARL, articulo 50 de la ley 789 de 2002.

Cordialmente. -

SABAS BENAVIDES PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL.
C.C 73.112.029 DE CARTAGENA

YESENIA CARO PASSO
CONTADOR PUBLICO
TP 227668 -T
C.C. 1.047.448.092 DE CARTAGENA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.047.448.092**

CARO PASSO

APELLIDOS

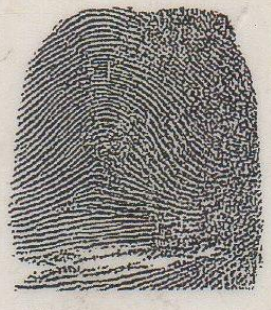
YESENIA

NOMBRES



Yesenia Caro Passo.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUN-1992**

SAN JACINTO
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-JUL-2010 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0500100-00258817-F-1047448092-20101005 **0024**264293A 1 34690075

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 6 F 5 2 9 6 9 E 4 F 0 B A B 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YESENIA CARO PASSO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1047448092 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 227668-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

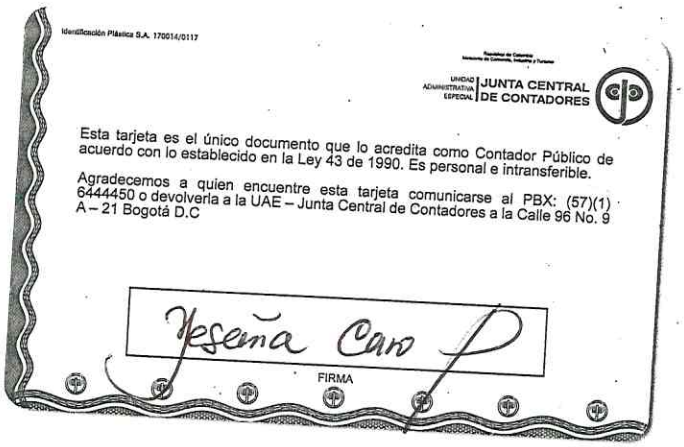
227668-T

YESENIA
CARO PASSO
C.C. 1047448092
RES. INSCRIPCION 335 DEL 17/04/2017
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

231984

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

247057



Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

Yeseña Caro

FIRMA

TURBACO–BOLÍVAR. 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

Señores
GOBERNACION DE BOLIVAR
Tesorería

Referencia: Descuento de estampilla

Cordial saludo,

Yo **SABAS BENAVIDES PEREIRA**, identificado con numero de cedula **N° 73.112.029** representante legal de la **UNION TEMPORAL ESCOLARES D BOLIVAR** identificado con **nit 901-848-040-3** mediante el oficio me dirijo a ustedes para autorizar el descuento de estampilla que nos corresponde pagar en virtud del **contrato No. 2099 DEL 09 DE JULIO del 2024**, objeto de la presente cuenta sea descontado de manera directa por ustedes en el momento del pago.

Atentamente,



SABAS BENAVIDES PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL.
C.C 73.112.029 DE CARTAGENA.

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

INFORME TÉCNICO AGOSTO DE 2024

UNIÓN TEMPORAL ESCOLARES DE BOLÍVAR

CONTRATO No 2099 DEL 09 DE JULIO DE 2024.

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No 2099 DE 09 DE JULIO DE 2024	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ESCOLARES DE BOLÍVAR
MIEMBROS QUE CONFORMAN LA UNIÓN TEMPORAL	FUNDACIÓN AMIGOS EN MARCHA 30 % FUNDACIÓN INNOVACIÓN PROSPERA 70%
OBJETO	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO- ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES NO. 00335 DE 2021. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL.
ZODE	DIQUE + NORTE
LOTE	No 1

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

VALOR	DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA YCINCO PESOS MCTE ($16.443.276.065).
PLAZO	SETENTA Y NUEVE (79) DIAS CALENDARIO ESCOLAR
REPRESENTANTE LEGAL	SABAS BENAVIDES PEREIRA

2. RACIONES CONTRATADAS

MODALIDAD	**CUPOS**	**SEDES EDUCATIVAS**
Ración Preparada En Sitio	**20.697**	**48**
Ración Industrializada	**17.468**	**81**
Total Raciones Contratadas	**38.165**	**129**
Raciones entregadas en el periodo del 01 de agosto al 31 de agosto de 2024		
Total entregado por modalidad	**Modalidad**	**Cantidad**
	Preparado en Sitio Jornada Única	**70.123**
	Preparado en Sitio Complemento am/pm	**263.859**
	Ración Industrializada	**365.439**
	Total	**699.421**

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

3. RACIONES CONTRATADAS LOTE No 1.

MODALIDAD	CUPOS	SEDES ATENDIDAS POR MODALIDAD	CUPOS TOTALES
Almuerzo Jornada Única	7213	24	38.165
Complemento AM/PM RPS	13484	38	
Ración Industrializada	17468	81	

4. RACIONES ENTREGADAS CORTE DE JULIO POR MUNICIPIO Y SEGÚN MODALIDAD IMPLEMENTADA.

ÍTEM	MUNICIPIO	MODALIDADES DE ENTREGA JULIO		
		TOTAL ENTREGADO JU TIPO ALMUERZO	TOTAL ENTREGADO RACION PREPARADA EN SITIO JORNADA REGULAR	TOTAL ENTREGADO RACIÓN INDUSTRIALIZADO
1	Arjona	25.749	33.094	40.908
2	Arroyohondo	-	11.808	4.961
3	Calamar	3.096	-	32.277
4	Clemencia	-	2.016	14.172
5	Mahates	17.374	5.258	38.011
6	San Cristóbal	-	-	10.824
7	San Estanislao de Kostka	5.904	17.148	-
8	Santa Catalina	-	10.356	11.520
9	Santa Rosa de Lima	-	-	19.776
10	Soplaviento	6.564	8.028	-
11	Turbaco	11.436	47.376	20.526
12	Turbaná	-	10.800	11.583
13	Villanueva	-	2.628	14.076
TOTAL		70.123	148.512	218.634

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

4. RACIONES ENTREGADAS CORTE DE AGOSTO POR MUNICIPIO Y SEGÚN MODALIDAD IMPLEMENTADA.

ÍTEM	MUNICIPIO	MODALIDADES DE ENTREGA AGOSTO		
		TOTAL ENTREGADO JU TIPO ALMUERZO	TOTAL ENTREGADO RACION PREPARADA EN SITIO JORNADA REGULAR	TOTAL ENTREGADO RACIÓN INDUSTRIALIZADO
1	Arjona	48.855	55.520	67.460
2	Arroyohondo	-	19.680	8.720
3	Calamar	5.200	-	64.800
4	Clemencia	-	3.400	23.800
5	Mahates	30.647	20.325	49.823
6	San Cristóbal	-	-	18.200
7	San Estanislao de Kostka	9.720	35.620	-
8	Santa Catalina	-	17.260	19.140
9	Santa Rosa de Lima	-	-	29.484
10	Soplaviento	9.864	12.466	-
11	Turbaco	19.160	78.960	37.300
12	Turbaná	-	18.000	21.080
13	Villanueva	-	2.628	25.632
TOTAL		**123.446**	**263.859**	**365.439**

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

5. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Para dar cumplimiento a los compromisos establecidos desde la suscripción del contrato No 2099 de 09 de julio de 2024, se llevó a cabo un plan de trabajo previamente establecido, el cual permitiera ejecutar y cumplir todas y cada una de las obligaciones contempladas en el contrato suscrito entre la Gobernación de Bolívar y la Unión temporal Escolares de Bolívar para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en la zona Dique + Norte, a continuación desarrollaremos todas y cada una de las obligaciones generales y especificas del operador en el periodo del 01 de agosto al 31 de agosto del 2024.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dentro del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No 2099 de 09 de julio de 2024 que nos adjudica como operador del Programa de Alimentación Escolar para la zona dique + norte del departamento de Bolívar, debemos cumplir con lo establecido en los lineamientos técnicos, administrativos y financieros establecidos en el siguiente marco legal:

- Resoluciones 29452 de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Resoluciones 2674 Julio 22 de 2013; expedida por Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 335 de 2021; expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender.
- Resolución 5109 de 2005 expedida por el Ministerio de la Protección Social.
- Resolución 2505 de 2004 expedida por el Ministerio de Transporte.
- Decreto 1500 DE 2007 expedido por el Ministerio de Interior y Justicia.

Adicionalmente y no menos importante se debe cumplir el ofrecimiento realizado dentro de la propuesta seleccionada, en cuanto a mínimo: a) Cantidad y calidad de raciones, b) Plan de calidad, c) Sustitución y/o mejoramiento de raciones, d) Equipo mínimo, personal adicional, transporte y capacidad instalada, e) Oferta económica. F) minuta patrón, entre otras.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES.

7.1. Cumplir oportunamente con los lineamientos técnicos, administrativos, condiciones de operación y estándares mínimos del Programa fijados por el Ministerio de Educación Nacional, y sus anexos técnicos.

Efectuar todas y cada una de las actividades descritas en el lineamiento técnico, administrativo y financiero establecidos en la resolución 335 del 23 de diciembre del 2021 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender y llevar a cabo todos los procedimientos ofrecidos en la propuesta y plan de calidad en el proceso No. LIC-SED-003-2024 correspondientes a la está de alistamiento dentro de la cuales podemos destacar:

- Concepto Sanitario Favorable de Bodega ubicada en el Centro Industrial Ternera No. 2 Bodega D20, el cual tiene un cumplimiento del 97.5%.
- Plan de Saneamiento Básico (programa de limpieza y desinfección, abastecimiento de agua, manejo integrado de pagas y manejo de residuos sólidos y líquidos).
- Plan de capacitación continua y permanente.
- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos
- Relación de equipos y utensilios para la bodega
- Programa de salud ocupacional
- Propuesta de compras locales
- Programa de manejo ambiental
- Programa de muestreo microbiológico
- Plan de rutas

Con una periodicidad mensual se realiza la entrega de informes técnicos donde se describe el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales adquiridas y se anexan planillas de registro de asistencia diarias y certificaciones oportunamente diligenciadas y firmadas por los representantes de los establecimientos educativos, los resultados microbiológicos de las muestras tomadas de acuerdo al cronograma previamente establecido en el programa de muestreo microbiológico, acompañamiento realizado por el equipo de supervisión de la Gobernación de Bolívar a los diferentes municipios del Zode, novedades en caso de presentarse, entre otras actividades.

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

7.2. Garantizar permanentemente la cantidad, calidad, inocuidad y oportunidad en la entrega de los alimentos a los estudiantes beneficiarios del programa en las condiciones del contrato, las señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las autoridades en la materia.

Para garantizar la calidad e Inocuidad de los el Equipo Técnico de la Unión Temporal Alimentos PAE 2024. realizan controles a los alimentos ofrecidos; estos controles abarcan desde el momento de la recepción de los alimentos a la bodega del operador, descargué y verificación de los vehículos transportadores, fumigación de los vehículos con solución desinfectante, verificación de la calidad de los alimentos, almacenamiento de los alimentos acorde a sus condiciones, empaque y ensamble, despacho, recepción en las diferentes sedes educativas.

Dentro de los controles que se realizan podemos resaltar los siguientes:

- Se realiza una verificación inicial del vehículo transportador de manera que se pueda corroborar que el mismo es apto.
- Se procede a realizar fumigación al vehículo con solución desinfectante
- Se realiza el descargue verificando cantidad y calidad de los alimentos recibidos
- Almacenamiento de los alimentos según su requerimiento: las proteínas. los productos secos se apilan en estibas, las frutas se colocan en canastas plásticas para conservar su integridad.
- Se realiza el loteado de los productos recibidos.
- De acuerdo al focalizado suministrado por la Gobernación de Bolívar se realiza el despacho desde la bodega de almacenamiento de los suministros según la modalidad implementada y titulares de derechos priorizados en cada sede educativa.

Con base en lo establecido en el focalizado suministrado por la entidad se realiza el suministro a cada sede educativa respecto a la modalidad que implemente en la misma para Ración Preparada en Sitio (almuerzo Jornada Única y Complemento AM/PM) y Ración Industrializada en el periodo comprendido entre el 01 de agosto y el 31 de agosto del presente año, a continuación, anexaremos evidencias de las entregas que se han realizado a lo largo de los trece municipios que se atienden en la zona Dique + Norte.

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

RACIÓN PREPARADA EN SITIO.

MUNICIPIO: MAHATES SEDE EDUCTAIVA: #2 MALAGANA TIPO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO: COMPLEMENTO AM/PM	
	

MUNICIPIO: MAHATES SEDEEDUCATIVA: GAMERO TIPO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO: COMPLEMENTO AM/PM	
	

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

MUNICIPIO: SOPLAVIENTO SEDE EDUCATIVA: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ TIPO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO:	
	

MUNICIPIO: CALAMAR SEDE EDUCATIVA: BARRANCA VIEJA TIPO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO: ALMUERZO JU	
	

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

MUNICIPIO: CLEMENCIA SEDE EDUCATIVA: EL SOCORRO TIPO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO: COMPLEMENTO AM/PM	
	

MUNICIPIO: TURBACO SEDE EDUCATIVA: INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE TIPO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO: COMPLEMENTO AM/PM	
	

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

RACIÓN INDUSTRIALIZADA.

MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA MUNICIPIO: MAHATES SEDE EDUCATIVA: PAVA	MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA MUNICIPIO: MAHATES SEDE EDUCATIVA: PALENQUITO
	

MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA MUNICIPIO: MAHATES SEDE EDUCATIVA: VIZO	MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA MUNICIPIO: MAHATES SEDE EDUCATIVA: I.E.T.A. BENKOS BIOHO DE SAN BASILIO DE PALENQUE - SEDE PRINCIPAL
	

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA MUNICIPIO: TURBANA SEDE EDUCATIVA: JOSE CELESTINO MUTIS	MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA MUNICIPIO: TURBANA SEDE EDUCATIVA: I.E. MARCOS FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL
	

MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA MUNICIPIO: ARJONA SEDE EDUCATIVA:	MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA MUNICIPIO: SEDE EDUCATIVA:
	

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA MUNICIPIO: ARJONA SEDE EDUCATIVA:	MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA MUNICIPIO: ARJONA SEDE EDUCATIVA:
	

MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA MUNICIPIO: SANTA ROSA DE LIMA SEDE EDUCATIVA: SANTA ROSA NO. 1	MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA MUNICIPIO: SANTA ROSA DE LIMA SEDE EDUCATIVA: SANTA ROSA NO. 1
	

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA MUNICIPIO: SANTA ROSA DE LIMA SEDE EDUCATIVA: INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA MUNICIPIO: SANTA ROSA DE LIMA SEDE EDUCATIVA: INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA
	

MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA MUNICIPIO: SAN CRISTOBAL SEDE EDUCATIVA: SAN CRISTOBAN No 2	MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA MUNICIPIO: SAN CRISTOBAL SEDE EDUCATIVA: HIGUERETAL
	

MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA MUNICIPIO: ARJONA SEDE EDUCATIVA:	MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA MUNICIPIO: ARJONA SEDE EDUCATIVA:
	

7.3. Planear, organizar y ejecutar el suministro diario de los complementos alimentarios, y garantizar que el personal que lleva a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del PAE en las diferentes etapas del proceso, tenga la idoneidad y experiencia suficiente para el cumplimiento de sus funciones.

Para ejecutar satisfactoriamente la ejecución del contrato No. 2099 del 09 de julio del 2024, por parte de la Unión Temporal Escolares de Bolívar se realizó la contratación del talento humano idóneo según las exigencias establecidas en la Resolución 0335 del 23 de diciembre del 2021 para que ejecuten cada una de sus funciones de acuerdo al papel que vayan a desempeñar dentro de la organización, en cada una de la etapas del proceso que se desarrolla entre la etapa de alistamiento, compras, recepción,

despacho, transporte ,entrega y recepción de los suministros, almacenamiento, preparación y la distribución y consumo final de los alimentos por los titulares de derecho.

Para el adecuado funcionamiento del programa se requiere del equipo idóneo y capacitado, gracias a ello contamos con el personal profesional, técnico y operativo con experiencia en el Programa de Alimentación Escolar, el mismo; está conformado de la siguiente manera:

7.3.1. **EQUIPO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**:

De acuerdo a las diferentes actividades que se deban realizar en la ejecución del contrato en áreas como contabilidad, jurídica, compras, bodega, entre otras se cuenta con personal de apoyo idóneo para realizar a cabalidad cada de una de las funciones, a continuación, relacionamos el quipo mínimo con que cuenta la Unión Temporal:

EQUIPO TÉCNICO UNIÓN TEMPORAL ESCOLARES DE BOLÍVAR.			
ÍTEM	**PROFESIÓN**	**NOMBRE COMPLETO**	**CARGO**
1	Ingeniera de Alimentos	Carmen Lucia Navarro Vargas	Coordinador Operativo
2	Administradora de Empresas	Vilma Romero Pardo	Coordinador de zona
3	Ingeniero de Alimentos	Josías Levit Estrada López	Ingeniero de Alimentos
4	Nutricionista Dietista	Kelly Johana Sierra Caruso	Nutricionista
5	Ingeniero ambiental	Nicolas David Vega Caraballo	Ingeniero Ambiental

7.3.2. EQUIPO SUPERVISOR

Con el objeto de realizar seguimiento, control y verificación permanente en las sedes educativas distribuidos en los 13 municipios que pertenecen a la Zode contratada. Ponemos a disposición del programa 8 supervisoras con amplia experiencia en el Programa de Alimentación Escolar, las cuales residen en los municipios atendidos y quien tenga dos o más municipios a cargo cuentan con personal de apoyo para lograr mayor eficiencia y cobertura en la actividad de supervisión. Se relaciona el personal en la siguiente tabla junto con el personal supervisor de la Zode Dique + Norte y se especifica que municipios tienen a cargo.

EQUIPO SUPERVISOR UNIÓN TEMPORAL ESCOLARES DE BOLÍVAR			
ÍTEM	**MUNICIPIOS**	**NOMBRE COMPLETO**	**CARGO**
1	Turbaco, Turbaná	Sandra Alcalá	Supervisor de Campo
2	Arjona	Mónica Bossio	
3	Mahates	Claudia Beltrán	
4	Arroyohondo, Calamar	Delia Barraza	
5	Santa Rosa Lima	Iris Luna	
6	Villanueva	Lisbeth Arellano	
7	San Estanislao de Kostka, San Cristóbal, Soplaviento	Nelly Orozco	
8	Clemencia, Santa Catalina	Mirley Fontalvo	

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

7.3.3. PERSONAL MANIPULADOR

La Unión Temporal Escolares de Bolívar, cuenta con un grupo amplio de manipuladoras de alimentos distribuida en los Municipios que conforman la Zode Dique + Norte para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar; aptas para desarrollar las actividades del programa y con experiencia para el desarrollo de sus funciones como lo son la recepción, preparación, almacenamiento y distribución de alimentos, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos técnico administrativo (Resolución 00335 de 2021). Son residentes de los diferentes municipios que hacen parte de la ZODES Dique + Norte, pertenecen a la población del SISBEN 1 – 2, se encuentran capacitadas previamente en educación sanitaria (buenas prácticas de higiene y manipulación de alimentos) y con experiencia en programas de alimentación, certificado médico (coprocultivo, frotis de garganta y de uñas).

A continuación, relacionamos la distribución del personal manipulador según los municipios y modalidad.

EQUIPO MANIPULADOR DE ALIMENTOS UNIÓN TEMPORAL ESCOLARES DE BOLÍVAR			
ITEM	MUNICIPIO	CANTIDAD DE MANIPULADORAS	
		RPS	RI
1	Arjona	44	21
2	Arroyohondo	6	4
3	Calamar	3	24
4	Clemencia	2	8
5	Mahates	22	24
6	Santa Catalina	4	11
7	San Estanislao de kostka	16	
8	San Cristóbal	0	5
9	Soplaviento	10	
10	Santa Rosa de Lima	0	12
11	Turbaco	42	10
12	Turbaná	6	8
13	Villanueva	2	11
14	Total	158	140

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

7.3.4. RELACIÓN PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO.

ITEM	MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE DE LA SEDE	NOMBRE	CEDULA
1	ARJONA	BENJAMIN HERRERA	ANGELA DORADO	LUZ MIRA NAVARRO LEON	1.044.908.491
2	ARJONA			MILENA CORRALES RAMOS	1.038.807.477
3	ARJONA			LEYDIS ROBLES CORREA	1.007.323.606
4	ARJONA			JOHANA ROSALY CEPEDA GALARCIO	1.047.521.303
5	ARJONA			CAROLINA ISABEL GALVIS RODELO	1.044.915.705
6	ARJONA			NUBIA DEL CARMEN CORTECERO HERNANDEZ	30.764.374
7	ARJONA			YURANIS DEL CARMEN MORALES MEDINA	1.004.922.013
8	ARJONA			DANIRYS GOMEZ MOZO	1.007.323.627
9	ARJONA	I.E. DOMINGO TARRA GUARDO	MANUELA BELTRAN	LILIANA PATRICIA ALMEIDA PAJARO	30.766.244
10	ARJONA			PIERANGELA MEZA CURIEL	1.123.408.471
11	ARJONA	I.E. TECNICA EN ARTES Y OFICIOS MARIA MICHELSEN DE LOPEZ	I.E. TECNICA EN ARTES Y OFICIOS MARIA MICHELSEN DE LOPEZ - SEDE PRINCIPAL	DERLIS MARGARITA BLANQUICETT PATERNINA	30.882.807
12	ARJONA			ANA ROSIRIS ACEVEDO CASTELLON	30.765.296
13	ARJONA	I.E. TECNICA EN INFORMATICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	ALBERT EINSTEIN	YESICA PAOLA CAICEDO GOMEZ	1.044.915.026
14	ARJONA			MELISSA TATIANA PAJARO BELTRAN	1.044.932.520

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

15	ARJONA	I.E. TECNICA EN INFORMATICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	I.E. TECNICA EN INFORMATICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE PRINCIPAL	ELISABET ACEVEDO ALVAREZ	30.767.261
16	ARJONA			MILSY ALVAREZ VALIENTE	30.881.238
17	ARJONA			ERIKA PATRICIA PEREZ MENDIVIL	1.044.923.075
18	ARJONA			XIOMARA ROMERO SUAREZ	30.766.701
19	ARJONA	I.E. TECNICA EN INFORMATICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	JOSE MARIA CORDOBA	INGRID JOHANA RODRIGUEZ CERVANTES	30.839.224
20	ARJONA			MODESTA CECILIA VEGA NAVARRO	30.764.334
21	ARJONA	I.E.T.I. DON BOSCO	ARTURO RAMIREZ	MARIA ANGELICA MARTINEZ BELTRAN	1.044.918.323
22	ARJONA			LUCILA MARIA DIAZ VILLADIEGO	1.044.925.768
23	ARJONA			DERLYS DEL CARMEN FIGUEROA CABARCAS	1.044.916.151
24	ARJONA			MADERLIS ISABEL GUZMAN RODRIGUEZ	1.001.834.923
25	ARJONA	I.E.T.I. DON BOSCO	HOLANDA LAS PARCELAS	SIRLY CARRASQUILLA SIMANCAS	30.767.385
26	ARJONA			KELLY PAOLA REYES PERALTRA	1.044.921.248
27	ARJONA	I.E.T.I. DON BOSCO	I.E.T.I. DON BOSCO	AMALFI ESTHER OSPINO HURTADO	23.191.525
28	ARJONA			PETRONA ISABEL TORRES GUARDO	30.763.519
29	ARJONA			MARTICELA BLANCO JULIO	30.765.641
30	ARJONA		I.E.T.I. DON BOSCO (MEGA COLEGIO)	VICTOR MANUEL GARCIA CERVANTES	1.042.606.627
31	ARJONA			SANIA BEATRIZ NAVARRO OCHOA	1.044.917.789

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

32	ARJONA			LIDIS ROMERO DORIA	30.766.110
33	ARJONA			DUBIS MATOS CASTRO	30.767.625
34	ARJONA			IVONNE MARITZA GARCES HURTADO	43.118.341
35	ARJONA			CLAUDIA PATRICIA QUINTANA GUARDO	30.881.514
36	ARJONA			KETTY DEL CARMEN MATOS CASTRO	30.839.415
37	ARJONA			JOHANA PAOLA GOMEZ GUTIERREZ	1.044.919.754
38	ARJONA			YULIETH PAOLA MADERO OSPINO	1.044.911.803
39	ARJONA		INSTITUCION EDUCATIVA CATALINA HERRERA	SANDRA MARCELA PAJARO VALENZUELA	1.044.912.422
40	ARJONA			YAIRA ALEJANDRA DIAZ PUELLO	1.044.914.083
41	ARJONA			GELIS CRISTINA GUARDO SARMIENTO	1.044.911.527
42	ARJONA			JISSEL BOSSIO CASTELLAR	1.044.927.132
44	ARJONA			YESELIS RIVERO PAEZ	1.044.924.129
45	ARJONA			DEICY DE JESUS VILLA VELASQUEZ	30.879.446
46	ARROYO HONDO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE ARROYO HONDO ROBERTO BOTERO MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE ARROYO HONDO ROBERTO BOTERO MORALES - SEDE PRINCIPAL	GREY MARGARITA BLANQUICET SILVA	1.045.308.124
47	ARROYO HONDO			SANDRA PAOLA VITOLA OSUNA	1.046.306.200
48	ARROYO HONDO			OLIVET ARRIETA CAÑATE	45.739.742

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

49	ARROYO HONDO			ISABEL MARTINEZ CASSIANI	1.007.280.249
50	ARROYO HONDO			WENDY JOHANA OSPINO VILORIA	30.844.484
51	ARROYO HONDO			NELFY RAMOS MARQUEZ	32.759.742
52	CALAMAR	I.E.T.A. EL YUCAL	BARRANCA VIEJA	YESICA MARIA SANTANA PACHECO	30.844.789
53	CALAMAR			YESENIA PACHECO HERRERA	1.002.934.744
54	CALAMAR			DENIS MARIA PADILLA BUELVAS	22.847.315
55	MAHATES	I.E. CAMILO TORRES DE MAHATES	MAHATES	SANDRA EUGENIA ECHENIQUE ALTAHONA	30.854.840
56	MAHATES			MARGARITA ATENCIO VASQUEZ	1.048.935.322
57	MAHATES			MARIA JOSE VASQUEZ SALAS	1.007.597.880
58	MAHATES		SAGRADO CORAZÓN DE JESUS	ANA PATRICIA SANMARTIN ROCHA	30.872.067
59	MAHATES			LUZ DARY BARRIOS LOPEZ	1.048.941.012
60	MAHATES			MARIA DE LOS ANGELES ALTAHONA MORE	30.870.771
61	MAHATES	I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE MALAGANA	#2 MALAGANA	GEOMARIS HERRERA SARABIA	45.749.525
62	MAHATES			PIEDAD RUIZ GOMEZ	45.749.537
63	MAHATES			ADALGIZA ZUÑIGA ELLES	1.002.274.860
64	MAHATES	I.E.T.A. BENKOS BIOHO DE SAN BASILIO DE PALENQUE	SAN BASILIO PALENQUE	WENDY VANESSA VALDEZ VELASQUEZ	1.044.930.846

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

65	MAHATES			MAGALI JULIO BERRIO	22.954.631
66	MAHATES			FELIPA REYES TORRES	30.854.595
67	MAHATES			PATRICIA YAMILETH JIMENEZ LOZANO	1.044.940.350
68	MAHATES	I.E.T.A. LAZARO MARTINEZ OLIER	I.E.T.A. LAZARO MARTINEZ OLIER - SEDE PRINCIPAL	GERARDIN YULIET JIMENEZ JULIO	1.048.937.611
69	MAHATES			LAURA VANESSA PRENS PUELLO	1.007.200.072
70	MAHATES			ROSANA TORRES OVIEDO	1.048.938.892
71	MAHATES			LUZ MARINA FIGUEROA PARRA	30.871.161
72	MAHATES			LIZ VERENA ATENCIO	1007874143
73	MAHATES			SANDRA ISABEL JARAMILLO VALDEZ	30.871.112
74	MAHATES	I.E.T.A. LAZARO MARTINEZ OLIER	LUIS C GALAN SARMIENTO	SANDY PATRICIA DIAZ TEHERAN	1.048.933.299
75	MAHATES			MARLENE ARDILA RODELO	30.854.034
76	MAHATES			EYENITH FIGUEROA CUETO	1.007.874.149
77	CLEMENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPUECUARIA SAN JOSE DE CLEMENCIA	EL SOCORRO	KATINA MARGARITA CERVANTES CASTILLA	1.049.826.174
78	CLEMENCIA			ROSA VICTORIA CUADRO CERVANTES	23.137.719
79	SANTA CATALINA	INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA	INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA	MARGELIS RODRIGUEZ TORRES	1.151.448.560
80	SANTA CATALINA			KAREN LORENA VILLANUEVA VASQUEZ	1.143.239.237
81	SANTA CATALINA			NAIRA MONCARIS MEDINA	23.140.641

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

82	SANTA CATALINA			JUANA MARIA FONTALVO MUÑOZ	23.137.162
83	SAN ESTANISLAO	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	ERIKA CAROLINA RODRIGUEZ REYES	33.255.316
84	SAN ESTANISLAO			FRANCIA ELENA MUÑOZ ALFARO	32.940.735
85	SAN ESTANISLAO			NORAIMA VEGA DE LA CRUZ	32.942.454
86	SAN ESTANISLAO	INSTITUCION EDUCATIVA MAURICIO NELSON VISBAL	ESC URB MIX MARIA AUXILIADORA	MARIELA ZUÑIGA CANTILLO	32.941.613
87	SAN ESTANISLAO			MARIA DEL CARMEN UTRIA JIMENEZ	32.940.420
88	SAN ESTANISLAO			KAREN DALLANA BUSTAMANTE SALAS	1.049.535.590
89	SAN ESTANISLAO	INSTITUCION EDUCATIVA MAURICIO NELSON VISBAL	ESC URB MIX NTRA SEÑORA DEL CARMEN	BLEIDIS GARCIA CABRERA	32.941.570
90	SAN ESTANISLAO			INGRID MARIA MARTINEZ ALFARO	32.941.239
91	SAN ESTANISLAO			RAMONA TEHERAN MENDOZA	32.941.220
92	SAN ESTANISLAO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE LAS PIEDRAS	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE LAS PIEDRAS NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO	YULEISIS MUÑIZ SUAREZ	1.049.537.440
93	SAN ESTANISLAO			YENIS DEL CARMEN MIER BOLAÑO	30.896.854
94	SAN ESTANISLAO			NEDIS DEL CARMEN PADILLA	23.073.637
95	SAN ESTANISLAO			MIRELIS MARIA PADILLA OROZCO	32.942.951
96	SAN ESTANISLAO			YEIMI DEL CARMEN VILLADIEGO SALAS	1.131.379.032
97	SAN ESTANISLAO			DARIAMIS PAJOY MUÑIZ	1.049.535.513
98	SAN ESTANISLAO			JOSEFA TORRES LUNA	23.073.608

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

99	SOPLAVIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ALMANZA JULIO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ALMANZA JULIO	VENEDELSA ARRIETA JULIO	30.898.677
100	SOPLAVIENTO			SELMIRA OSPINO GARCIA	30.898.638
101	SOPLAVIENTO			FLOR MARIA AMOR GRAU	1.051.416.428
102	SOPLAVIENTO			KAREN YULIE MIRANDA OSPINO	1.051.416.647
103	SOPLAVIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ	EL CHISPON	YASMIN ESTER RAMIREZ OLIVO	23.191.960
104	SOPLAVIENTO			HUENDI JOHANA CASSIANI SARMIENTO	1.127.598.196
105	SOPLAVIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ	MARIA ISABEL MERCADO MARCHENA	30.898.513
106	SOPLAVIENTO			LIRABEL HURTADO CUETO	30.898.556
107	SOPLAVIENTO			CORINA ISABEL NIETO SIMANCAS	30.900.040
108	SOPLAVIENTO			PAOLA PATRICIA GUZMAN SARMIENTO	30.898.974
109	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE	BONANZA	ELSA ESTHER ARROYO VASQUEZ	30.777.188
110	TURBACO			YADELCY DEL CARMEN MARTINEZ MARRUGO	30.773.260
111	TURBACO			YADINIS DE VOZ BUENDIA	30.878.627
112	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE	INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE	CELINA ESTHER QUINTANA RODRIGUEZ	45.592.614
113	TURBACO			ACELA RODRIGUEZ PAJARO	30.878.747
114	TURBACO			LICETH CAROLINA LLANO ACOSTA	1.050.972.818
115	TURBACO			NORMA LEON AHUMEDO	45.591.758

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

116	TURBACO			MARCELA CASTILLA GOMEZ	30.774.543
117	TURBACO			BERONICA JIMENEZ HURTADO	30.893.610
118	TURBACO			NAYIBI DEL CARMEN VELEZ SANJUAN	30.774.459
119	TURBACO			KATIANA MARGARITA MEZA QUINTANA	1.050.956.992
120	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA CUARTA POZA DE MANGA	ESC. MIX. N.º 3 NTRA. SRA. DEL SOCORRO	YUS MARY ANAYA PEREZ	45.555.213
121	TURBACO			ANGELA MARIA TEJERA MENDOZA	23.002.477
122	TURBACO			LORENA DEL CARMEN SABALZA VALENZUELA	1.050.952.452
123	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA CUARTA POZA DE MANGA	HILDA MARRUGO D AHUMADA	AURA MARIA MENDOZA VILLALBA	43.637.892
124	TURBACO			SCHERLIS MARGARITA HERNANDEZ ORTIZ	30.878.880
125	TURBACO			INDRIANA VEGA ALVAREZ	1.050.965.271
126	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA DE CAÑAVERAL	I.E. DE CAÑAVERAL - SEDE PRINCIPAL	YADIRA ARRELLANO PUERTA	1.050.957.339
127	TURBACO			MARIA EUGENIA ARELLANO MONTERO	1.007.660.769
128	TURBACO			YASIRA CARRILLO CARRILLO	30.838.971
129	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA FELIPE SANTIAGO ESCOBAR	INSTITUCION EDUCATIVA FELIPE SANTIAGO ESCOBAR	LEONORA LOPEZ CASTILLA	30.776.400
130	TURBACO			KATERINE DEL ROSARIO TORRES PAJARO	22.999.694
131	TURBACO			LAURA VANESSA RUIZ ALCALA	1.007.264.714
132	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA BUENA ESPERANZA	BELLA VISTA	SENELYS BELTRAN BALLESTAS	30.776.365

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

133	TURBACO			CLAUDIA JOSE SANTOYA ALCALA	45.509.523
134	TURBACO			DAYNA PAOLA ORTIZ PAYARES	1.050.949.692
135	TURBACO		INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA BUENA ESPERANZA	YOLY SALINAS ZABALA	45.692.667
136	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA BUENA ESPERANZA		YAJAIRA MUÑIZ RIO	45.715.174
137	TURBACO			LEDYS ISABEL SABALZA VALENZUELA	30.773.811
138	TURBACO			YULIETH PAOLA GONZALEZ PEREZ	1.050.944.407
139	TURBACO			MAGALIS DE AVILA CABARCAS	30.774.965
140	TURBACO			LUZ STELLA BARRIO MIRANDA	45.532.405
141	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA BUENA ESPERANZA	SAN FRANCISCO DE ASIS	ELIS JOHANA PAEZ DEL BERRIO	30.873.776
142	TURBACO			ANA JULIA PEREZ LARA	30.893.463
143	TURBACO			AMELIA ESCILDA SABALZA VALENZUELA	23.002.800
144	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	COLONIA ESCOLAR DE VACACIONES	MELVIS ESTHER PADILLA CEDEÑO	30.774.959
145	TURBACO			FANNY ESTHER RAMOS ZAPATEIRO	45.480.972
146	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	MARIA DEL SOCORRO DE AVILA CABARCAS	30.772.046
147	TURBACO			LUZ HELENA OSPINO BELLIDO	30.774.396
148	TURBACO			MARIA MARLENY ORTIZ RAMOS	33.159.358
149	TURBACO			ANA BARBARA ARNEDO ACUÑA	45.591.885

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

150	TURBACO	I.E. DE BALLESTAS	I.E. DE BALLESTAS - SEDE PRINCIPAL	INGRITH DEL ROSARIO MARRUGO BALLESTAS	1.051.442.545
151	TURBANA			ERICA CRUZ MARRUGO MARRUGO	33.253.636
152	TURBANA			NIRLEIDYS MARRUGO MARRUGO	1.051.448.921
153	TURBANA			DANIT DEL ROSARIO MARRUGO BALLESTA	23.235.356
154	TURBANA	I.E.T.I. DE TURBANA	OLGA GONZALEZ D M	MARTHA ELENA RODRIGUEZ PAJARO	23.253.716
155	TURBANA			RUT MARIA RODRIGUEZ AHUMADA	23.234.869
156	TURBANA			NORMIRIS PEREZ FLOREZ	33.255.301
157	VILLANUEVA		ZIPACOA	BEILY DEL CARMEN LOPEZ ORTIZ	30.891.181
158	VILLANUEVA			CRISTINA ISABEL RODRIGUEZ BARRIO	23.239.226

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

7.3.5. RELACIÓN PERSONAL MANIPULADOR MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA

ITEM	MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE DE LA SEDE	MODALIDAD	NOMBRE	CEDULA
1	ARJONA	I.E. BENJAMIN HERRERA	JARDIN INFANTIL RAFAELA MARIA TARRA GUARDO	R.I	JISSEL BOSSIO CASTELLAR	1.044.927.132
2	ARJONA	I.E. TECNICA AGROPECUARIA Y ACUICOLA DE PUERTO BADEL	I.E. TECNICA AGROPECUARIA Y ACUICOLA DE PUERTO BADEL - SEDE PRINCIPAL	R.I	YEIMIS VELASQUEZ DE AVILA	1.044.916.545
3	ARJONA			R.I	ELINA ISABEL VELASQUEZ PEREZ	33.358.727
4	ARJONA			R.I	AMELIA RIPOL CASTRO	30.894.225
5	ARJONA			R.I	YUNIS MEZA ACEVEDO	33.332.812
6	ARJONA	I.E. TECNICA EN ARTES Y OFICIOS MARIA MICHELSEN DE LOPEZ	ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA	R.I	LORENA BARRIOS JULIO	1.002.060.590
7	ARJONA	I.E. TECNICA EN ARTES Y OFICIOS MARIA MICHELSEN DE LOPEZ	COSTURERO NO. 2	R.I	BETTY LUZ QUINTANA VILORIA	33.357.872
8	ARJONA	I.E. TECNICA EN ARTES Y OFICIOS MARIA MICHELSEN DE LOPEZ	EL REMANZO SUB SEDE MARIA EUGENIA VELANDIA	R.I	YAJAIRA DIAZ ZABALA	1.002.058.037
9	ARJONA			R.I	LIGIA MARIA ORTEGA BALMACEDA	1.005.646.747
10	ARJONA			R.I	MALEIDA CASTRO TERAN	22.999.367
11	ARJONA			R.I	YEIDIS PAOLA SUAREZ QUIROZ	1.044.924.448

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

12	ARJONA	I.E.T. ACUICOLA DE ROCHA	I.E.T. ACUICOLA DE ROCHA - SEDE PRINCIPAL	R.I	YANILSA SALAS ACEVEDO	30.881.220
13	ARJONA			R.I	LUCIA PEREZ MARQUEZ	30.882.699
14	ARJONA			R.I	MIRELLYS RUIZ SOTO	30.881.780
15	ARJONA			R.I	LUZ MARY BARRIOS ZABALETA	30.893.202
16	ARJONA			R.I	NOHORA LUZ HERRERA CHICA	45.492.953
17	ARJONA	I.E.T.A. DE SINCERIN	I.E.T.A. DE SINCERIN - SEDE PRINCIPAL	R.I	YESID DE LA ROSA CARRILLO ALMEIDA	30.881.285
18	ARJONA			R.I	HEROÍNA ISABEL ACOSTA GUARDO	22.817.460
19	ARJONA			R.I	ROSANA GOMEZ MENDOZA	30.766.550
20	ARJONA	I.E.T.A DE SINCERIN	I.E.T.A DE SINCERIN	R.I	DEISI GUTIERREZ SANTOYA	30.879.518
21	ARJONA			R.I	MARIA ALEJANDRA MUÑOZ LLERENA	1.044.927.728
22	ARROYO HONDO	INSTITUCION EDUCATIVA DE MACHADO	INSTITUCION EDUCATIVA DE MACHADO	R.I	DOMINGA ISABEL VEGA HERAZO	22.849.295
23	ARROYO HONDO	I.E.T. DE ARROYO HONDO ROBERTO BOTERO MORALES	PILON	R.I	MARELIS GOMEZ MANGA	45.739.836
24	ARROYO HONDO	I.E.T. DE ARROYO HONDO ROBERTO BOTERO MORALES	SATO	R.I	CAROLANYIS BARCASNEGRAS SARAVIA	1.007.187.215

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

25	ARROYO HONDO	I.E.T. DE ARROYO HONDO ROBERTO BOTERO MORALES	SOLABANDA	R.I	GREIS MARIA PALOMINO GUERRERO	1.148.950.676
26	CALAMAR	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - BARRIO SUR	# 2 BARRIO SUR	R.I	YULEIMA SARA GUERRERO	1.051.357.523
27	CALAMAR			R.I	MERCEDES ISABEL BETTER MELIA	30.896.000
28	CALAMAR	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - BARRIO SUR	NTRA SRA DEL CARMEN	R.I	LOLI LUZ HERRERA AGAMEZ	30.844.305
29	CALAMAR			R.I	CARMEN ROSA VARGAS CARMONA	1.002.410.969
30	CALAMAR			R.I	DECIRETH PATRICIA OLAYA DE LA HOZ	1.001.994.912
31	CALAMAR	I.E. GUSTAVO SALOM DE BARRANCA NUEVA	BARRANCA EL CANEY	R.I	JUDITH PATRICIA VILLAR GUERRERO	1.002.410.033
32	CALAMAR			R.I	ADA LUZ MELENDEZ BOLIVAR	1.002.409.536
33	CALAMAR	I.E. GUSTAVO SALOM DE BARRANCA NUEVA	I.E. GUSTAVO SALOM BARRANCA NUEVA - SEDE PRINCIPAL	R.I	GENIS PATRICIA MELENDEZ MASCO	30.897.376
34	CALAMAR	I.E.T. AGROIUNDUSTRIAL DE CALAMAR	ANTONIA SANTOS	R.I	MARIA MAGDALENA URUETA DE LA HOZ	30.844.254
35	CALAMAR			R.I	CECILIA MILENA LLERENA POLO	1.051.356.851
36	CALAMAR			R.I	YINA PAOLA CATAÑO RAMIREZ	1.051.357.291
37	CALAMAR			R.I	YASLEIDIS BEATRIZ MANOTA PEREZ	56.090.796
38	CALAMAR	I.E.T. AGROIUNDUSTRIAL DE CALAMAR	DIVINO NIÑO JESUS	R.I	YIDIS MARIA GUTIERREZ OSPINO	30.896.468

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

39	CALAMAR	I.E.T. AGROIUNDUSTRIAL DE CALAMAR	TESCAS DE LAS CABAÑAS	R.I	FANNY DAYANA GONZALEZ CASSIANI	1.002.429.228
40	CALAMAR	I.E.T. AGROIUNDUSTRIAL DE CALAMAR	VILLA LILIA	R.I	YORKEIDI CARO HERRERA	1.051.361.017
41	CALAMAR	I.E.T.A. EL YUCAL	I.E.T.A. EL YUCAL - SEDE PRINCIPAL	R.I	DARLY ESTHER DIAZ HERNANDEZ	30.843.731
42	CALAMAR			R.I	ARLETH EDITH ALMANZA DE LEON	1.051.358.291
43	CALAMAR			R.I	YAJAIRA MARIA FLOREZ FERIA	30.897.491
44	CALAMAR	I.E.T.A. JOSE ANTONIO GALAN DE HATOVIEJO	HATO VIEJO	R.I	EVILENA MARIA ORTIZ PEREZ	30.896.549
45	CALAMAR			R.I	EDITH SUAREZ CABALLERO	1.002.409.717
46	CALAMAR			R.I	KELLYS JOHANA DE LEON REALES	1.002.293.899
47	CALAMAR	I.E.T.A. JOSE ANTONIO GALAN DE HATOVIEJO	I.E.T.A. JOSE ANTONIO GALAN DE HATOVIEJO - SEDE PRINCIPAL	R.I	ALBA ROSA CANTILLO PALMERA	1.051.359.459
48	CALAMAR			R.I	LUZ ELENA ESCORCIA PRENS	30.844.183
49	CALAMAR			R.I	VIRGILIA BARRAGAN SALAS	1.048.944.112
50	CLEMENCIA	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LAS CARAS	CALIFA	R.I	LEDIS MARIA BARBOZA VALENZUELA	33.025.470
51	CLEMENCIA	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LAS CARAS	EL PIÑIQUE	R.I	NEVIS LUCIA ROGRIGUEZ REALES	33.335.624
52	CLEMENCIA	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LAS CARAS	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LAS	R.I	DARLIN ELLES BARRIOS	33.025.973
53	CLEMENCIA			R.I	YOLIS ALONSO MENDOZA	1.049.824.234

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

			CARAS - SEDE PRINCIPAL			
54	CLEMENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPUECUARIA SAN JOSE DE CLEMENCIA	# 2 CLEMENCIA	R.I	LEIDYS MARCELA PACHECO RIPOLL	1.047.500.651
55	CLEMENCIA			R.I	MARIA EUGENIA BANQUEZ PARRA	64.517.709
56	CLEMENCIA			R.I	MARIA EUGENIA HERRERA BALLESTEROS	23.137.453
57	CLEMENCIA			R.I	KATERINE MANJARREZ ACOSTA	1.049.825.106
58	SANTA CATALINA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL FELIPE SANTIAGO ESCOBAR	CENTRO CULTURAL INFA. 9 FEBRERO	R.I	IRIS ANGELA PEREZ PAEZ	23.114.377
59	SANTA CATALINA		SANTA CATALINA #2	R.I	EDELMIRA LEON FONTALVO	1.051.893.049
60	SANTA CATALINA			R.I	ANA MARIA CASTRO GONZALEZ	1.051.885.875
61	SANTA CATALINA	INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA	CENTRO EDUCATIVO BATALLON NARIÑO	R.I	SILVIA ROSA HERNANDEZ DIAZ	1.049.826.664
62	SANTA CATALINA	INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA	CENTRO EDUCATIVO DE COLORADO	R.I	ERIKA PATRICIA ROMERO ARRIETA	1.051.887.999
63	SANTA CATALINA	INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA	CENTRO EDUCATIVO EL JOBO	R.I	YULIS PAOLA MUÑOZ SOLANO	1.093.320.063
64	SANTA CATALINA	INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA	PUEBLO NUEVO	R.I	IRLEY RAMOS SILVA	40.987.661
65	SANTA CATALINA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ACUICOLA	CENTRO EDUCATIVO DE SANTA TERESITA	R.I	KENIA LUZ MOLINARES VARGAS	23.114.679

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

66	SANTA CATALINA	MIGUEL NEVADO DE GALERAZAMBA	CENTRO EDUCATIVO VILLA DE GALERAZAMBA	R.I	YURANIS PATRICIA GUERRERO GUZMAN	23.140.524
67	SANTA CATALINA		INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ACUICOLA MIGUEL NEVADO DE GALERAZAMBA	R.I	NAVIDAD MELENDEZ BERRIO	23.114.873
68	SANTA CATALINA			R.I	ELIA SANDRID CHARRIS DE ALBA	1.051.889.999
69	MAHATES	I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE MALAGANA	MIXTA No. 1 MALAGANA	R.I	MARIA JOSE GUZMAN BELTRAN	1.048.941.013
70	MAHATES			R.I	LUZ NEY OLIVO RODRIGUEZ	30.871.619
71	MAHATES	I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE MALAGANA	I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE MALAGANA - SEDE PRINCIPAL	R.I	YURIVETH PAOLA PUELLO CASSIANI	1.044.919.161
72	MAHATES			R.I	ANA MILENA ANGULO SIMANCA	30.871.079
73	MAHATES			R.I	YESMI IGLESIA CASTELLAR	1.048.935.742
74	MAHATES			R.I	ANAIS DEL CARMEN OLIVARES	5.780.264
75	MAHATES			R.I	NELCY MARIA ZUÑIGA BLANCO	30.871.489
76	MAHATES			R.I	MARIA DEL CARMEN GUERRERO ARRIETA	1.002.275.860
77	MAHATES	I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE MALAGANA	MANDINGA	R.I	LILIBETH BALLESTERO FLOREZ	1.235.048.062
78	MAHATES	I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE MALAGANA	PALENQUITO	R.I	MERLI JULIO BOSSIO	1.048.933.521
79	MAHATES	I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE MALAGANA	PRESCOLAR DE MALAGANA	R.I	ALBA LUCIA VALDES MIRTINEZ	1.148.950.600

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

80	MAHATES			R.I	DIVIANIS RAMOS HERRERA	30.854.949
81	MAHATES	I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE MALAGANA	PARAISO, VIZO, RAICERO, TODOSONRISA, GUAYABAL, PAVA	R.I	YURIS MARGARITA VILLALBA IRIARTE	1.048.933.500
82	MAHATES	I.E.T.A. BENKOS BIOHO DE SAN BASILIO DE PALENQUE	I.E.T.A. BENKOS BIOHO DE SAN BASILIO DE PALENQUE - SEDE PRINCIPAL	R.I	GELIZ PATRICIA REYES	1.044.927.155
83	MAHATES			R.I	NAYANDIS SALAS MIRANDA	1.002.274.420
84	MAHATES	I.E.T.A. EZEQUIEL MARTELO PIMIENTA DE SAN JOAQUIN	I.E.T.A. EZEQUIEL MARTELO PIMIENTA DE SAN JOAQUIN - SEDE PRINCIPAL	R.I	MARIA DEL CARMEN CARABALLO COAVAS	1.045.307.278
85	MAHATES			R.I	AMANDA LUCIA MARTELO VELASQUEZ	1.045.669.555
86	MAHATES	I.E.T.A. LAZARO MARTINEZ OLIER	FRANCISCO GARCIA RICO	R.I	MERIS ISABEL CONTRERAS PULIDO	30.871.345
87	MAHATES			R.I	WENDY JOANY PEREZ PALOMINO	1.127.960.391
88	MAHATES	I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE MALAGANA	GAMERO	R.I	ELIAN ACOSTA GONZALEZ	1.007.200.770
89	MAHATES			R.I	ZARAY MARGARITA MARTINEZ ALMANZA	30.871.011
90	MAHATES	INSTITUCION EDUCATIVA DE EVITAR	INSTITUCION EDUCATIVA DE EVITAR	R.I	ANET SOFIA OSPINO MENDOZA	1.048.936.344
91	MAHATES			R.I	EMILYS ROSARIO PEREZ LOZANO	1.048.934.111
92	MAHATES			R.I	YULIETH CARDENA LANDERO	1.048.936.827
93	SAN CRISTOBAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ACUICOLA DE SAN CRISTOBAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ACUICOLA DE SAN CRISTOBAL	R.I	MAILE ESTHER PEREZ VEGA	1.050.006.078
94				R.I	ANABEL ESCORCIA TORRES	1.050.005.283

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

95	SAN CRISTOBAL	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ACUICOLA DE SAN CRISTOBAL	SAN CRISTOBAL NO. 2	R.I	MARILIS LARA TOVAR	45.748.755
96	SAN CRISTOBAL			R.I	JAKENIS ESTER ESCORCIA CANTILLO	1.050.005.470
97	SAN CRISTOBAL	I.E.T.A FRANCISCO DE PAULA SANTANDER HIGUERETAL	HIGUERETAL	R.I	SHIRLEY ALVAREZ MUÑOZ	1.050.005.422
98	SAN CRISTOBAL	I.E.T.A FRANCISCO DE PAULA SANTANDER HIGUERETAL	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER HIGUERETAL	R.I	AMIRA MERCEDES SANTANA CASTILLO	30.898.079
99	TURBACO	CENTRO EDUCATIVO DE AGUAS PRIETAS	CENTRO EDUCATIVO DE AGUAS PRIETAS	R.I.	LORCY DEL CARMEN CUADRADO VILLALBA	1.007.907.167
100	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO	MIXTA NO. 1 DE TURBACO	R.I.	ADELAIDA ARNEDO ACUÑA	30.873.447
101	TURBACO			R.I.	ALEXANDRA MARRUGO MARRUGO	30.878.626
102	TURBACO			R.I.	ZULLY MARGARITA CASTRO ARNEDO	1.050.954.884
103	TURBACO			R.I.	YENELYS DEL ROSARIO MARTINEZ GOMEZ	30.774.133
104	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE	PAPAYAL	R.I.	ARGENIS JULIO OSPINO	30.772.299
105	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE	PUENTE HONDA	R.I.	EVARISTA PAUTT MORALES	45.466.809
106	TURBACO			R.I.	ILSI ESTER RUIZ VASQUEZ	45.706.430
107	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA DE CAÑAVERAL	CAÑAVERAL	R.I.	MARICRUZ LEON VEGA	45.715.937
108				R.I.	DARLYS SALGUEDO ARELLANO	45.715.041

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

109	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA DE CAÑAVERAL	SAN JOSE DE CHIQUITO	R.I.	ARACELIS AGUILAR MIRANDA	1.050.955.011
110	TURBANA	I.E. DE BALLESTAS	LOMAS DE MATUNILLA	R.I.	YAMILI CORREA POLO	1.051.447.249
111	TURBANA	I.E. MARCOS FIDEL SUAREZ	CAMPESTRE	R.I.	ROSARIO FLOREZ DIAZ	33.254.542
112	TURBANA			R.I.	LEDIS MARIA BELTRAN JIMENEZ	33.254.939
113	TURBANA	I.E. MARCOS FIDEL SUAREZ	I.E. MARCOS FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL	R.I.	ISAURA HERNANDEZ POLO	25.774.690
114	TURBANA			R.I.	LUZ KAREN CANTILLO CASTRO	1.051.443.099
115	TURBANA			R.I.	MERLIS PEREZ RODRIGUEZ	33.254.400
116	TURBANA	I.E. MARCOS FIDEL SUAREZ	JOSE CELESTINO MUTIS	R.I.	ANGELA AGUSTINA ARNEDO FLOREZ	23.234.317
117	TURBANA			R.I.	LAUDY MILENA CASTRO HERNANDEZ	1.051.442.413
118	SANTA ROSA	CENTRO EDUCATIVO DE CHIRICOCO	CENTRO EDUCATIVO DE CHIRICOCO	R.I.	DAMARIS SAN JUAN MACHACON	1.048.600.122
119	SANTA ROSA	CENTRO EDUCATIVO DE CHIRICOCO	CENTRO EDUCATIVO DE PAIVA	R.I.	DIANIS GOMEZ DE AVILA	30.766.394
120	SANTA ROSA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	R.I.	MONICA PATRICIA VIVANCO TORRECILLA	1.048.600.402
121	SANTA ROSA			R.I.	ROCIO DEL CARMEN GOMEZ SANTOYA	23.145.670
122	SANTA ROSA			R.I.	EDILMA DEL CARMEN MERCADOO CASTELLANO	23.145.746
123	SANTA ROSA			R.I.	VILMA ROSA HERNANDEZ MUÑOZ	23.145.658
124	SANTA ROSA			R.I.	MARTA CECILIA AMARANTO AGUILAR	45.586.126

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

125	SANTA ROSA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SANTA ROSA NO. 1	R.I.	ANGELICA MARIA CABARCAS GAMARRA	45.586.366
126	SANTA ROSA			R.I.	JOHANIS MARGARITA MENDIVIL QUIÑONES	1.007.195.323
127	SANTA ROSA			R.I.	KAREN ALVAREZ CASTELLANO	1.048.601.048
128	SANTA ROSA			R.I.	MARTICELA DE LAS AGUAS BASSA	1.048.608.185
129	SANTA ROSA			R.I.	MARCELA PATRICIA MARTINEZ MEDINA	1.002.258.565
130	VILLANUEVA	I.E. DE ZIPACOA	I.E. DE ZIPACOA - SEDE PRINCIPAL	R.I.	YARLENIS RODRIGUEZ ESPITIA	33.262.910
131	VILLANUEVA			R.I.	ANA LUISA RODRIGUEZ POLO	45.542.771
132	VILLANUEVA			R.I.	CENIS DIAZ VEGA	22.799.322
133	VILLANUEVA	I.E.T.A. DE VILLANUEVA	ALBERTO MARRUGO R.	R.I.	YESENIA DEL CARMEN LIÑAN AVILA	45.744.839
134	VILLANUEVA			R.I.	CANDIDA DE LA HOZ PALACIO	33.262.179
135	VILLANUEVA			R.I.	YUNAIRIS MENDOZA ARIZA	1.052.730.915
136	VILLANUEVA			R.I.	YERIS PAOLA MARIN OROZCO	1.002.476.788
137	VILLANUEVA	I.E.T.A. DE VILLANUEVA	CORAZON A CORAZON	R.I.	RAMONA DE LA HOZ PALACIO	33.247.706
138	VILLANUEVA			R.I.	MALVIS ORTIZ JIMENEZ	33.247.864
139	VILLANUEVA	I.E.T.A. DE VILLANUEVA	ETELVINA VASQUEZ	R.I.	YEIMIS OROZCO TABORDA	1.052.730.928
140	VILLANUEVA			R.I.	MARLEN POLO GONZANLEZ	1.052.730.855

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

7.4. Entregar dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio, el Plan de Alistamiento.

Efectuar todas y cada una de las obligaciones adquiridas con la adjudicación del contrato interadministrativo suscrito entre la Unión Temporal escolares de Bolívar y la Gobernación de Bolívar producto de la licitación No. LIC-SED-003-2024 dentro de las cuales destacamos la entrega oportuna del del plan de alistamiento que contiene los siguientes aspectos:

- Concepto Sanitario Favorable de Bodega ubicada en el Centro Industrial Ternera No. 2 Bodega D20, el cual tiene un cumplimiento del 97.5%.
- Plan de Saneamiento Básico (programa de limpieza y desinfección, abastecimiento de agua, manejo integrado de pagas y manejo de residuos sólidos y líquidos).
- Plan de capacitación continua y permanente.
- Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos
- Relación de equipos y utensilios para la bodega
- Programa de salud ocupacional
- Propuesta de compras locales
- Programa de manejo ambiental
- Programa de muestreo microbiológico
- Plan de rutas
- Fichas técnicas de alimentos
- Hoja de vida de proveedores

A continuación le compartimos el link del drive donde encuentran todos los documentos relacionados anteriormente.

https://drive.google.com/drive/folders/17KlQXXEeUVlXTY8GDpwd2AukTl_iwNna?usp=drive_link

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

7.5. Dar cumplimiento al plan de capacitaciones y realizar la entrega de la dotación al personal manipulador de alimentos que emplee para la operación del programa.

Conforme a lo estipulado en la Normatividad sanitaria legal vigente Capitulo III. Artículo 12. De la Resolución 2674 de 2013, donde se establece que "todas las personas que realizan actividades de manipulación de alimentos, deben tener formación en educación sanitaria". El equipo técnico de la ***Unión Temporal Escolares de Bolívar***, diseño e implemento un programa de capacitación continua y permanente de manera que el personal manipulador de alimentos se mantenga vigente en cuanto a los temas relacionados con la manipulación higiénica de los alimentos y demás temas de interés para el desarrollo del programa.

El Cronograma de capacitaciones fue proyectado hasta el mes de noviembre del presente año y el mismo se ha venido ejecutando desde el inicio de la operación resaltando que el personal manipulador fue capacitando antes de iniciar labores, a continuación, presentamos el cronograma de capacitaciones y se anexan las evidencias de las capacitaciones realizadas en el mes de agosto.

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

UNION TEMPORAL ESCOLARES DE BOLIVAR					
TEMA/MES	**JULIO**	**AGOSTO**	**SEPT.**	**OCTUB.**	**NOV.**
Lineamientos técnicos del PAE	**X**				
Minuta Patrón y Ciclos de Menús	**X**				**X**
Requisitos Higiénicos en la producción de alimentos		**X**		**X**	
Prevención de la contaminación cruzada	**X**				**X**
Plan de Saneamiento	**X**	**X**			
Dosificación y preparación de soluciones			**X**		
Hábitos de alimentación Saludable		**X**			**X**
Empaque y Rotulado			**X**		
Almacenamiento y conservación de alimentos			**X**		
Enfermedades trasmitidas por los Alimentos				**X**	
Seguridad y salud en el trabajo				**X**	

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

MUNICIPIO: TURBACO SUPERVISORA: SANDRA ALCALA	
	

MUNICIPIO: CALAMAR SUPERVISORA: DELIA BECERRA	
	

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

MUNICIPIO: MAHATES SUPERVISORA: CLAUDIA PATRICIA BELTRAN GOMEZ	
	

MUNICIPIO: SAN ESTANISLAO SUPERVISORA: NELIS OROZCO POLO	
	

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

MUNICIPIO: SANTA ROSA DE LIMA SUPERVISORA: IRIS DEL CARMEN LUNA MERCADO	
	

MUNICIPIO: CLEMENCIA SUPERVISORA: MIRLEY FONTALVO GONZALEZ	
	

7.6. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos- Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.

El operador ***UNION TEMPORAL ESCOLARES de BOLÍVAR***, somos conocedores de la gran responsabilidad que se nos ha otorgado al ser escogido en proceso de licitación pública No. LIC-SED-0003-2024 cuyo objeto es "*CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES NO. 00335 DE 2021. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONA*L" año 2024 por parte de la Gobernación de Bolívar, en todo el ámbito todos somos participes en el desarrollo y ejecución del mismo, aportando valioso granito de arena y disposición en cada situación para lograr el cumplimiento del principal objetivo en el marco de las políticas establecidas, es por lo tanto que estamos dispuestos a cumplir con todas las obligaciones normativas y contractuales.

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS

8.1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabas que afecten el objeto del contrato.

Sabemos la gran responsabilidad que se nos ha otorgado al ser adjudicatarios del proceso licitatorio No. LIC-SED-0003-2024 para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar en la zona Dique + Norte del departamento de Bolívar, para garantizar la seriedad de la oferta presentada por la Unión Temporal Escolares de Bolívar en virtud del proceso relacionado anteriormente se adquirió póliza de cumplimiento que tiene como objetivo proteger el patrimonio de la entidad contratante frente a los posibles perjuicios derivados de los incumplimientos en los que incurriríamos como contratistas.

Anexo No1. *Se anexa como garantía de seriedad las pólizas de cumplimiento.*

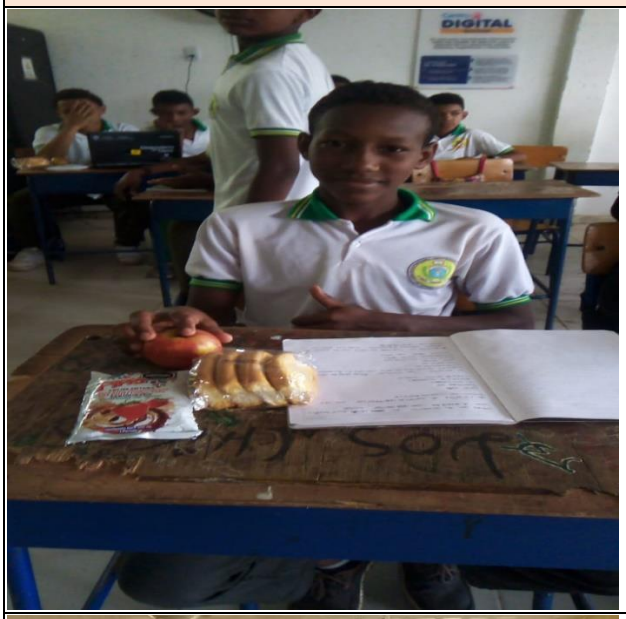
8.2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la misma. Cuando se presenten estas peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al contratante, y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación unilateral del contrato.

En el periodo comprendido entre el01 y el 31 de agosto de 2024 no se han recibido hacia la Unión Temporal Escolares de Bolívar peticiones o amenazas de personas naturales o jurídicas que actúen al margen de la ley, en caso de que en un periodo diferente se presenten se informaran de forma inmediata a la entidad contratante y a las entidades competentes para que se tomen las medidas correctivas pertinentes.

8.3. Realizar las actividades contempladas en los lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar expedidos por la Unidad Administrativa Alimentos para Aprender - UAPA; y ejecutar las acciones en caso de circunstancias imprevistas o emergencias, así como aquellas autorizadas por la UAPA, el contratista deberá ajustarse de acuerdo a la reglamentación necesaria correspondiente al área y tiempo de emergencia. Presentar con prontitud y previo al inicio de ejecución del contrato, los documentos necesarios para su legalización.

Teniendo en cuenta el marco legal donde se instituyen todos los lineamientos técnicos, administrativos y financieros que establece la Unidad Administrativa Alimentos para Aprender UAPA para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar se realizan diferentes actividades dentro de las cuales podemos destacar las siguientes:

❖ **Prestación del servicio educativo presencial en las instituciones educativas.**

Consumo de complementos por titulares de derecho en las instituciones educativas	
	
	

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

❖ **Implementación de estrategias de educación alimentaria y nutricional.**

Se realizan en los diferentes municipios que componen el ZODES socialización con docentes, padres de familia y estudiantes socializaciones y se publican en las sedes educativas afiches alusivos sobre hábitos de alimentación saludable.

Regsitro fotografico de socializacion de habitos de alimentacion saludable.









(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

8.4. Presentar con prontitud y previo al inicio de ejecución del contrato, los documentos necesarios para su legalización.

Para la legalización del contrato No 2099 del 9 de julio de 2024 suscrito entre la Unión Temporal Escolares de Bolívar y la Gobernación de Bolívar se requieren los siguientes documentos:

- Acta de inicio
- Pólizas
- Certificados bancarios
- RUT de la unión temporal.
- Certificado de existencia y representación legal

Los cuales fueron presentados ante la entidad competente previamente a la ejecución del contrato y adjuntados en SECOP II.

Anexo No 2. *Documentos requeridos para la legalización del contrato.*

8.5. Contar y mantener el personal apropiado, preparado y capacitado en especial los manipuladores de alimentos.

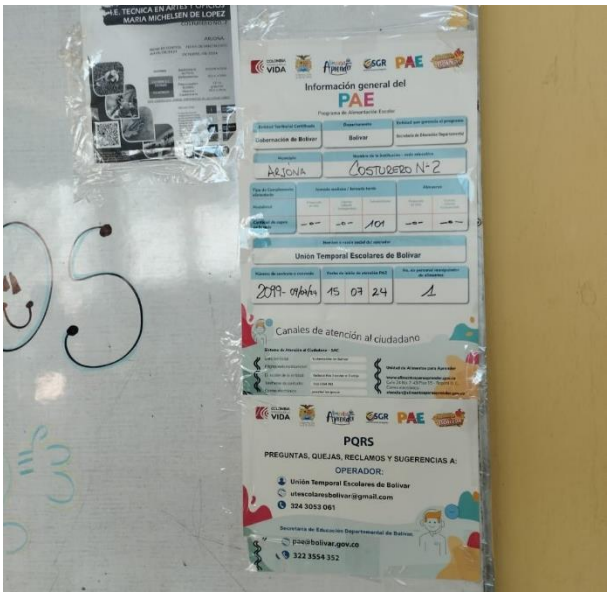
La Unión Temporal Escolares de Bolívar, cuenta con un grupo de manipuladoras de alimentos distribuida en los Municipios que conforman la ZODES Dique + Norte para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar; aptas para las actividades del programa y con experiencia para el desarrollo de sus funciones como lo son la recepción, preparación, almacenamiento y distribución de alimentos, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos técnico administrativo (Resolución 00335 de 2021) y la Resolución 2674 de 2013. Son residentes de los diferentes municipios que hacen parte de la ZODES Dique + Norte, pertenecen a la población del SISBEN 1 – 2, se encuentran capacitadas en educación sanitaria (Buenas prácticas de manipulación de alimentos), experiencia en programas de alimentación, certificado médico laboral para manipulación de alimentos y certificado de exámenes médico que incluye frotis de manos, garganta y coprocultivo que acredita el persona manipulador como apto para ejercer su labor, esta documentación reposa en las diferentes sedes educativas junto con la hoja de vida del personal.

Anexo No 3. *Se adjunta certificado médico y de capacitación de personal manipulador de alimentos.*

Toma de muestras para examen de laboratorio.	
	
	

8.6. Usar los sistemas de información que la UAPA desarrolle e implemente.

La unidad administrativa alimentos para aprender ha diseñado diferentes canales para la información y recepción de preguntas quejas, sugerencias, reclamos y la Unión Temporal Escolares de Bolívar ha publicado en lugares visibles en las diferentes sedes educativas por medio de afiches contactos telefónicos y de correo electrónico tanto de la entidad como del operador para la recolección de dicha información.

Registro fotografico de publicacion de PQRS en sedes educativas.	
	
	

8.7. Atender las visitas a territorio realizadas por funcionarios de la UAPA, la Entidad, los Entes de Control y la supervisión y/o interventoría contratada por la Entidad.

La Unión Temporal Escolares de Bolívar durante la ejecución; ha estado presta a atender, a través de sus colaboradores las visitas que tengan lugar tanto en la bodega ofrecida, como en las sedes educativas donde se ejecuta el Programa de Alimentación Escolar objeto del contrato en los Municipios pertenecientes al lote No 1, la Unión Temporal asigno un funcionario para tal fin. Hubo visitas que fueron atendidas por la supervisora del Municipio; otras les realiza acompañamiento el Equipo Técnico; entre las visitas recibidas se pueden destacar las siguientes:

Visitas de la secretaria de salud Departamental de Bolívar, en el municipio de Arjona para la expedición de los conceptos sanitarios de restaurantes escolares de la modalidad Ración Preparada en Sitio.

Visita del equipo PAE de secretaria de educación de Bolívar en cabeza de la doctora Verónica Monterrosa en el municipio de Clemencia a la sede El Socorro

Visitas de la Interventoría UT Interpae Bolívar 2024 en los diferentes municipios del zode Dique + Norte.

Acompañamiento al equipo PAE de la secretaria de educación de la gobernación de Bolívar en la dinámica PAEscuchar tu voz.

Visita de secretaria de educacion a sede El Socorro.	
	

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

Visita de secretaria de salud al municipiode Arjona.	
	

Acompañamiento a dinamica PAEscuchar tu voz.	
	

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

Visitas de Interventoria.	
	
	

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

8.8. Presentar oportuna y periódicamente los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas efectuadas por los entes de control, supervisión, interventoría, y/o la UAPA, en los plazos asignados, así mismo realizar el saneamiento de los aspectos de la ejecución que le sean solicitados con base al cumplimiento del lineamiento del PAE y sus anexos.

Una vez recibidos los hallazgos evidenciados por la Interventoría y equipo PAE de la secretaria de educación de Bolívar en las visitas técnicas llevadas a cabos en las diferentes sedes educativas ubicadas en el ZODES Dique + Norte, desde la Unión Temporal se procede a realizar los respectivos planes de mejora para subsanar todas las inconsistencias evidenciadas sin que estas afecten la operación del programa de Alimentación Escolar.

8.9. Control y evaluación de la ejecución del Programa en cada establecimiento educativo

Para garantizar el óptimo funcionamiento del programa de alimentación escolar en los municipios del ZODES Dique + Norte se cuenta con un equipo de supervisores residentes de los municipios que realizan a diario constante control y evaluación de todos los procesos llevados a cabo en las sedes educativas, adicionalmente se realizan visitas por parte del equipo operativo periódicamente.

Se anexa registro fotográfico de la supervisión en sedes educativas.

Supervisores de Zode Dique + Norte	
	

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar



8.10. Seguimiento al cumplimiento de las condiciones necesarias para el adecuado proceso de recepción, conservación, manejo y distribución de la alimentación escolar.

Para garantizar la calidad e Inocuidad de los alimentos el equipo técnico de la Unión Temporal Escolares de Bolívar, realiza controles a los alimentos ofrecidos; estos controles abarcan desde el momento de la recepción de los alimentos a la bodega del operador, descargué y verificación de los vehículos transportadores, fumigación de los vehículos con solución desinfectante, verificación de la calidad de los alimentos, almacenamiento de los alimentos acorde a sus condiciones, empaque y ensamble, despacho, recepción en los Restaurantes Escolares

Entre los controles realizados podemos notar los siguientes:

- Se realiza una verificación inicial del vehículo transportador de manera que se pueda corroborar que el mismo es apto.
- Se procede a realizar fumigación al vehículo con solución desinfectante
- Descargue y verificación de calidad de los alimentos recibidos
- Almacenamiento de los alimentos según su requerimiento: las proteínas. los productos secos se apilan en estibas, las frutas se colocan en canastas plásticas para conservar su integridad.
- Se realiza el loteado de los productos recibidos.
- Despacho de los alimentos de acuerdo a la cantidad de beneficiarios por Institución Educativa según grado de escolaridad.

8.11. Verificación de las condiciones de calidad de los alimentos, la fecha de vencimiento, empaque de la ración alimentaria, condiciones higiénicas del personal de transporte y cumplimiento del menú.

Dentro de los controles establecidos por el equipo técnico de la Unión temporal Escolares de Bolívar es la verificación de calidad de los productos almacenamos, es por eso que una vez almacenados los alimentos en la bodega del operador se realiza una revisión periódica y aleatoria de los alimentos verificando la calidad de los mismos, que cumplan con la Resolución 5109 de 2005 respecto al rotulado y que cuenten con fechas de vencimiento vigente y que sen aptos para el consumo, adicionalmente estas verificaciones son registradas en formatos de Kardex para una adecuada trazabilidad se evidencia registro fotográfico de las verificaciones realizadas en la bodega de almacenamiento.

Anexo No 3. Formato de Kardex de bodega del operador.

8.12. Reporte inmediato al ordenador del gasto, al supervisor o al interventor de los contratos, así como a las autoridades competentes, de cualquier irregularidad en los alimentos o en la ejecución del contrato que afecte la adecuada y oportuna prestación del servicio.

La Unión Temporal Alimentos PAE 2024 reporta inmediatamente a la entidad contratante, supervisor del contrato, rectores de Instituciones Educativas; sobre las fallas, daños referentes a las condiciones de infraestructura y equipos que no permitan el adecuado funcionamiento del programa acorde a los lineamientos establecidos; por lo tanto, una vez se presente un caso se procede a dar información oportuna con el objeto de dar la solución apropiada, previa autorización de la entidad contratante.

Anexo No 4. *Oficios en los que se reporta a Rectores aspectos sobre condiciones de infraestructura.*

8.13. El Contratista deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la versión: 01 código: cce-rec-fm-13 fecha: 15 de junio 2023 página 2 de 2 Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas

corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS)."

Con el objeto de fortalecer a los productores del Departamento de Bolívar y más específicamente a los que están ubicados en los Municipios que hacen parte de la ZODES Dique + Norte; La Unión Temporal Escolares de Bolívar, llevo a cabo compras locales productos perecederos utilizados en la modalidad de preparado en sitio:

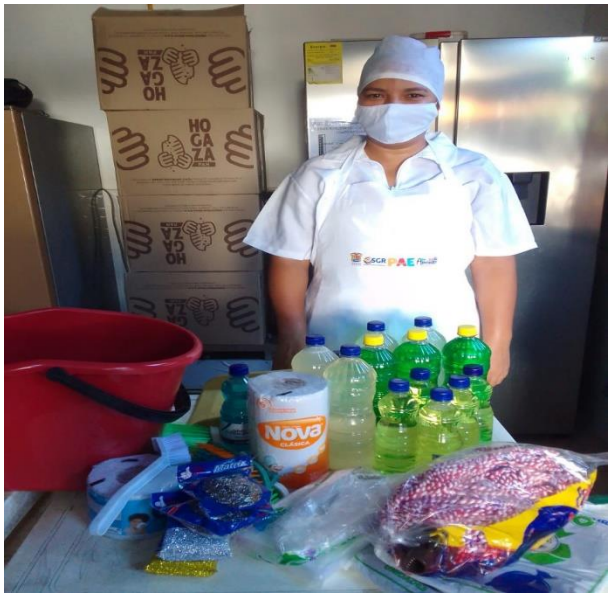
- EMPRESA COMUNITARIA DE FRUTICULTORES DE BOLÍVAR SIGLA EMCOFRUBOL (Naranja)
- ALEX DE JESÚS OROZCO OROZCO (Yuca)

8.14. Las demás que señale el Ministerio de Educación Nacional en los Lineamientos Técnicos-Administrativos, estándares y condiciones de operación del Programa.

ENTREGA DE ELEMENTOS DE ASEO.

De acuerdo a lo establecido en la normatividad nacional que establece los Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE y para dar cumplimiento a todos los procesos descritos en el plan de saneamiento básico más específicamente en el programa de limpieza y desinfección se realiza la entrega de elementos e insumos de aseo con una periodicidad mensual a las diferentes sedes educativas atendidas por la Unión Temporal Escolares del Dique en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en la zona Dique + Norte, se realiza la entrega de los siguientes elementos hipoclorito de sodio, detergente inoloro, jabón lavalozas, jabón líquido antibacterial para el lavado de manos, papel higiénico, toallas de papel para manos, bolsas para basura, guantes para manipulación, bolsas para hielo, esponjas para el lavado de platos, esponja abrasiva, bolsas ziploc, a continuación anexamos la evidencias de entregas de elementos de aseo en los diferentes municipios.

ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO MUNICIPIO: ARJONA	ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO MUNICIPIO: ARJONA
	

ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO MUNICIPIO: ARJONA	ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO MUNICIPIO: ARJONA
	

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

ENTREGA DE ELEMENTOSE INSUMOS DE ASEO MUNICIPIO: ARJONA	ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO MUNICIPIO: ARJONA
	

ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO MUNICIPIO: ARJONA	ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO MUNICIPIO: ARJONA
	

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO MUNICIPIO: ARJONA	ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO MUNICIPIO: ARJONA
	

ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO MUNICIPIO: TURBACO	ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO MUNICIPIO: TURBACO
	

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO MUNICIPIO: TURBACO	ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO MUNICIPIO: TURBACO
	

ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO MUNICIPIO: TURBACO	ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO MUNICIPIO: TURBACO
	

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO MUNICIPIO: SANTA ROSA DE LIMA	ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO MUNICIPIO: SANTA ROSA DE LIMA
	

ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO MUNICIPIO: CLEMENCIA Y SANTA CATALINA	ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO MUNICIPIO: CLEMENCIA Y SANTA CATALINA
	

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO **MUNICIPIO: CLEMENCIA Y SANTA CATALINA**	**ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO** **MUNICIPIO: CLEMENCIA Y SANTA CATALINA**
	
ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO **MUNICIPIO: CLEMENCIA Y SANTA CATALINA**	**ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO** **MUNICIPIO: CLEMENCIA Y SANTA CATALINA**
	

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO MUNICIPIO: CALAMAR Y ARROYOHONDO	ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO MUNICIPIO: CALAMAR Y ARROYOHONDO
	

ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO MUNICIPIO: CALAMAR Y ARROYOHONDO	ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO MUNICIPIO: CALAMAR Y ARROYOHONDO
	

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO MUNICIPIO:	ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO MUNICIPIO:
	

ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO MUNICIPIO:	ENTREGA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO MUNICIPIO:
	

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

ALIMENTOS UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

EL operador UNION TEMPORAL ESCOLARES de BOLÍVAR, somos conocedores de la gran responsabilidad que se nos ha otorgado al ser escogido en proceso de licitación pública LIC-SED-0003-2024 cuyo objeto es "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, EN MODALIDADES INDUSTRIALIZADA Y/O PREPARADA EN SITIO Y/O LAS MODALIDADES DIFERENCIALES Y/O TRANSITORIAS QUE SE REQUIERAN, PARA SER CONSUMIDO POR LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PRIORIZADOS Y FOCALIZADOS ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES No. 00335 DE 2021. ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE ACTUALICEN, GUÍEN, MODIFIQUEN Y/O AJUSTEN LA ESTRATEGIA PAE A NIVEL NACIONAL" año 2024 por parte de la Gobernación de Bolívar En todo el ámbito todos somos participes en el desarrollo y ejecución del mismo, aportando valioso granito de arena y disposición en cada situación para lograr el cumplimiento del principal objetivo en el marco de las políticas establecidas, es por lo tanto que todos los actores poseemos deberes y derechos que cumplir de acuerdo a cada rol en los lineamientos técnicos del programa por lo que contamos con un programa de proveedores donde para la escogencia de los mismos se debe cumplir con una serie de requisitos basados en la normatividad sanitaria legal vigente a continuación se anexan los productos alimenticios suministrados según cada modalidad:

- ***Ración Industrializada:***

Para la ración industrializada se manejan cuatro componentes, lácteos, derivados del cereal, frutas y azucares y dulces.

Los componentes lácteo y derivado del cereal se entregan con una frecuencia de cinco días por semana adicionalmente el componente frutas se entrega con una periodicidad de tres veces por semana y el componente azucares y dulces se entrega dos veces por semana.

LÁCTEOS

BEBIDA LÁCTEA A BASE YOGURT	LECHE ENTERA
	

AVENA	LECHE SABORIZADA
	

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

DERIVADOS DEL CEREAL

TOSTADAS	PALITOS DE QUESO
	

PAN DE QUESO	MUFFIN
	

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

CROISSANT	
	

AZUCARES Y DULCES

PANELITA DE LECHE	COCADA
	

DULCE DE LECHE	BOCADILLO
	

RACIÓN PREPARADA EN SITIO

Para la modalidad Ración preparada en sitio se implementan dos tipos de complementos alimentarios, almuerzo jornada única y complemento AM/PM para el desarrollo de las mismas se emplean diferentes grupos de alimentos como lo son proteicos, cereales, leguminosas, frutas y verduras, lácteos y adicionalmente se entrega agua potable empacada individualmente, a continuación, se relacionan alguno de los alimentos empleados en la realización de los menús de la modalidad RPS.

Es indispensable de que los alimentos que se distribuyen en el Programa de Alimentación Escolar deben cumplir con la Normativa estipulada en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se les solicito a los proveedores De acuerdo a las modalidades de entrega (Preparado en sitio e Industrializado); las fichas técnicas de los productos y muestras de los mismos, con el fin de evaluar el cumplimiento de la normativa respecto con el empaque, rotulado y etiquetado nutricional, de acuerdo a lo estipulado en la resolución 5109 de 2005 y Resolución 333 de 2011.

Los empaques cumplen con las siguientes características:

- Nombre del producto:
- Lista de ingredientes
- Contenido neto
- Nombre y dirección del fabricante
- Identificación del lote
- Fecha de fabricación e instrucciones de uso
- Registro, notificación o permiso sanitario

9. PROGRAMA DE MUESTREO MICROBIOLÓGICO.

En el análisis microbiológico de alimentos el principal objetivo es verificar si se cumple o no con los requerimientos mínimos establecidos de calidad e inocuidad con la finalidad de proteger a los titulares de derecho que son los consumidores finales, por eso dando cumplimiento con el cronograma establecido en el programa de muestreo microbiológico el cual será anexado a continuación, se realiza la toma de muestras de alimentos en los municipios que se implementa la modalidad preparado en sitio, incluyendo el agua potable con que se realizan todas la preparaciones y se llevan a cabo los diferentes procesos de limpieza y desinfección, para el mes de agosto correspondieron los municipios de Clemencia y Santa Catalina , y para la modalidad Ración Industrializada se toman las muestras de los productos almacenados en la bodega de almacenamiento, a continuación agregamos las evidencias de las tomas de muestras del mes de agosto.

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

CRONOGRAMA DE TOMA DE MUESTRAS					
MUNICIPIO	MESES 2024				
	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Turbaco	x				
Turbana					
Arjona	x				
Clemencia		x			
Santa Catalina		x			
Calamar					
Santa Rosa					
Villa Nueva			x		
San Estanislao			x		
San Cristóbal				x	
Sopla Vientos				x	
Mahates					x
Arroyo Hondo					x

TOMA DE MUESTRAS MUNICIPIO DE CLEMENCIA.
SEDE EL SOCORRO.





(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar





TOMA DE MUESTRAS MUNICIPIO DE SANTA CATALINA.
INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA.





(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar





Una vez tomadas las muestras de cada sede educativas proceden a transportarse en cavas isotérmicas donde se mantienen a una temperatura entre los 0 y 4 °C hacia el Laboratorios Torres Benedetti S.A.S, se radico la solicitud y estamos a la espera de la entrega de los resultados.

OFICIO A LABORATORIO TOMA DE MUESTRAS MICROBIOLÓGICAS MES DE AGOSTO

Señores.

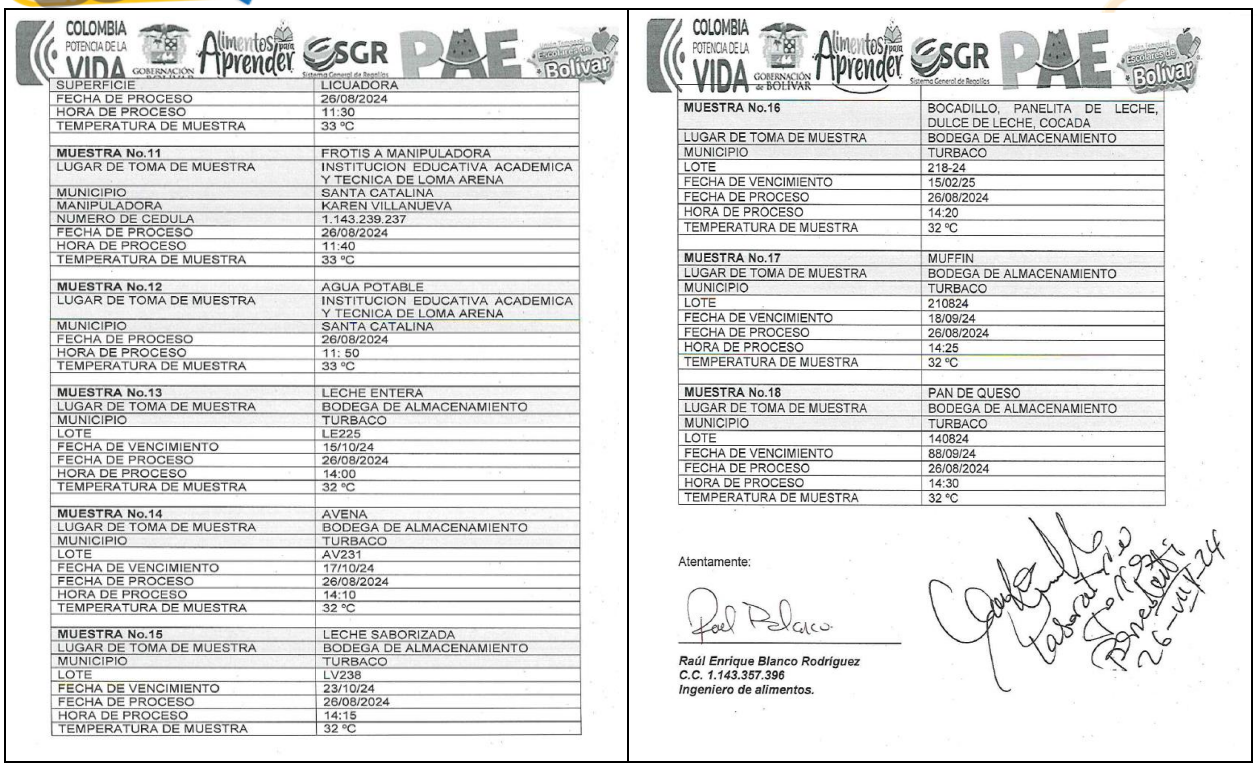
LABORATORIO BACTERIÓLOGO Y FISICOQUÍMICOS DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
E.S.M.

Turbaco - Bolivar, 26 de agosto de 2024

Ref: Toma de muestras microbiológicas mes de agosto.

Dado cumplimiento a lo establecido en el contrato de suministro de alimentación escolar entre la Gobernación de Bolivar y la Unión Temporal Escolares de Bolivar, nos remitimos a ustedes para la toma de muestras microbiológicas de alimentos llevada a cabo en las instituciones educativas focalizadas bajo la modalidad de preparado en sitio y en las bodega de almacenamiento donde se ejecuta el Programa de Alimentación Escolar en la zona Dique + Norte del departamento de Bolivar, esta actividad se adelantó cumpliendo todos los protocolos establecidos y contemplados en el plan de muestreo microbiológico del operador ***UT Escolares de Bolivar*** y con los implementos suministrados por su prestigioso laboratorio, en la siguiente tabla procedemos a describir las muestras tomadas para tal fin:

MUESTRA No.1	AREPA CON MANTEQUILLA
LUGAR DE TOMA DE MUESTRA	EL SOCORRO
MUNICIPIO	CLEMENCIA
FECHA DE PROCESO	26/08/2024
HORA DE PROCESO	8:30
TEMPERATURA DE MUESTRA	72 °C
MUESTRA No.2	CARNE DESMECHADA
LUGAR DE TOMA DE MUESTRA	EL SOCORRO
MUNICIPIO	CLEMENCIA
FECHA DE PROCESO	26/08/2024
HORA DE PROCESO	08:40
TEMPERATURA DE MUESTRA	75 °C
MUESTRA No.3	SORBETE DE BANANO
LUGAR DE TOMA DE MUESTRA	EL SOCORRO
MUNICIPIO	CLEMENCIA
FECHA DE PROCESO	26/08/2024
HORA DE PROCESO	8:50
TEMPERATURA DE MUESTRA	4 °C
MUESTRA No.4	FROTIS A MANIPULADORA
LUGAR DE TOMA DE MUESTRA	EL SOCORRO
MUNICIPIO	CLEMENCIA
MANIPULADORA	KATINA CERVANTES
NUMERO DE CEDULA	1.049.820.174
FECHA DE PROCESO	26/08/2024
HORA DE PROCESO	9:00
TEMPERATURA DE MUESTRA	31 °C
MUESTRA No.5	FROTIS A SUPERFICIE
LUGAR DE TOMA DE MUESTRA	EL SOCORRO
MUNICIPIO	CLEMENCIA
SUPERFICIE	LICUADORA
FECHA DE PROCESO	26/08/2024
HORA DE PROCESO	9:10
TEMPERATURA DE MUESTRA	31 °C
MUESTRA No.6	AGUA POTABLE
LUGAR DE TOMA DE MUESTRA	EL SOCORRO
MUNICIPIO	CLEMENCIA
FECHA DE PROCESO	26/08/2024
HORA DE PROCESO	9:20
TEMPERATURA DE MUESTRA	31 °C
MUESTRA No.7	CERDO ENCEBOLLADO
LUGAR DE TOMA DE MUESTRA	INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA
MUNICIPIO	SANTA CATALINA
FECHA DE PROCESO	26/08/2024
HORA DE PROCESO	11:00
TEMPERATURA DE MUESTRA	81°C
MUESTRA No.8	BOLLO BLANCO
LUGAR DE TOMA DE MUESTRA	INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA
MUNICIPIO	SANTA CATALINA
FECHA DE PROCESO	26/08/2024
HORA DE PROCESO	11:10
TEMPERATURA DE MUESTRA	72°C
MUESTRA No.9	AVENA
LUGAR DE TOMA DE MUESTRA	INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA
MUNICIPIO	SANTA CATALINA
FECHA DE PROCESO	26/08/2024
HORA DE PROCESO	11:20
TEMPERATURA DE MUESTRA	83°C
MUESTRA No.10	FROTIS A SUPERFICIE
LUGAR DE TOMA DE MUESTRA	INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA
MUNICIPIO	SANTA CATALINA



SUPERFICIE	LICUADORA
FECHA DE PROCESO	26/08/2024
HORA DE PROCESO	11:30
TEMPERATURA DE MUESTRA	33 °C
MUESTRA No.11	FROTIS A MANIPULADORA
LUGAR DE TOMA DE MUESTRA	INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA
MUNICIPIO	SANTA CATALINA
MANIPULADORA	KAREN VILLANUEVA
NUMERO DE CEDULA	1.143.239.237
FECHA DE PROCESO	26/08/2024
HORA DE PROCESO	11:40
TEMPERATURA DE MUESTRA	33 °C
MUESTRA No.12	AGUA POTABLE
LUGAR DE TOMA DE MUESTRA	INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA
MUNICIPIO	SANTA CATALINA
FECHA DE PROCESO	26/08/2024
HORA DE PROCESO	11: 50
TEMPERATURA DE MUESTRA	33 °C
MUESTRA No.13	LECHE ENTERA
LUGAR DE TOMA DE MUESTRA	BODEGA DE ALMACENAMIENTO
MUNICIPIO	TURBACO
LOTE	LE225
FECHA DE VENCIMIENTO	15/10/24
FECHA DE PROCESO	26/08/2024
HORA DE PROCESO	14:00
TEMPERATURA DE MUESTRA	32 °C
MUESTRA No.14	AVENA
LUGAR DE TOMA DE MUESTRA	BODEGA DE ALMACENAMIENTO
MUNICIPIO	TURBACO
LOTE	AV231
FECHA DE VENCIMIENTO	17/10/24
FECHA DE PROCESO	26/08/2024
HORA DE PROCESO	14:10
TEMPERATURA DE MUESTRA	32 °C
MUESTRA No.15	LECHE SABORIZADA
LUGAR DE TOMA DE MUESTRA	BODEGA DE ALMACENAMIENTO
MUNICIPIO	TURBACO
LOTE	LV238
FECHA DE VENCIMIENTO	23/10/24
FECHA DE PROCESO	26/08/2024
HORA DE PROCESO	14:15
TEMPERATURA DE MUESTRA	32 °C

MUESTRA No.16	BOCADILLO, PANELITA DE LECHE, DULCE DE LECHE, COCADA
LUGAR DE TOMA DE MUESTRA	BODEGA DE ALMACENAMIENTO
MUNICIPIO	TURBACO
LOTE	218-24
FECHA DE VENCIMIENTO	15/02/25
FECHA DE PROCESO	26/08/2024
HORA DE PROCESO	14:20
TEMPERATURA DE MUESTRA	32 °C
MUESTRA No.17	MUFFIN
LUGAR DE TOMA DE MUESTRA	BODEGA DE ALMACENAMIENTO
MUNICIPIO	TURBACO
LOTE	210824
FECHA DE VENCIMIENTO	18/09/24
FECHA DE PROCESO	26/08/2024
HORA DE PROCESO	14:25
TEMPERATURA DE MUESTRA	32 °C
MUESTRA No.18	PAN DE QUESO
LUGAR DE TOMA DE MUESTRA	BODEGA DE ALMACENAMIENTO
MUNICIPIO	TURBACO
LOTE	140824
FECHA DE VENCIMIENTO	88/09/24
FECHA DE PROCESO	26/08/2024
HORA DE PROCESO	14:30
TEMPERATURA DE MUESTRA	32 °C

Atentamente:

Raúl Enrique Blanco Rodríguez
C.C. 1.143.357.396
Ingeniero de alimentos.

10. INFORME DE GESTIÓN DE AMBIENTAL.

INTRODUCCIÓN

El presente informe ambiental tiene como objetivo presentar un seguimiento detallado de las actividades establecidas y ejecutadas durante el mes de agosto de 2024, en el marco de los programas de manejo ambiental diseñados para la Unión Temporal Escolares de Bolívar. Estas iniciativas están orientadas a garantizar la sostenibilidad ambiental de los procesos de la UT, minimizando los impactos ambientales negativos sobre el entorno y promoviendo prácticas responsables en el manejo de recursos y garantizar en las actividades a desarrollar para ejecución del PAE, un enfoque que propenda por la conservación del medio ambiente y por las buenas prácticas ambientales.

En este sentido, el informe se centrará en el seguimiento de los tres programas:

1. Programa de ahorro y uso eficiente de papel
2. Programa de capacitación ambiental
3. Programa de manejo integral de residuos sólidos – Comedores educativos

A través de la presentación de evidencias concretas, se demostrará el cumplimiento de los objetivos establecidos en cada uno de estos programas y se resaltará la importancia de su implementación para alcanzar una gestión ambiental sostenible en el PAE.

10.1. PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE PAPEL

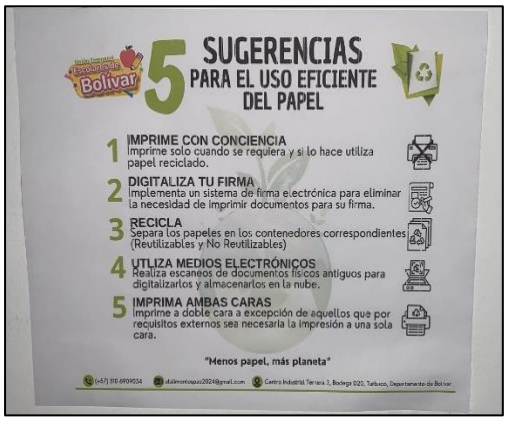
❖ SENSIBILIZACIÓN

Durante el mes de agosto, se llevó a cabo una campaña de sensibilización dirigida al personal administrativo con el objetivo de promover el ahorro y uso eficiente del papel. Se diseñó y distribuyó un folleto informativo con cinco consejos prácticos para reducir el consumo de papel en las actividades diarias. Estos consejos se enfocaron en las estrategias de reducción, reutilización y sustitución, y se explicaron de manera clara y concisa (Ilustraciones 1 y 2).

Para reforzar la implementación de estas medidas, se estableció un punto de recolección de papel reutilizable en la oficina. A través de inspecciones periódicas de estos puntos, se pudo verificar el nivel de participación del personal y el cumplimiento de las prácticas recomendadas.

La campaña de sensibilización ha sido un primer paso importante para promover el ahorro de papel en la empresa. Sin embargo, es necesario continuar con acciones de seguimiento y refuerzo para consolidar los hábitos de consumo responsable.





Ilustraciones 1 y 2. Sensibilización personal administrativo sobre el ahorro y uso eficiente de papel. Fuente: (Elaboración Propia).

10.2. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

- **CAPACITAR AL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO**

Se llevó a cabo una charla ambiental informativa dirigida al personal de bodega (*Ilustraciones 3 y 4*), en la cual se abordaron los siguientes aspectos:

- **Impactos ambientales:** Se explicaron de manera clara y concisa los principales impactos ambientales generados por las actividades realizadas en la bodega, utilizando un lenguaje sencillo y apoyándose en material visual (folletos ilustrativos).
- **Acciones correctivas:** Se presentaron propuestas concretas para mitigar los impactos identificados, poniendo especial énfasis en la correcta separación de residuos en la fuente.
- **Limpieza y adecuación en los sitios de disposición de residuos:** Se asignó al personal de bodega la responsabilidad de mantener limpios y ordenados los puntos de recolección de residuos, con el objetivo de garantizar una gestión adecuada de los mismos.





Ilustraciones 3 y 4. Capacitación ambiental al personal operativo y administrativo. Fuente: (Elaboración Propia).

La capacitación ambiental realizada ha sido un primer paso importante para involucrar al personal de bodega en la gestión ambiental de la empresa. Sin embargo, es necesario continuar con acciones de refuerzo para consolidar los conocimientos adquiridos y fomentar la adopción de hábitos sostenibles en el día a día.

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

❖ **SOCIALIZACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS A ESTUDIANTES**

Con el objetivo específico de capacitar a los estudiantes de las Instituciones Educativas, ubicadas en los municipios de Arjona y Mahates, sobre la correcta separación de residuos en la fuente, se llevó a cabo una serie de actividades que incluyeron la presentación de "pequeñas canecas" de colores diferenciados para cada tipo de residuo como material ilustrativo, talleres participativos donde se explicaron los conceptos básicos sobre el ciclo de vida de los residuos y la importancia de reducir, reutilizar y reciclar, las cuales son acciones correctivas para mitigar los impactos ambientales generados (*Ilustraciones 5 y 6*).





Ilustración 5 y 6. Socialización en manejo de residuos a estudiantes. Fuente: (Elaboración Propia).

Sin embargo, es fundamental continuar con las capacitaciones de manera periódica para consolidar los conocimientos adquiridos y ampliar la cobertura a otros colegios de los distintos municipios. Además, se recomienda un seguimiento constante de las prácticas de separación de residuos en las instituciones educativas.

10.3. PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – COMEDORES EDUCATIVOS

❖ **ESTRATEGIA DE REDUCCIÓN DE DESECHOS O RESIDUOS ORGANICOS GENERADOS EN LOS COMEDORES EDUCATIVOS**

Con el objetivo de desarrollar la estrategia de reducción de residuos orgánicos generados en los comedores educativos y promover la cultura del compostaje, se implementó el proyecto "Compostaje en botellas de plástico" en la Institución Educativa María Michelsen De López – Sede Principal. A través de charlas informativas y actividades prácticas, los estudiantes aprendieron sobre el proceso de compostaje y la importancia de separar los residuos orgánicos en su caneca correspondiente

(caneca de color “verde”). En principio se realizó un diagnóstico inicial para evaluar las condiciones de la institución, para confirmar si cumplía con los requisitos para el desarrollo de la iniciativa, luego se brindó una sensibilización a los estudiantes sobre la importancia de la separación en la fuente. Posteriormente, por medio de material educativo e ilustrativo (diapositivas y folletos) se capacitaron a los estudiantes para la iniciación del proyecto, se construyeron composteras a partir de botellas de plástico y se llevó a cabo el proceso de compostaje con los residuos orgánicos provenientes de los comedores (Ilustraciones 7 - 10).



Ilustraciones 7-10. Implementación de la estrategia para reducir perdidas y desperdicios de alimentos (“Proyectos Compostaje en Botellas de Plástico”). Fuente: (Elaboración Propia).

La implementación del proyecto de compostaje en botellas de plástico en el comedor educativo de María Michelsen de López – Sede Principal ha demostrado ser una iniciativa que promociona las prácticas sostenibles y la reducción de residuos orgánicos. A través de talleres informativos y actividades prácticas, se logró

sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia del compostaje y se fomentó su participación activa en el proceso. La construcción de composteras caseras y la recolección de residuos orgánicos generados en los comedores permitieron reducir la cantidad de desechos enviados a los rellenos sanitarios y obtener un abono orgánico de calidad para el cuidado de plantas y jardines.

CONCLUSIÓN

En conclusión, el presente informe ha presentado un seguimiento detallado de las actividades realizadas durante el mes de agosto en el marco de los programas de manejo ambiental implementados en la UT. Los resultados obtenidos evidencian un avance significativo en la sensibilización del personal y en la adopción de prácticas más sostenibles.

Sin embargo, es importante reconocer que el camino hacia la sostenibilidad es un proceso continuo que requiere de un esfuerzo y trabajo constante. Por esta razón, se recomienda mantener las acciones de sensibilización, y explorar nuevas oportunidades para reducir el impacto ambiental de las operaciones de la empresa.

11. AVANCES DEL PLAN DE CALIDAD DURANTE EL MES DE AGOSTO.

11.1. La Unión Temporal Escolares de Bolívar quiere generar un impacto positivo en el Programa de Alimentación Escolar. Por lo tanto, colocamos a disposición del Programa de Alimentación Escolar de un Ingeniero Ambiental el cual será contratado para una disponibilidad del 50%, con experiencia en el programa de Alimentación Escolar.

La Unión Temporal Escolares de Bolívar contrato para la ejecución del contrato un ingeniero ambiental.

Anexo No 5. Hoja de vida del Ingeniero ambiental.

11.2. Al inicio del Contrato en la etapa de alistamiento, se llevará cabo un diagnóstico del riesgo el cual se desarrollará en los siguientes puntos: Restaurantes Escolares, Instituciones Educativas atendidas.

Se realiza por parte del personal de la Unión Temporal Escolares de Bolívar junto con la empresa encargada de la prestación del servicio del control de plagas se realiza diagnostico de riesgo a lo lago del Zode Dique + Norte.

Anexo No 6. Diagnóstico de riesgo.

11.3. Como mejoramiento a las pruebas microbiológicas se ofrece incluir dentro de las tomas de muestras el grupo de alimentos correspondiente al Componente Cereal (Grupo I. Cereales, Raíces, Tubérculos y Plátanos). Nota: Estos análisis se llevarán al Componente Tubérculos, Raíces, Plátanos o Derivados de Cereal (Grupo I. Cereales, Raíces, Tubérculos y Plátanos).

Dando cumplimiento al plan de muestreo microbiológico se realizan tomas de muestras mensuales como lo establece el cronograma en municipios del Zode Dique + Norte donde se implementa la modalidad Ración Preparada en Sitio incluyendo el componente Tubérculos, raíces y plátanos, se anexan los resultados de las pruebas tomadas el mes de julio y estamos a la espera de los resultados de las muestras tomadas en el mes de agosto del presente año.

Anexo No 7. *Resultados microbiológicos del mes de Julio.*

11.4. La Unión Temporal Escolares de Bolívar ofrece como mejoramiento en la modalidad industrializada, la entrega de componente Lácteo Fortificado con Hierro como lo es en el caso de: Avena, Leche entera y Leche saborizada, con lo cual se fortalece el aporte de Nutrientes en los Beneficiarios del Programa. para la modalidad preparado en sitio tipo almuerzo, se ofrece hacer entrega de fruta en porción de forma adicional a un menú que tenga establecido la bebida de fruta con leche. Debido a que la fruta porción además de ser ligera, nos aporta fibra, vitaminas, antioxidantes y minerales; buscamos con esta mejora promover estilos de vida y hábitos saludables. La escogencia de esta se realizará con base a encuesta que se realizará a los beneficiarios del programa tomando en cuenta las frutas que se consumen en la Zodes atendida.

Productos lácteos fortificadas con hierro


(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

12. Componente alimentario y nutricional.

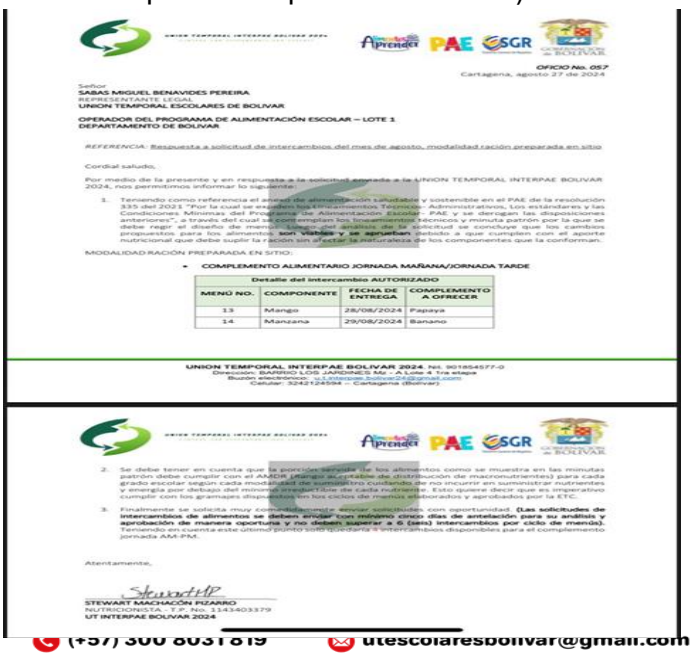
12.1. CUMPLIMIENTO DE MENU Y SERVIDO:

el personal manipulador de alimentos da cumplimiento, a la frecuencia de menú y estandarización de gramaje según lo establecido en la resolución 335 del 2021, de esta manera suministrando a los niños beneficiarios del programa la entrega de complemento alimentario con la modalidad preparada en sitio, jornada regular el 20 % y jornada única el 30 % de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes según el grado y nivel escolar.

Frecuencia de menú entregados en el mes:

SEMANA	FECHA	MENÚS ENTREGADOS
Semana 1	31 de julio al 06 de agosto	13,14,15,16,17
Semana 2	08 al 13 de agosto	19,20,1,2
Semana 3	14 al 20 de agosto	3,4,5,6
Semana 4	21 al 27 de agosto	8,9,10,11,12
Semana 5	28 de agosto al 03 de septiembre	13,14,15,16,17

SOLICITUD DE INTERCMBIOS: en el mes de AGOSTO se realiza la solicitud de intercambios en modalidad JT/JM - jornada regular en la fecha del 28 al 03 de septiembre del 2024MENU 13 (MANGO X PAPAYA) Y MENU 14 (MANZANA X BANANO) ya que no se contaba con la disponibilidad y fácil acceso de estos alimentos establecido en la minuta patrón, estos cambios fueron aprobados por la INTERVENTORIA (Unión Temporal Interpae Bolívar 2024).



OFICIO No. 057

Cartagena, agosto 27 de 2024

Señor
SABAS MIGUEL BENAVIDES PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL ESCOLARES DE BOLIVAR
OPERADOR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – LOTE 1
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

REFERENCIA: Respuesta a solicitud de intercambios del mes de agosto, modalidad ración preparada en sitio

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en respuesta a la solicitud remitida a la UNION TEMPORAL INTERPAE BOLIVAR 2024, nos permitimos informar lo siguiente:

1. Teniendo como referencia el anexo de alimentación saludables y sostenible en el PAE de la resolución 335 del 2021 "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos Administrativos, Los estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar PAE y se derogan las disposiciones anteriores", a través del cual se complementan los lineamientos técnicos y minuta patrón por la que se debe regir el diseño de menús. Luego del análisis de la solicitud se concluye que los cambios propuestos para los alimentos **son viables y se aprueban** debido a que cumplen con el aporte nutricional que debe suplir la ración sin afectar la inocuidad de los componentes que la conforman.

MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO:

- COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE

Detalle del intercambio AUTORIZADO

MENÚ NO.	COMPONENTE	FECHA DE ENTREGA	COMPLEMENTO A OFRECER
13	Mango	28/08/2024	Papaya
14	Manzana	29/08/2024	Banano

UNION TEMPORAL INTERPAE BOLIVAR 2024. Nit. 901654577-0
Dirección: BARRIO LOS JARDINES Mz - A Lote 4 1ra etapa
Buzón electrónico: u.t.interpae.bolivar24@gmail.com
Celular: 3242124594 – Cartagena (bolivar)

2. Se debe tener en cuenta que la porción servida de los alimentos como se muestra en las minutas patrón debe cumplir con el AMDR (Rango aceptable de distribución de macronutrientes) para cada grado escolar según cada modalidad de suministro cuidando de no incurrir en suministrar nutrientes y energía por debajo del mínimo requerido de cada nutriente. Esto quiere decir que es imperativo cumplir con los gramajes dispuestos en los ciclos de menús elaborados y aprobados por la ETC.

3. Finalmente se solicita muy comedidamente enviar solicitudes con oportunidad. **(Las solicitudes de intercambios de alimentos se deben enviar con mínimo cinco días de antelación para su análisis y aprobación de manera oportuna y no deben superar a 6 (seis) intercambios por ciclo de menús).** Teniendo en cuenta este último punto solo se darán 4 intercambios disponibles para el complemento jornada AM-PM.

Atentamente,

STEWART MACHACÓN PIZARRO
NUTRICIONISTA. T.P. No. 1143403379
UT INTPAE BOLIVAR 2024

12.2. SERVIDO DE LOS ALIMENTOS Y PREPARACION DE LOS ALIMENTOS:

La preparación de los alimentos y almacenamiento, cumple con las especificaciones establecidas en la normatividad sanitaria vigente de esta manera garantizando la calidad e inocuidad de estos, además cumpliendo a cabalidad con cada uno de los menús estipulado en su fecha correspondiente.









(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

13. REPORTE DE NOVEDADES

La Unión Temporal Escolares de Bolívar encargada de la ejecución del programa de Alimentación Escolar en el ZODES Dique + Norte, dando cumplimiento al contrato No. 2099 del 09 de julio de 2024; como operadores del programa estuvimos prestos a informar las situaciones que pudieran repercutir en el normal desarrollo del PAE en las Instituciones Educativas atendidas por lo tanto se informó en su momento dichas novedades en la prestación del servicio, a continuación presentamos las novedades que se presentaron en el periodo comprendido entre el01 de agosto y el 31 de agosto el 2024.

13.1. CAMBIOS DE MODALIDAD TEMPORAL.

Debido a que

Institución educativa sincerin sede principal

MUNICIPIO	SEDE EDUCATIVA	MODALIDAD CONTRATADA	MODALIDAD IMPLEMENTADA	OBSERVACIONES
Arjona	I.E.T.I. Don Bosco Sede Mega colegio	Almuerzo Jornada Única	Ración Industrializada	La sede educativa debido a que no se había realizado la instalación del gas natural no se había iniciado con la preparación de alimentos en sitio, luego de la instalación del gas natural se inició con la modalidad inicialmente contratada 21 de agosto de 2024.
Arjona	I.E.T.A. De Sincerin	Almuerzo Jornada Única	Ración Industrializada	La sede educativa no cuenta con las condiciones mínimas para la implementación de la modalidad contratada

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

				(Almuerzo JU) – en contratación.
Mahates	Gamero	Jornada Regular	Ración Industrializada	Debido a que no contaba con la infraestructura adecuada no se implementaba la modalidad inicialmente contratada, después de llevar a cabo las adecuaciones requeridas se inició la modalidad Complemento AM/PM el día 14 de agosto de 2024.
Mahates	I.E.T.A. Ezequiel Martelo Pimienta De San Joaquín - Sede Principal	Ración industrializada	Complemento AMPM	La sede educativa contaba con infraestructura, pero no con equipos y menaje, por parte del operador se realizó la dotación de equipos y menaje y se inició la modalidad Complemento AM/PM el día 08 de agosto del presente año
Mahates	Institución Educativa de Evitar	Complemento AM/PM	Complemento AM/PM	La sede educativa contaba con infraestructura, pero no con equipos y menaje, por parte del operador se realizó la dotación de equipos y menaje y se inició la modalidad

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

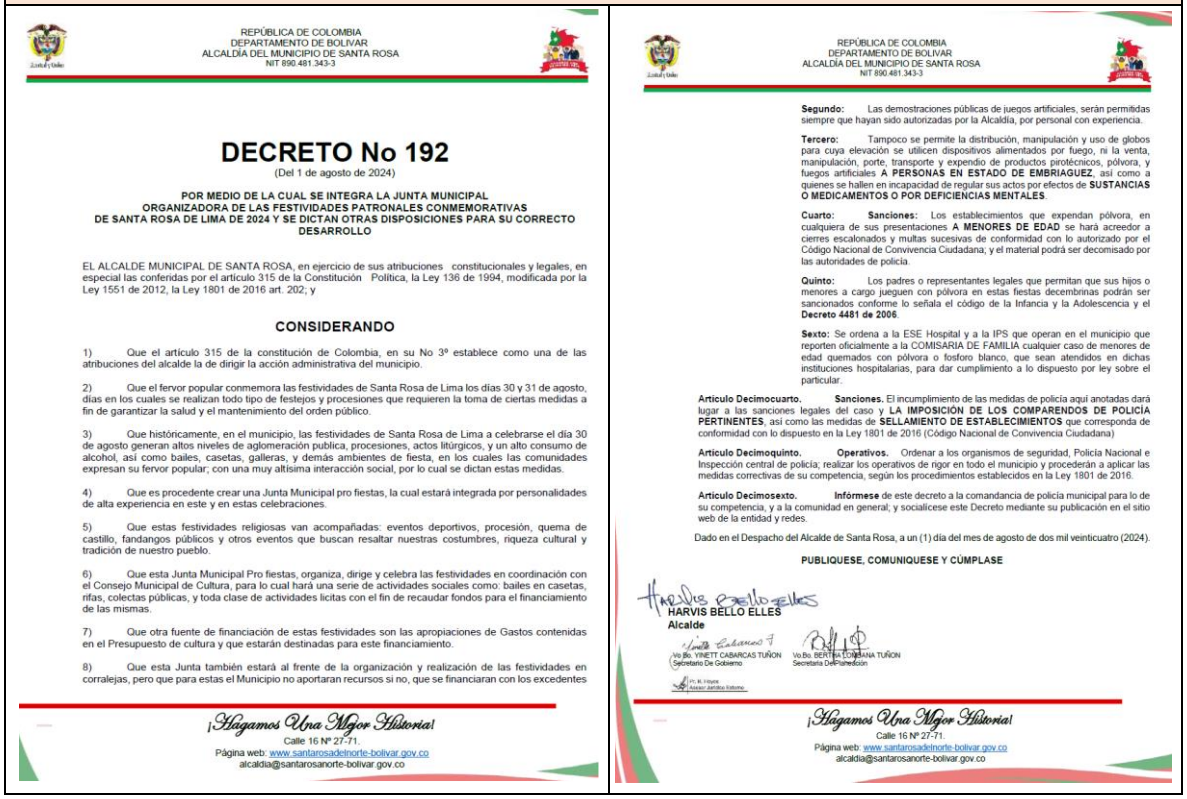
				Complemento AM/PM el día 14 de agosto del presente año
San Cristóbal	Institución Educativa Técnica Acuícola De San Cristóbal	Jornada Única	Ración Industrializada	Debido a que la sede educativa no cuenta con las condiciones mínimas para la implementación de la modalidad RPS se ejecuta la modalidad Ración Industrializada.
Villanueva	Zipacoa	Almuerzo Jornada Única	Ración Industrializada.	21 de agosto de 2024 inicio con la modalidad Ración Industrializada debido a que la planta física de la sede educativa está siendo intervenida.

13.2. Suspensión de actividades académicas por fiestas patronales.

Debido a que en los municipios que componen el Zode Dique + Norte se llevan a cabo celebraciones de fiestas patronales en diferentes periodos del año, estas festividades tienen una repercusión directa en las actividades académicas por lo que se realiza la suspensión de las mismas y por ende la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

En el periodo del mes de Julio se suspendieron actividades por esta causa en los municipios de San Estanislao de Kostka y Calamar y en el periodo comprendido entre 01 y el 31 de agosto del presente año en los municipios de Arjona Santa Rosa y Mahates.

Decreto municipio de santa Rosa.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA
NIT 890.481.343-3

DECRETO No 192

(Del 1 de agosto de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA LA JUNTA MUNICIPAL ORGANIZADORA DE LAS FESTIVIDADES PATRONALES CONMEMORATIVAS DE SANTA ROSA DE LIMA DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PARA SU CORRECTO DESARROLLO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1801 de 2016 art. 202; y

CONSIDERANDO

1) Que el artículo 315 de la constitución de Colombia, en su No 3º establece como una de las atribuciones del alcalde la de dirigir la acción administrativa del municipio.

2) Que el fervor popular conmemora las festividades de Santa Rosa de Lima los días 30 y 31 de agosto, días en los cuales se realizan todo tipo de festejos y procesiones que requieren la toma de ciertas medidas a fin de garantizar la salud y el mantenimiento del orden público.

3) Que históricamente, en el municipio, las festividades de Santa Rosa de Lima a celebrarse el día 30 de agosto generan altos niveles de aglomeración publica, procesiones, actos litúrgicos, y un alto consumo de alcohol, así como bailes, casetas, galleras, y demás ambientes de fiesta, en los cuales las comunidades expresan su fervor popular; con una muy altísima interacción social, por lo cual se dictan estas medidas.

4) Que es procedente crear una Junta Municipal pro fiestas, la cual estará integrada por personalidades de alta experiencia en este y en estas celebraciones.

5) Que estas festividades religiosas van acompañadas: eventos deportivos, procesión, quema de castillo, fandangos públicos y otros eventos que buscan resaltar nuestras costumbres, riqueza cultural y tradición de nuestro pueblo.

6) Que esta Junta Municipal Pro fiestas, organiza, dirige y celebra las festividades en coordinación con el Consejo Municipal de Cultura, para lo cual hará una serie de actividades sociales como: bailes en casetas, rifas, colectas públicas, y toda clase de actividades licitas con el fin de recaudar fondos para el financiamiento de las mismas.

7) Que otra fuente de financiación de estas festividades son las apropiaciones de Gastos contenidas en el Presupuesto de cultura y que estarán destinadas para este financiamiento.

8) Que esta Junta también estará al frente de la organización y realización de las festividades en corralejas, pero que para estas el Municipio no aportaran recursos si no, que se financiaran con los excedentes

¡Hagamos Una Mejor Historia!
Calle 16 Nº 27-71.
Página web: www.santarosadelnorte-bolivar.gov.co
alcaldia@santarosanorte-bolivar.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA
NIT 890.481.343-3

Segundo: Las demostraciones públicas de juegos artificiales, serán permitidas siempre que hayan sido autorizadas por la Alcaldía, por personal con experiencia.

Tercero: Tampoco se permite la distribución, manipulación y uso de globos para cuya elevación se utilicen dispositivos alimentados por fuego, ni la venta, manipulación, porte, transporte y expendio de productos pirotécnicos, pólvora, y fuegos artificiales **A PERSONAS EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ**, así como a quienes se hallen en incapacidad de regular sus actos por efectos de **SUSTANCIAS O MEDICAMENTOS O POR DEFICIENCIAS MENTALES**.

Cuarto: Sanciones: Los establecimientos que expendan pólvora, en cualquiera de sus presentaciones **A MENORES DE EDAD** se hará acreedor a cierres escalonados y multas sucesivas de conformidad con lo autorizado por el Código Nacional de Convivencia Ciudadana, y el material podrá ser decomisado por las autoridades de policía.

Quinto: Los padres o representantes legales que permitan que sus hijos o menores a cargo jueguen con pólvora en estas fiestas decembrinas podrán ser sancionados conforme lo señala el código de la Infancia y la Adolescencia y el **Decreto 4481 de 2006**.

Sexto: Se ordena a la ESE Hospital y a la IPS que operan en el municipio que reporten oficialmente a la COMISARIA DE FAMILIA cualquier caso de menores de edad quemados con pólvora o fosforo blanco, que sean atendidos en dichas instituciones hospitalarias, para dar cumplimiento a lo dispuesto por ley sobre el particular.

Articulo Decimocuarto. Sanciones. El incumplimiento de las medidas de policía aquí anotadas dará lugar a las sanciones legales del caso y **LA IMPOSICIÓN DE LOS COMPARENDOS DE POLICÍA PERTINENTES**, así como las medidas de **SELLAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS** que corresponda de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Convivencia Ciudadana)

Articulo Decimoquinto. Operativos. Ordenar a los organismos de seguridad, Policía Nacional e Inspección central de policía; realizar los operativos de rigor en todo el municipio y procederán a aplicar las medidas correctivas de su competencia, según los procedimientos establecidos en la Ley 1801 de 2016.

Articulo Decimosexto. Infórmese de este decreto a la comandancia de policía municipal para lo de su competencia, y a la comunidad en general; y socialícese este Decreto mediante su publicación en el sitio web de la entidad y redes.

Dado en el Despacho del Alcalde de Santa Rosa, a un (1) día del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

HARVIS BELLO ELLES
Alcalde

Vo.Bo. YINETT CABARCAS TUÑON
Secretario De Gobierno

Vo.Bo. BERTHA CORDANA TUÑON
Secretaria De Planeación

¡Hagamos Una Mejor Historia!
Calle 16 Nº 27-71.
Página web: www.santarosadelnorte-bolivar.gov.co
alcaldia@santarosanorte-bolivar.gov.co

Anexo No 8. *Decretos de fiestas patronales de diferentes municipios.*

13.3. Hurtos de equipos y suministros en sede educativas.

Debido a que las sedes educativas ubicadas en los municipios del ZODES Dique + Norte del departamento De Bolívar no cuentan con servicio de vigilancia las 24 horas, se registraron hurtos en diferentes sedes tanto de equipos como de suministros en los municipios de Arjona, Mahates, Calamar y Villanueva.

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

VILLANUEVA – SEDE ETELVINA VASQUEZ	
	

(+57) 300 8031 819 utescolaresbolivar@gmail.com
Centro Industrial Ternera 2, Bodega D20, Turbaco, departamento de Bolívar

DIAGNÓSTICO INICIAL.

CALIDAD DEL AGUA

DIAGNÓSTICO DE RIESGO

DIAGNÓSTICO DE CALIDAD DEL AGUA.

INTRODUCCIÓN



El agua es un recurso esencial para la vida, todas las personas deben disponer de un abastecimiento satisfactorio (suficiente, seguro y accesible). El acceso al agua potable es un derecho humano básico y debe cumplir con ciertas características que hacen segura para su consumo y no debe repercutir en la salud pública. El agua destinada al consumo humano tiene implicaciones en aspectos de la salud, sociales y económicos, que actúan indirectamente en el desarrollo de una comunidad o región.

Muchos estudiantes pasan la mayor parte del día en las escuelas, por lo que es fundamental promover la salud mediante el acceso al agua y a los alimentos seguros

De acuerdo con lo establecido en el anexo técnico de calidad de la Resolución 0335 de 2021 donde se establecen los Lineamientos técnicos, administrativos, los estándares y las condiciones de calidad para el PAE, se realizó un diagnóstico inicial de la calidad del agua en los municipios de la zona dique + norte del departamento de Bolívar donde se implementa el programa de alimentación escolar.

OBJETIVO.

Obtener información sobre la calidad microbiológica y fisicoquímica del agua potable en los municipios de la zona dique + norte del Departamento de Bolívar donde se ejecuta el programa de Alimentación Escolar bajo la modalidad Ración Preparada en Sitio.

RESPONSABLES

Estamos comprometidos con la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar desde dirección de la ***Unión Temporal Escolares de Bolívar***, por lo que se realiza

diagnóstico previo a la operación de la calidad del agua en los municipios donde se cuenta con la modalidad ración preparada en sitio.

PROCEDIMIENTO.

Dando cumplimiento a lo establecido en el contrato de suministro de alimentación escolar entre la Gobernación de Bolívar y la Unión Temporal Escolares de Bolívar para los municipios de la zona dique + norte del departamento de Bolívar donde se ejecuta el Programa de Alimentación Escolar bajo la modalidad Ración Preparada en Sitio, se toman muestras de agua potable para determinar la calidad microbiológica y fisicoquímica de la misma para posteriormente ser llevadas al ***Laboratorios Torres Benedetti S.A.S,*** esta actividad se adelantó cumpliendo todos los protocolos establecidos de calidad establecidos en la normatividad nacional legal vigente y con los implementos suministrados por el laboratorio.

ÍTEM	MUNICIPIO	NUMERO DE SEDES CON RPS.
1	Arjona	14
2	Arroyohondo	1
3	Calamar	1
4	Clemencia	1
5	Mahates	9
6	San Estanislao	4
7	Santa Catalina	1
8	Soplaviento	3
9	Turbaco	11
10	Turbaná	2
11	Villanueva	1

Teniendo en cuenta el anterior orden se realiza la toma de muestras en los diferentes municipios en una sede educativa por municipio y se realizan muestreos microbiológicos en Aerobios mesófilos, Coliformes Totales y Coliformes Fecales, adicionalmente se realizan pruebas fisicoquímicas de pH, Alcalinidad total, cloruros, dureza total, dureza cálcica, conductividad, sulfatos, hierro, turbidez, TDS y magnesio.

En los municipios donde no se obtengan resultados de agua potable optima se procederá a realizar controles periódicos con medidor de pH y cloro residual adicionalmente de acuerdo a la actividad que se vaya a realizar en los diferentes comedores escolares se potabilizara con hipoclorito de sodio.

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomigueltorres.com
Cartagena - Colombia

ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICOS DE AGUAS

FECHA DEL MUESTREO	31-VII-2024	**FECHA DE RESULTADO**	22-VIII-2024
FECHA DE RECIBO	31-VII-2024	**LUGAR**	I.E.T. María Michelsen López - Sede Principal - Arjona - Bolívar
FECHA DE ANÁLISIS	31-VII-2024	**ANÁLISIS**	Microbiológico-Presencia-Ausencia
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**	**RECOLECTOR DE MUESTRA**	Personal de la Empresa
TIPO DE MUESTRA	Aguas	**CLASE DE EMPAQUE**	Bolsa Plástica
MANIPULADOR	-------	**OBSERVACION:**	
TEMPERATURA	-------		

MICROBIOLOGICOS

ANÁLISIS Nº / MUESTRAS	AEROBIOS MESOFILOS	COLIFORMES TOTALES	COLIFORMES FECALES
13764. Agua Grifo Cocina	Cero UFC/mL	Ausencia/100mL	Ausencia/100mL
Parámetros Microbiológicos de agua potable. Ministerio de Salud. Res.2115/07 Ministerio de Salud Res.1407/22	<100 UFC/mL	Cero UFC/100mL	Cero UFC/100mL
MÉTODOS	**AOAC966.23**	**NTC 813**	**NTC 813**

NOTA:
El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada
No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio
El plan de muestreo es realizado por el cliente

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomigueltorres.com
Cartagena - Colombia

ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUAS

FECHA DEL MUESTREO	31-VII-2024
FECHA DE RECIBO	31-VII-2024
FECHA DE ANÁLISIS	31-VII-2024
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**
TIPO DE MUESTRA	Aguas
MANIPULADOR	-------
TEMPERATURA	-------

FECHA DE RESULTADO	22-VIII-2024
LUGAR	I.E.T. María Michelsen López - Sede Principal - Arjona - Bolívar
ANÁLISIS	Fisicoquímicos
RECOLECTOR DE MUESTRA	Personal de la Empresa
CLASE DE EMPAQUE	Bolsa Plástica
OBSERVACION:	

FISICOQUIMICOS

PARÁMETROS	MÉTODO	AGUA GRIFO	V. REF (Agua Potable)
pH	SM 4500-H+B	7.15	6.5 – 9.0
Alcalinidad Total ($CaCO_3$) mg/L	SM 2320 B	35.2	<200 mg/L
Cloruros (Cl.) mg/L	SM 4500-C1D	30.4	<250 mg/L
Dureza Total ($CaCO_3$) mg/L	SM 2340 C	68.6	<300 mg/L
Dureza Cálcica ($CaCO_3$) mg/L	SM 3500-Ca B	42.4	<60 mg/L
Conductividad (microsim/cm2)	SM 2510 B	231	<1000.microsim/cm2
Sulfatos (SO_4) mg/L	Fotométrico	24	<250 mg/L
Hierro (Fe) mg/L	Fotométrico	0.02	<0.3 mg/L
Turbidez	SM 2130 B	0.62	<2.0 NTU
TDS mg/L	Electrométrico	115.4	<500 mg/L
Magnesio mg/L	Volumétrico EDTA	6.4	< 36 mg/L

Nota: Cumple con los parámetros fisicoquímicos exigidos.

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomiqueltorres.com
Cartagena - Colombia

ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICOS DE AGUAS

FECHA DEL MUESTREO	31-VII-2024
FECHA DE RECIBO	31-VII-2024
FECHA DE ANÁLISIS	31-VII-2024
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**
TIPO DE MUESTRA	Aguas
MANIPULADOR	-------
TEMPERATURA	-------

FECHA DE RESULTADO	22-VIII-2024
LUGAR	I.E.T. de ArroyoHondo Roberto Botero Morales - Sede Principal - ArroyoHondo - Bolívar
ANÁLISIS	Microbiológico-Presencia-Ausencia
RECOLECTOR DE MUESTRA	Personal de la Empresa
CLASE DE EMPAQUE	Bolsa Plástica
OBSERVACION:	

MICROBIOLOGICOS

ANÁLISIS Nº / MUESTRAS	AEROBIOS MESOFILOS	COLIFORMES TOTALES	COLIFORMES FECALES
13765. Agua Grifo Cocina	Cero UFC/mL	Ausencia/100mL	Ausencia/100mL
Parámetros Microbiológicos de agua potable. Ministerio de Salud. Res.2115/07 Ministerio de Salud Res.1407/22	<100 UFC/mL	Cero UFC/100mL	Cero UFC/100mL
MÉTODOS	**AOAC966.23**	**NTC 813**	**NTC 813**

NOTA:
El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada
No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio
El plan de muestreo es realizado por el cliente

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomigueltorres.com
Cartagena - Colombia

ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUAS

FECHA DEL MUESTREO	31-VII-2024
FECHA DE RECIBO	31-VII-2024
FECHA DE ANÁLISIS	31-VII-2024
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**
TIPO DE MUESTRA	Aguas
MANIPULADOR	-------
TEMPERATURA	-------

FECHA DE RESULTADO	22-VIII-2024
LUGAR	I.E.T. de ArroyoHondo Roberto Botero Morales - Sede Principal - ArroyoHondo - Bolívar
ANÁLISIS	Fisicoquímicos
RECOLECTOR DE MUESTRA	Personal de la Empresa
CLASE DE EMPAQUE	Bolsa Plástica
OBSERVACION:	

FISICOQUIMICOS

PARÁMETROS	MÉTODO	AGUA GRIFO	V. REF (Agua Potable)
pH	SM 4500-H+B	7.48	6.5 – 9.0
Alcalinidad Total ($CaCO_3$) mg/L	SM 2320 B	38.8	<200 mg/L
Cloruros (Cl.) mg/L	SM 4500-C1D	30.8	<250 mg/L
Dureza Total ($CaCO_3$) mg/L	SM 2340 C	70.8	<300 mg/L
Dureza Cálcica ($CaCO_3$) mg/L	SM 3500-Ca B	43.2	<60 mg/L
Conductividad (microsim/cm2)	SM 2510 B	236	<1000.microsim/cm2
Sulfatos (SO_4) mg/L	Fotométrico	25	<250 mg/L
Hierro (Fe) mg/L	Fotométrico	0.02	<0.3 mg/L
Turbidez	SM 2130 B	0.59	<2.0 NTU
TDS mg/L	Electrométrico	117.8	<500 mg/L
Magnesio mg/L	Volumétrico EDTA	6.7	< 36 mg/L

Nota: Cumple con los parámetros fisicoquímicos exigidos.

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomigueltorres.com
Cartagena - Colombia

ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICOS DE AGUAS

FECHA DEL MUESTREO	31-VII-2024	**FECHA DE RESULTADO**	22-VIII-2024
FECHA DE RECIBO	31-VII-2024	**LUGAR**	I.E. de Barranca Vieja - Calamar - Bolívar
FECHA DE ANÁLISIS	31-VII-2024	**ANÁLISIS**	Microbiológico-Presencia-Ausencia
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**	**RECOLECTOR DE MUESTRA**	Personal de la Empresa
TIPO DE MUESTRA	Aguas	**CLASE DE EMPAQUE**	Bolsa Plástica
MANIPULADOR	-------	**OBSERVACION:**	
TEMPERATURA	-------		

MICROBIOLOGICOS

ANÁLISIS Nº / MUESTRAS	AEROBIOS MESOFILOS	COLIFORMES TOTALES	COLIFORMES FECALES
13766. Agua Grifo Cocina	Cero UFC/mL	Ausencia/100mL	Ausencia/100mL
Parámetros Microbiológicos de agua potable. Ministerio de Salud. Res.2115/07 Ministerio de Salud Res.1407/22	<100 UFC/mL	Cero UFC/100mL	Cero UFC/100mL
MÉTODOS	**AOAC966.23**	**NTC 813**	**NTC 813**

NOTA:
El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada
No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio
El plan de muestreo es realizado por el cliente

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomigueltorres.com
Cartagena- Colombia

ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUAS

FECHA DEL MUESTREO	31-VII-2024	**FECHA DE RESULTADO**	22-VIII-2024
FECHA DE RECIBO	31-VII-2024	**LUGAR**	I.E. de Barranca Vieja - Calamar - Bolívar
FECHA DE ANÁLISIS	31-VII-2024	**ANÁLISIS**	Fisicoquímicos
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**	**RECOLECTOR DE MUESTRA**	Personal de la Empresa
TIPO DE MUESTRA	Aguas	**CLASE DE EMPAQUE**	Bolsa Plástica
MANIPULADOR	-------	**OBSERVACION:**	
TEMPERATURA	-------		

FISICOQUIMICOS

PARÁMETROS	MÉTODO	AGUA GRIFO	V. REF (Agua Potable)
pH	SM 4500-H+B	7.55	6.5 – 9.0
Alcalinidad Total ($CaCO_3$) mg/L	SM 2320 B	40.4	<200 mg/L
Cloruros (Cl.) mg/L	SM 4500-C1D	31.4	<250 mg/L
Dureza Total ($CaCO_3$) mg/L	SM 2340 C	72.6	<300 mg/L
Dureza Cálcica ($CaCO_3$) mg/L	SM 3500-Ca B	44.2	<60 mg/L
Conductividad (microsim/cm2)	SM 2510 B	238	<1000.microsim/cm2
Sulfatos (SO_4) mg/L	Fotométrico	31.4	<250 mg/L
Hierro (Fe) mg/L	Fotométrico	0.01	<0.3 mg/L
Turbidez	SM 2130 B	0.65	<2.0 NTU
TDS mg/L	Electrométrico	118.9	<500 mg/L
Magnesio mg/L	Volumétrico EDTA	6.9	< 36 mg/L

Nota: Cumple con los parámetros fisicoquímicos exigidos.

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomigueltorres.com
Cartagena- Colombia

ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUAS

FECHA DEL MUESTREO	31-VII-2024	**FECHA DE RESULTADO**	22-VIII-2024
FECHA DE RECIBO	31-VII-2024	**LUGAR**	I.E. El Socorro - Clemencia - Bolívar
FECHA DE ANÁLISIS	31-VII-2024	**ANÁLISIS**	Fisicoquímicos
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**	**RECOLECTOR DE MUESTRA**	Personal de la Empresa
TIPO DE MUESTRA	Aguas	**CLASE DE EMPAQUE**	Bolsa Plástica
MANIPULADOR	-------	**OBSERVACION:**	
TEMPERATURA	-------		

FISICOQUIMICOS

PARÁMETROS	MÉTODO	AGUA GRIFO	V. REF (Agua Potable)
pH	SM 4500-H+B	7.60	6.5 – 9.0
Alcalinidad Total ($CaCO_3$) mg/L	SM 2320 B	44.8	<200 mg/L
Cloruros (Cl.) mg/L	SM 4500-C1D	31.8	<250 mg/L
Dureza Total ($CaCO_3$) mg/L	SM 2340 C	75.2	<300 mg/L
Dureza Cálcica ($CaCO_3$) mg/L	SM 3500-Ca B	44.6	<60 mg/L
Conductividad (microsim/cm2)	SM 2510 B	241	<1000.microsim/cm2
Sulfatos (SO_4) mg/L	Fotométrico	26	<250 mg/L
Hierro (Fe) mg/L	Fotométrico	0.01	<0.3 mg/L
Turbidez	SM 2130 B	0.72	<2.0 NTU
TDS mg/L	Electrométrico	120.4	<500 mg/L
Magnesio mg/L	Volumétrico EDTA	7.4	< 36 mg/L

Nota: Cumple con los parámetros fisicoquímicos exigidos.

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomiqueltorres.com
Cartagena - Colombia

ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICOS DE AGUAS

FECHA DEL MUESTREO	31-VII-2024	**FECHA DE RESULTADO**	22-VIII-2024
FECHA DE RECIBO	31-VII-2024	**LUGAR**	I.E.T.A. Lázaro Martínez Olier - Sede Principal - Mahates - Bolívar
FECHA DE ANÁLISIS	31-VII-2024	**ANÁLISIS**	Microbiológico-Presencia-Ausencia
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**	**RECOLECTOR DE MUESTRA**	Personal de la Empresa
TIPO DE MUESTRA	Aguas	**CLASE DE EMPAQUE**	Bolsa Plástica
MANIPULADOR	-------	**OBSERVACION:**	
TEMPERATURA	-------		

MICROBIOLOGICOS

ANÁLISIS Nº / MUESTRAS	AEROBIOS MESOFILOS	COLIFORMES TOTALES	COLIFORMES FECALES
13768. Agua Grifo Cocina	Cero UFC/mL	Ausencia/100mL	Ausencia/100mL
Parámetros Microbiológicos de agua potable. Ministerio de Salud. Res.2115/07 Ministerio de Salud Res.1407/22	<100 UFC/mL	Cero UFC/100mL	Cero UFC/100mL
MÉTODOS	**AOAC966.23**	**NTC 813**	**NTC 813**

NOTA:
El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada
No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio
El plan de muestreo es realizado por el cliente

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomigueltorres.com
Cartagena- Colombia

ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUAS

FECHA DEL MUESTREO	31-VII-2024	**FECHA DE RESULTADO**	22-VIII-2024
FECHA DE RECIBO	31-VII-2024	**LUGAR**	I.E.T.A. Lázaro Martínez Olier - Sede Principal - Mahates - Bolívar
FECHA DE ANÁLISIS	31-VII-2024	**ANÁLISIS**	Fisicoquímicos
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**	**RECOLECTOR DE MUESTRA**	Personal de la Empresa
TIPO DE MUESTRA	Aguas	**CLASE DE EMPAQUE**	Bolsa Plástica
MANIPULADOR	-------	**OBSERVACION:**	
TEMPERATURA	-------		

FISICOQUIMICOS

PARÁMETROS	MÉTODO	AGUA GRIFO	V. REF (Agua Potable)
pH	SM 4500-H+B	7.58	6.5 – 9.0
Alcalinidad Total ($CaCO_3$) mg/L	SM 2320 B	45.4	<200 mg/L
Cloruros (Cl.) mg/L	SM 4500-C1D	32.8	<250 mg/L
Dureza Total ($CaCO_3$) mg/L	SM 2340 C	74.6	<300 mg/L
Dureza Cálcica ($CaCO_3$) mg/L	SM 3500-Ca B	44.2	<60 mg/L
Conductividad (microsim/cm2)	SM 2510 B	242	<1000.microsim/cm2
Sulfatos (SO_4) mg/L	Fotométrico	25	<250 mg/L
Hierro (Fe) mg/L	Fotométrico	0.02	<0.3 mg/L
Turbidez	SM 2130 B	0.76	<2.0 NTU
TDS mg/L	Electrométrico	121.3	<500 mg/L
Magnesio mg/L	Volumétrico EDTA	7.3	< 36 mg/L

Nota: Cumple con los parámetros fisicoquímicos exigidos.

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomigueltorres.com
Cartagena - Colombia

ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICOS DE AGUAS

FECHA DEL MUESTREO	31-VII-2024	**FECHA DE RESULTADO**	22-VIII-2024
FECHA DE RECIBO	31-VII-2024	**LUGAR**	I.E. El Socorro - Clemencia - Bolívar
FECHA DE ANÁLISIS	31-VII-2024	**ANÁLISIS**	Microbiológico-Presencia-Ausencia
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**	**RECOLECTOR DE MUESTRA**	Personal de la Empresa
TIPO DE MUESTRA	Aguas	**CLASE DE EMPAQUE**	Bolsa Plástica
MANIPULADOR	-------	**OBSERVACION:**	
TEMPERATURA	-------		

MICROBIOLOGICOS

ANÁLISIS Nº / MUESTRAS	AEROBIOS MESOFILOS	COLIFORMES TOTALES	COLIFORMES FECALES
13767. Agua Grifo Cocina	Cero UFC/mL	Ausencia/100mL	Ausencia/100mL
Parámetros Microbiológicos de agua potable. Ministerio de Salud. Res.2115/07 Ministerio de Salud Res.1407/22	<100 UFC/mL	Cero UFC/100mL	Cero UFC/100mL
MÉTODOS	**AOAC966.23**	**NTC 813**	**NTC 813**

NOTA:
El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada
No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio
El plan de muestreo es realizado por el cliente

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomiqueltorres.com
Cartagena - Colombia

ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICOS DE AGUAS

FECHA DEL MUESTREO	31-VII-2024	**FECHA DE RESULTADO**	22-VIII-2024
FECHA DE RECIBO	31-VII-2024	**LUGAR**	I.E. Francisco de Paula Santander - San Estanislao - Bolívar
FECHA DE ANÁLISIS	31-VII-2024	**ANÁLISIS**	Microbiológico-Presencia-Ausencia
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**	**RECOLECTOR DE MUESTRA**	Personal de la Empresa
TIPO DE MUESTRA	Aguas	**CLASE DE EMPAQUE**	Bolsa Plástica
MANIPULADOR	-------	**OBSERVACION:**	
TEMPERATURA	-------		

MICROBIOLOGICOS

ANÁLISIS Nº / MUESTRAS	AEROBIOS MESOFILOS	COLIFORMES TOTALES	COLIFORMES FECALES
13769. Agua Grifo Cocina	Cero UFC/mL	Ausencia/100mL	Ausencia/100mL
Parámetros Microbiológicos de agua potable. Ministerio de Salud. Res.2115/07 Ministerio de Salud Res.1407/22	<100 UFC/mL	Cero UFC/100mL	Cero UFC/100mL
MÉTODOS	**AOAC966.23**	**NTC 813**	**NTC 813**

NOTA:
El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada
No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio
El plan de muestreo es realizado por el cliente

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomigueltorres.com
Cartagena- Colombia

ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUAS

FECHA DEL MUESTREO	31-VII-2024	**FECHA DE RESULTADO**	22-VIII-2024
FECHA DE RECIBO	31-VII-2024	**LUGAR**	I.E. Francisco de Paula Santander - San Estanislao - Bolívar
FECHA DE ANÁLISIS	31-VII-2024	**ANÁLISIS**	Fisicoquímicos
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**	**RECOLECTOR DE MUESTRA**	Personal de la Empresa
TIPO DE MUESTRA	Aguas	**CLASE DE EMPAQUE**	Bolsa Plástica
MANIPULADOR	-------	**OBSERVACION:**	
TEMPERATURA	-------		

FISICOQUIMICOS

PARÁMETROS	MÉTODO	AGUA GRIFO	V. REF (Agua Potable)
pH	SM 4500-H+B	7.64	6.5 – 9.0
Alcalinidad Total ($CaCO_3$) mg/L	SM 2320 B	45.7	<200 mg/L
Cloruros (Cl.) mg/L	SM 4500-C1D	32.0	<250 mg/L
Dureza Total ($CaCO_3$) mg/L	SM 2340 C	74.0	<300 mg/L
Dureza Cálcica ($CaCO_3$) mg/L	SM 3500-Ca B	44.6	<60 mg/L
Conductividad (microsim/cm2)	SM 2510 B	246	<1000.microsim/cm2
Sulfatos (SO_4) mg/L	Fotométrico	26	<250 mg/L
Hierro (Fe) mg/L	Fotométrico	0.01	<0.3 mg/L
Turbidez	SM 2130 B	0.67	<2.0 NTU
TDS mg/L	Electrométrico	122.9	<500 mg/L
Magnesio mg/L	Volumétrico EDTA	7.1	< 36 mg/L

Nota: Cumple con los parámetros fisicoquímicos exigidos.

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomigueltorres.com
Cartagena - Colombia

ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICOS DE AGUAS

FECHA DEL MUESTREO	31-VII-2024	**FECHA DE RESULTADO**	22-VIII-2024
FECHA DE RECIBO	31-VII-2024	**LUGAR**	I.E.T. de Loma de Arena - Santa Catalina- Bolívar
FECHA DE ANÁLISIS	31-VII-2024	**ANÁLISIS**	Microbiológico-Presencia-Ausencia
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**	**RECOLECTOR DE MUESTRA**	Personal de la Empresa
TIPO DE MUESTRA	Aguas	**CLASE DE EMPAQUE**	Bolsa Plástica
MANIPULADOR	-------	**OBSERVACION:**	
TEMPERATURA	-------		

MICROBIOLOGICOS

ANÁLISIS Nº / MUESTRAS	AEROBIOS MESOFILOS	COLIFORMES TOTALES	COLIFORMES FECALES
13770. Agua Grifo Cocina	Cero UFC/mL	Ausencia/100mL	Ausencia/100mL
Parámetros Microbiológicos de agua potable. Ministerio de Salud. Res.2115/07 Ministerio de Salud Res.1407/22	<100 UFC/mL	Cero UFC/100mL	Cero UFC/100mL
MÉTODOS	**AOAC966.23**	**NTC 813**	**NTC 813**

NOTA:
El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada
No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio
El plan de muestreo es realizado por el cliente

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomigueltorres.com
Cartagena- Colombia

ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUAS

FECHA DEL MUESTREO	31-VII-2024	**FECHA DE RESULTADO**	22-VIII-2024
FECHA DE RECIBO	31-VII-2024	**LUGAR**	I.E.T. de Loma de Arena - Santa Catalina- Bolívar
FECHA DE ANÁLISIS	31-VII-2024	**ANÁLISIS**	Fisicoquímicos
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**	**RECOLECTOR DE MUESTRA**	Personal de la Empresa
TIPO DE MUESTRA	Aguas	**CLASE DE EMPAQUE**	Bolsa Plástica
MANIPULADOR	-------	**OBSERVACION:**	
TEMPERATURA	-------		

FISICOQUIMICOS

PARÁMETROS	MÉTODO	AGUA GRIFO	V. REF (Agua Potable)
pH	SM 4500-H+B	7.62	6.5 – 9.0
Alcalinidad Total ($CaCO_3$) mg/L	SM 2320 B	46.0	<200 mg/L
Cloruros (Cl.) mg/L	SM 4500-C1D	33.4	<250 mg/L
Dureza Total ($CaCO_3$) mg/L	SM 2340 C	75.6	<300 mg/L
Dureza Cálcica ($CaCO_3$) mg/L	SM 3500-Ca B	45.2	<60 mg/L
Conductividad (microsim/cm2)	SM 2510 B	249	<1000.microsim/cm2
Sulfatos (SO_4) mg/L	Fotométrico	26	<250 mg/L
Hierro (Fe) mg/L	Fotométrico	0.01	<0.3 mg/L
Turbidez	SM 2130 B	0.71	<2.0 NTU
TDS mg/L	Electrométrico	124.3	<500 mg/L
Magnesio mg/L	Volumétrico EDTA	7.4	< 36 mg/L

Nota: Cumple con los parámetros fisicoquímicos exigidos.

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomigueltorres.com
Cartagena- Colombia

ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUAS

FECHA DEL MUESTREO	31-VII-2024	**FECHA DE RESULTADO**	22-VIII-2024
FECHA DE RECIBO	31-VII-2024	**LUGAR**	I.E.T.A. Liceo del Dique - Enrique Castillo Jiménez - Soplaviento - Bolívar
FECHA DE ANÁLISIS	31-VII-2024	**ANÁLISIS**	Fisicoquímicos
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**	**RECOLECTOR DE MUESTRA**	Personal de la Empresa
TIPO DE MUESTRA	Aguas	**CLASE DE EMPAQUE**	Bolsa Plástica
MANIPULADOR	-------	**OBSERVACION:**	
TEMPERATURA	-------		

FISICOQUIMICOS

PARÁMETROS	MÉTODO	AGUA GRIFO	V. REF (Agua Potable)
pH	SM 4500-H+B	7.59	6.5 – 9.0
Alcalinidad Total ($CaCO_3$) mg/L	SM 2320 B	46.4	<200 mg/L
Cloruros (Cl.) mg/L	SM 4500-C1D	33.8	<250 mg/L
Dureza Total ($CaCO_3$) mg/L	SM 2340 C	74.8	<300 mg/L
Dureza Cálcica ($CaCO_3$) mg/L	SM 3500-Ca B	44.0	<60 mg/L
Conductividad (microsim/cm2)	SM 2510 B	252	<1000.microsim/cm2
Sulfatos (SO_4) mg/L	Fotométrico	25	<250 mg/L
Hierro (Fe) mg/L	Fotométrico	0.01	<0.3 mg/L
Turbidez	SM 2130 B	0.64	<2.0 NTU
TDS mg/L	Electrométrico	125.9	<500 mg/L
Magnesio mg/L	Volumétrico EDTA	7.5	< 36 mg/L

Nota: Cumple con los parámetros fisicoquímicos exigidos.

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomigueltorres.com
Cartagena - Colombia

ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICOS DE AGUAS

FECHA DEL MUESTREO	31-VII-2024	**FECHA DE RESULTADO**	22-VIII-2024
FECHA DE RECIBO	31-VII-2024	**LUGAR**	I.E.T.A. la Buena Esperanza - Turbaco - Bolívar
FECHA DE ANÁLISIS	31-VII-2024	**ANÁLISIS**	Microbiológico-Presencia-Ausencia
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**	**RECOLECTOR DE MUESTRA**	Personal de la Empresa
TIPO DE MUESTRA	Aguas	**CLASE DE EMPAQUE**	Bolsa Plástica
MANIPULADOR	-------	**OBSERVACION:**	
TEMPERATURA	-------		

MICROBIOLOGICOS

ANÁLISIS Nº / MUESTRAS	AEROBIOS MESOFILOS	COLIFORMES TOTALES	COLIFORMES FECALES
13772. Agua Grifo Cocina	Cero UFC/mL	Ausencia/100mL	Ausencia/100mL
Parámetros Microbiológicos de agua potable. Ministerio de Salud. Res.2115/07 Ministerio de Salud Res.1407/22	<100 UFC/mL	Cero UFC/100mL	Cero UFC/100mL
MÉTODOS	**AOAC966.23**	**NTC 813**	**NTC 813**

NOTA:
El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada
No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio
El plan de muestreo es realizado por el cliente

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomigueltorres.com
Cartagena - Colombia

ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUAS

FECHA DEL MUESTREO	31-VII-2024	**FECHA DE RESULTADO**	22-VIII-2024
FECHA DE RECIBO	31-VII-2024	**LUGAR**	I.E.T.A. la Buena Esperanza - Turbaco - Bolívar
FECHA DE ANÁLISIS	31-VII-2024	**ANÁLISIS**	Fisicoquímicos
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**	**RECOLECTOR DE MUESTRA**	Personal de la Empresa
TIPO DE MUESTRA	Aguas	**CLASE DE EMPAQUE**	Bolsa Plástica
MANIPULADOR	-------	**OBSERVACION:**	
TEMPERATURA	-------		

FISICOQUIMICOS

PARÁMETROS	MÉTODO	AGUA GRIFO	V. REF (Agua Potable)
pH	SM 4500-H+B	7.63	6.5 – 9.0
Alcalinidad Total ($CaCO_3$) mg/L	SM 2320 B	46.0	<200 mg/L
Cloruros (Cl.) mg/L	SM 4500-C1D	31.8	<250 mg/L
Dureza Total ($CaCO_3$) mg/L	SM 2340 C	76.4	<300 mg/L
Dureza Cálcica ($CaCO_3$) mg/L	SM 3500-Ca B	46.0	<60 mg/L
Conductividad (microsim/cm2)	SM 2510 B	251	<1000.microsim/cm2
Sulfatos (SO_4) mg/L	Fotométrico	26	<250 mg/L
Hierro (Fe) mg/L	Fotométrico	0.03	<0.3 mg/L
Turbidez	SM 2130 B	0.92	<2.0 NTU
TDS mg/L	Electrométrico	125.4	<500 mg/L
Magnesio mg/L	Volumétrico EDTA	7.4	< 36 mg/L

Nota: Cumple con los parámetros fisicoquímicos exigidos.

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomiqueltorres.com
Cartagena - Colombia

ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICOS DE AGUAS

FECHA DEL MUESTREO	31-VII-2024	**FECHA DE RESULTADO**	22-VIII-2024
FECHA DE RECIBO	31-VII-2024	**LUGAR**	I.E.T.A. Liceo del Dique - Enrique Castillo Jiménez - Soplaviento - Bolívar
FECHA DE ANÁLISIS	31-VII-2024	**ANÁLISIS**	Microbiológico-Presencia-Ausencia
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**	**RECOLECTOR DE MUESTRA**	Personal de la Empresa
TIPO DE MUESTRA	Aguas	**CLASE DE EMPAQUE**	Bolsa Plástica
MANIPULADOR	-------	**OBSERVACION:**	
TEMPERATURA	-------		

MICROBIOLOGICOS

ANÁLISIS Nº / MUESTRAS	AEROBIOS MESOFILOS	COLIFORMES TOTALES	COLIFORMES FECALES
13771. Agua Grifo Cocina	Cero UFC/mL	Ausencia/100mL	Ausencia/100mL
Parámetros Microbiológicos de agua potable. Ministerio de Salud. Res.2115/07 Ministerio de Salud Res.1407/22	<100 UFC/mL	Cero UFC/100mL	Cero UFC/100mL
MÉTODOS	**AOAC966.23**	**NTC 813**	**NTC 813**

NOTA:
El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada
No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio
El plan de muestreo es realizado por el cliente

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomiqueltorres.com
Cartagena - Colombia

ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICOS DE AGUAS

FECHA DEL MUESTREO	31-VII-2024	**FECHA DE RESULTADO**	22-VIII-2024
FECHA DE RECIBO	31-VII-2024	**LUGAR**	I.E. de Ballestas - Sede Principal - Turbana - Bolívar
FECHA DE ANÁLISIS	31-VII-2024	**ANÁLISIS**	Microbiológico-Presencia-Ausencia
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**	**RECOLECTOR DE MUESTRA**	Personal de la Empresa
TIPO DE MUESTRA	Aguas	**CLASE DE EMPAQUE**	Bolsa Plástica
MANIPULADOR	-------	**OBSERVACION:**	
TEMPERATURA	-------		

MICROBIOLOGICOS

ANÁLISIS Nº / MUESTRAS	AEROBIOS MESOFILOS	COLIFORMES TOTALES	COLIFORMES FECALES
13773. Agua Grifo Cocina	Cero UFC/mL	Ausencia/100mL	Ausencia/100mL
Parámetros Microbiológicos de agua potable. Ministerio de Salud. Res.2115/07 Ministerio de Salud Res.1407/22	<100 UFC/mL	Cero UFC/100mL	Cero UFC/100mL
MÉTODOS	**AOAC966.23**	**NTC 813**	**NTC 813**

NOTA:
El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada
No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio
El plan de muestreo es realizado por el cliente

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomigueltorres.com
Cartagena- Colombia

ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUAS

FECHA DEL MUESTREO	31-VII-2024	**FECHA DE RESULTADO**	22-VIII-2024
FECHA DE RECIBO	31-VII-2024	**LUGAR**	I.E. de Ballestas - Sede Principal - Turbana - Bolívar
FECHA DE ANÁLISIS	31-VII-2024	**ANÁLISIS**	Fisicoquímicos
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**	**RECOLECTOR DE MUESTRA**	Personal de la Empresa
TIPO DE MUESTRA	Aguas	**CLASE DE EMPAQUE**	Bolsa Plástica
MANIPULADOR	-------	**OBSERVACION:**	
TEMPERATURA	-------		

FISICOQUIMICOS

PARÁMETROS	MÉTODO	AGUA GRIFO	V. REF (Agua Potable)
pH	SM 4500-H+B	7.65	6.5 – 9.0
Alcalinidad Total ($CaCO_3$) mg/L	SM 2320 B	47.2	<200 mg/L
Cloruros (Cl.) mg/L	SM 4500-C1D	32.4	<250 mg/L
Dureza Total ($CaCO_3$) mg/L	SM 2340 C	76.0	<300 mg/L
Dureza Cálcica ($CaCO_3$) mg/L	SM 3500-Ca B	45.6	<60 mg/L
Conductividad (microsim/cm2)	SM 2510 B	253	<1000.microsim/cm2
Sulfatos (SO_4) mg/L	Fotométrico	25	<250 mg/L
Hierro (Fe) mg/L	Fotométrico	0.02	<0.3 mg/L
Turbidez	SM 2130 B	0.88	<2.0 NTU
TDS mg/L	Electrométrico	126.3	<500 mg/L
Magnesio mg/L	Volumétrico EDTA	7.4	< 36 mg/L

Nota: Cumple con los parámetros fisicoquímicos exigidos.

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomiqueltorres.com
Cartagena - Colombia

ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICOS DE AGUAS

FECHA DEL MUESTREO	31-VII-2024	**FECHA DE RESULTADO**	22-VIII-2024
FECHA DE RECIBO	31-VII-2024	**LUGAR**	I.E. de Zipacoa - Villanueva - Bolívar
FECHA DE ANÁLISIS	31-VII-2024	**ANÁLISIS**	Microbiológico-Presencia-Ausencia
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**	**RECOLECTOR DE MUESTRA**	Personal de la Empresa
TIPO DE MUESTRA	Aguas	**CLASE DE EMPAQUE**	Bolsa Plástica
MANIPULADOR	-------	**OBSERVACION:**	
TEMPERATURA	-------		

MICROBIOLOGICOS

ANÁLISIS Nº / MUESTRAS	AEROBIOS MESOFILOS	COLIFORMES TOTALES	COLIFORMES FECALES
13774. Agua Grifo Cocina	Cero UFC/mL	Ausencia/100mL	Ausencia/100mL
Parámetros Microbiológicos de agua potable. Ministerio de Salud. Res.2115/07 Ministerio de Salud Res.1407/22	<100 UFC/mL	Cero UFC/100mL	Cero UFC/100mL
MÉTODOS	**AOAC966.23**	**NTC 813**	**NTC 813**

NOTA:
El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada
No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio
El plan de muestreo es realizado por el cliente

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomigueltorres.com
Cartagena - Colombia

ANALISIS FISICOQUIMICO DE AGUAS

FECHA DEL MUESTREO	31-VII-2024	**FECHA DE RESULTADO**	22-VIII-2024
FECHA DE RECIBO	31-VII-2024	**LUGAR**	I.E. de Zipacoa - Villanueva - Bolívar
FECHA DE ANÁLISIS	31-VII-2024	**ANÁLISIS**	Fisicoquímicos
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**	**RECOLECTOR DE MUESTRA**	Personal de la Empresa
TIPO DE MUESTRA	Aguas	**CLASE DE EMPAQUE**	Bolsa Plástica
MANIPULADOR	-------	**OBSERVACION:**	
TEMPERATURA	-------		

FISICOQUIMICOS

PARÁMETROS	MÉTODO	AGUA GRIFO	V. REF (Agua Potable)
pH	SM 4500-H+B	7.62	6.5 – 9.0
Alcalinidad Total ($CaCO_3$) mg/L	SM 2320 B	47.2	<200 mg/L
Cloruros (Cl.) mg/L	SM 4500-C1D	30.8	<250 mg/L
Dureza Total ($CaCO_3$) mg/L	SM 2340 C	77.6	<300 mg/L
Dureza Cálcica ($CaCO_3$) mg/L	SM 3500-Ca B	45.0	<60 mg/L
Conductividad (microsim/cm2)	SM 2510 B	254	<1000.microsim/cm2
Sulfatos (SO_4) mg/L	Fotométrico	30.8	<250 mg/L
Hierro (Fe) mg/L	Fotométrico	0.03	<0.3 mg/L
Turbidez	SM 2130 B	1.24	<2.0 NTU
TDS mg/L	Electrométrico	126.9	<500 mg/L
Magnesio mg/L	Volumétrico EDTA	7.9	< 36 mg/L

Nota: Cumple con los parámetros fisicoquímicos exigidos.

Atentamente

DIAGNOSTICO DE RIESGO.

INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a la resolución 335 de 2021 donde se establecen todos los lineamientos técnicos y administrativos de PAE y la 2674 de 2013 donde se disponen las condiciones mínimas de saneamiento e infraestructura con que debe contar un establecimiento donde se produzca, almacene y distribuyan alimentos, uno de los aspectos más importantes es el manejo integral de las plagas por lo que es considerado un punto crítico.



Desde la dirección de la ***Unión Temporal Escolares de Bolívar*** con el fin de brindar un informe preliminar del estado actual de las condiciones en que se encuentran las instituciones educativas donde se ejecuta el programa de alimentación escolar se realiza un diagnóstico de riesgo frente a las condiciones de ubicación, acceso y hermeticidad para dar cumplimiento al programa de manejo integral de plagas.

OBJETIVO.

La obtención de información sobre la situación de partida de los restaurantes escolares e instituciones educativas donde se ejecuta el Programa de Alimentación Escolar.

RESPONSABLES

Estamos comprometidos con la correcta ejecución del programa de alimentación escolar desde la dirección de la ***UNIÓN TEMPORAL ESCOLARES DE BOLÍVAR,*** por lo que en compañía de la empresa especialista en control de plagas DELTA S.A.S. se realizó un diagnóstico de riesgos de los restaurantes escolares e instituciones educativas con respecto a su ubicación, hermeticidad y aspectos que favorezcan o no la afectación de los mismos por la presencia de plagas.

PROCEDIMIENTO.

Se realizo desplazamiento en campo de operarios de la empresa especialista en control de plagas DELTA S.A.S. acompañando de personal supervisor de la Unión Temporal Escolares de Bolívar por los diferentes municipios verificando la planta física de los restaurantes escolares e instituciones educativas para brindar una información preliminar de las condiciones de infraestructura frente al manejo de control de plagas.

DELTA S.A.S.

UNIÓN TEMPORAL ESCOLARES DE BOLIVAR

DIAGNOSTICO INICIAL

ITEM	MUNICIPIO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NOMBRE DE LA SEDE
1	ARJONA	I.E. BENJAMIN HERRERA	ANGELA DORADO
2	ARJONA	I.E. BENJAMIN HERRERA	I.E. BENJAMIN HERRERA - SEDE PRINCIPAL
3	ARJONA	I.E. BENJAMIN HERRERA	JARDIN INFANTIL RAFAELA MARIA TARRA GUARDO
4	ARJONA	I.E. DOMINGO TARRA GUARDO	MANUELA BELTRAN
5	ARJONA	I.E. TECNICA AGROPECUARIA Y ACUICOLA DE PUERTO BADEL	I.E. TECNICA AGROPECUARIA Y ACUICOLA DE PUERTO BADEL - SEDE PRINCIPAL
6	ARJONA	I.E. TECNICA EN ARTES Y OFICIOS MARIA MICHELSEN DE LOPEZ	ANTONIO DE LA TORRE Y MIRANDA
7	ARJONA	I.E. TECNICA EN ARTES Y OFICIOS MARIA MICHELSEN DE LOPEZ	COSTURERO NO. 2
8	ARJONA	I.E. TECNICA EN ARTES Y OFICIOS MARIA MICHELSEN DE LOPEZ	EL REMANZO
9	ARJONA	I.E. TECNICA EN ARTES Y OFICIOS MARIA MICHELSEN DE LOPEZ	I.E. TECNICA EN ARTES Y OFICIOS MARIA MICHELSEN DE LOPEZ - SEDE PRINCIPAL
10	ARJONA	I.E. TECNICA EN INFORMATICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	ALBERT EINSTEIN
11	ARJONA	I.E. TECNICA EN INFORMATICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	I.E. TECNICA EN INFORMATICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - SEDE PRINCIPAL
12	ARJONA	I.E. TECNICA EN INFORMATICA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	JOSE MARIA CORDOBA
13	ARJONA	I.E.T. ACUICOLA DE ROCHA	I.E.T. ACUICOLA DE ROCHA - SEDE PRINCIPAL
14	ARJONA	I.E.T.A. DE SINCERIN	I.E.T.A. DE SINCERIN - SEDE PRINCIPAL
15	ARJONA	I.E.T.A. DE SINCERIN	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE
16	ARJONA	I.E.T.A. DE SINCERIN	SINCERIN
17	ARJONA	I.E.T.I. DON BOSCO	ARTURO RAMIREZ
18	ARJONA	I.E.T.I. DON BOSCO	HOLANDA LAS PARCELAS
19	ARJONA	I.E.T.I. DON BOSCO	I.E.T.I. DON BOSCO

20	ARJONA	I.E.T.I. DON BOSCO	SAN JOSE DE TURBAQUITO
21	ARJONA	INSTITUCION EDUCATIVA CATALINA HERRERA	INSTITUCION EDUCATIVA CATALINA HERRERA
22	ARJONA	INSTITUCION EDUCATIVA DE GAMBOTE	CRUZ DEL DIQUE
23	ARJONA	INSTITUCION EDUCATIVA DE GAMBOTE	I.E. DE GAMBOTE - SEDE PRINCIPAL
24	ARJONA	INSTITUCION EDUCATIVA DE GAMBOTE	MAPURITO
25	ARJONA	INSTITUCION EDUCATIVA DE GAMBOTE	NUEVA ESPERANZA
26	ARJONA	INSTITUCION EDUCATIVA DE GAMBOTE	REGES
27	ARROYOHONDO	INSTITUCION EDUCATIVA DE MACHADO	INSTITUCION EDUCATIVA DE MACHADO
28	ARROYOHONDO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE ARROYO HONDO ROBERTO BOTERO MORALES	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE ARROYO HONDO ROBERTO BOTERO MORALES - SEDE PRINCIPAL
29	ARROYOHONDO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE ARROYO HONDO ROBERTO BOTERO MORALES	PILON
30	ARROYOHONDO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE ARROYO HONDO ROBERTO BOTERO MORALES	SATO
31	ARROYOHONDO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DE ARROYO HONDO ROBERTO BOTERO MORALES	SOLABANDA
32	CALAMAR	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - BARRIO SUR	# 2 BARRIO SUR
33	CALAMAR	I.E. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - BARRIO SUR	NTRA SRA DEL CARMEN
34	CALAMAR	I.E. GUSTAVO SALOM DE BARRANCA NUEVA	BARRANCA EL CANEY
35	CALAMAR	I.E. GUSTAVO SALOM DE BARRANCA NUEVA	I.E. GUSTAVO SALOM BARRANCA NUEVA - SEDE PRINCIPAL
36	CALAMAR	I.E.T. AGROIUNDUSTRIAL DE CALAMAR	ANTONIA SANTOS
37	CALAMAR	I.E.T. AGROIUNDUSTRIAL DE CALAMAR	DIVINO NIÑO JESUS
38	CALAMAR	I.E.T. AGROIUNDUSTRIAL DE CALAMAR	LAS CABAÑAS
39	CALAMAR	I.E.T. AGROIUNDUSTRIAL DE CALAMAR	TECAS DE LAS CABAÑAS
40	CALAMAR	I.E.T. AGROIUNDUSTRIAL DE CALAMAR	VILLA LILIA
41	CALAMAR	I.E.T.A. EL YUCAL	BARRANCA VIEJA
42	CALAMAR	I.E.T.A. EL YUCAL	I.E.T.A. EL YUCAL - SEDE PRINCIPAL
43	CALAMAR	I.E.T.A. JOSE ANTONIO GALAN DE HATOVIEJO	HATO VIEJO

44	CALAMAR	I.E.T.A. JOSE ANTONIO GALAN DE HATOVIEJO	I.E.T.A. JOSE ANTONIO GALAN DE HATOVIEJO - SEDE PRINCIPAL
45	CLEMENCIA	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LAS CARAS	CALIFA
46	CLEMENCIA	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LAS CARAS	EL PIÑIQUE
47	CLEMENCIA	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LAS CARAS	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LAS CARAS - SEDE PRINCIPAL
48	CLEMENCIA	I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE LAS CARAS	LOS CAMARONES
49	CLEMENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPUECUARIA SAN JOSE DE CLEMENCIA	# 2 CLEMENCIA
50	CLEMENCIA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPUECUARIA SAN JOSE DE CLEMENCIA	EL SOCORRO
51	MAHATES	I.E. CAMILO TORRES DE MAHATES	MAHATES
52	MAHATES	I.E. CAMILO TORRES DE MAHATES	SAGRADO CORAZON DE JESUS
53	MAHATES	I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE MALAGANA	#1 DE MALAGANA
54	MAHATES	I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE MALAGANA	#2 MALAGANA
55	MAHATES	I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE MALAGANA	**EL PARAISO**
56	MAHATES	I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE MALAGANA	GAMERO
57	MAHATES	I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE MALAGANA	GUAYABAL
58	MAHATES	I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE MALAGANA	I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE MALAGANA - SEDE PRINCIPAL
59	MAHATES	I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE MALAGANA	MANDINGA
60	MAHATES	I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE MALAGANA	PALENQUITO
61	MAHATES	I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE MALAGANA	PAVA
62	MAHATES	I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE MALAGANA	PRESCOLAR DE MALAGANA
63	MAHATES	I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE MALAGANA	RAICERO
64	MAHATES	I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE MALAGANA	TODO SONRISA
65	MAHATES	I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE MALAGANA	VIZO
66	MAHATES	I.E.T.A. BENKOS BIOHO DE SAN BASILIO DE PALENQUE	BENKOS BIOHOS
67	MAHATES	I.E.T.A. BENKOS BIOHO DE SAN BASILIO DE PALENQUE	I.E.T.A. BENKOS BIOHO DE SAN BASILIO DE PALENQUE - SEDE PRINCIPAL
68	MAHATES	I.E.T.A. BENKOS BIOHO DE SAN BASILIO DE PALENQUE	SAN BASILIO PALENQUE

69	MAHATES	I.E.T.A. EZEQUIEL MARTELO PIMIENTA DE SAN JOAQUIN	I.E.T.A. EZEQUIEL MARTELO PIMIENTA DE SAN JOAQUIN - SEDE PRINCIPAL
70	MAHATES	I.E.T.A. LAZARO MARTINEZ OLIER	FRANCISCO GARCIA RICO
71	MAHATES	I.E.T.A. LAZARO MARTINEZ OLIER	I.E.T.A. LAZARO MARTINEZ OLIER - SEDE PRINCIPAL
72	MAHATES	I.E.T.A. LAZARO MARTINEZ OLIER	LUIS C GALAN SARMIENTO
73	MAHATES	INSTITUCION EDUCATIVA DE EVITAR	INSTITUCION EDUCATIVA DE EVITAR
74	SAN CRISTÓBAL	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ACUICOLA DE SAN CRISTOBAL	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ACUICOLA DE SAN CRISTOBAL
75	SAN CRISTÓBAL	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ACUICOLA DE SAN CRISTOBAL	SAN CRISTOBAL NO. 2
76	SAN CRISTÓBAL	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER HIGUERETAL	HIGUERETAL
77	SAN CRISTÓBAL	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER HIGUERETAL	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER HIGUERETAL
78	SAN ESTANISLAO	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
79	SAN ESTANISLAO	INSTITUCION EDUCATIVA MAURICIO NELSON VISBAL	ESC URB MIX MARIA AUXILIADORA
80	SAN ESTANISLAO	INSTITUCION EDUCATIVA MAURICIO NELSON VISBAL	ESC URB MIX NTRA SEÑORA DEL CARMEN
81	SAN ESTANISLAO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE LAS PIEDRAS	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE LAS PIEDRAS
82	SANTA CATALINA	INSTITUCI¿N EDUCATIVA T¿CNICA AGROPECUARIA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL FELIPE SANTIAGO ESCOBAR	CENTRO CULTURAL INFA. 9 FEBRERO
83	SANTA CATALINA	INSTITUCI¿N EDUCATIVA T¿CNICA AGROPECUARIA SOSTENIBLE Y AMBIENTAL FELIPE SANTIAGO ESCOBAR	SANTA CATALINA #2
84	SANTA CATALINA	INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA	CENTRO EDUCATIVO DE BATALLON NARINO
85	SANTA CATALINA	INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA	CENTRO EDUCATIVO DE COLORADO
86	SANTA CATALINA	INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA	CENTRO EDUCATIVO EL JOBO
87	SANTA CATALINA	INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA	INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA
88	SANTA CATALINA	INSTITUCION EDUCATIVA ACADEMICA Y TECNICA DE LOMA ARENA	PUEBLO NUEVO

89	SANTA CATALINA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ACUICOLA MIGUEL NEVADO NEVADO DE GALERAZAMBA	CENTRO EDUCATIVO DE SANTA TERESITA
90	SANTA CATALINA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ACUICOLA MIGUEL NEVADO NEVADO DE GALERAZAMBA	CENTRO EDUCATIVO VILLA DE GALERAZAMBA
91	SANTA CATALINA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ACUICOLA MIGUEL NEVADO NEVADO DE GALERAZAMBA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ACUICOLA MIGUEL NEVADO NEVADO DE GALERAZAMBA
92	SANTA ROSA DE LIMA	CENTRO EDUCATIVO DE CHIRICOCO	CENTRO EDUCATIVO DE CHIRICOCO
93	SANTA ROSA DE LIMA	CENTRO EDUCATIVO DE CHIRICOCO	CENTRO EDUCATIVO DE PAIVA
94	SANTA ROSA DE LIMA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA
95	SANTA ROSA DE LIMA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	SANTA ROSA NO. 1
96	SOPLAVIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ALMANZA JULIO	INSTITUCION EDUCATIVA SIMON ALMANZA JULIO
97	SOPLAVIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ	EL CHISPON

98	SOPLAVIENTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPISCICOLA LICEO DEL DIQUE ENRIQUE CASTILLO JIMENEZ
99	TURBACO	CENTRO EDUCATIVO DE AGUAS PRIETAS	CENTRO EDUCATIVO DE AGUAS PRIETAS
100	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA DOCENTE DE TURBACO	MIXTA NO. 1 DE TURBACO
101	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE	BONANZA
102	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE	INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE
103	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE	PAPAYAL
104	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA CRISANTO LUQUE	PUENTE HONDA
105	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA CUARTA POZA DE MANGA	ESC. MIX.. Nº 3 NTRA. SRA. DEL SOCORRO
106	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA CUARTA POZA DE MANGA	HILDA MARRUGO D AHUMADA
107	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA DE CAÑAVERAL	CAÑAVERAL
108	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA DE CAÑAVERAL	I.E. DE CAÑAVERAL - SEDE PRINCIPAL
109	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA DE CAÑAVERAL	SAN JOSE DE CHIQUITO
110	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA FELIPE SANTIAGO ESCOBAR	INSTITUCION EDUCATIVA FELIPE SANTIAGO ESCOBAR
111	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA BUENA ESPERANZA	BELLA VISTA
112	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA BUENA ESPERANZA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA BUENA ESPERANZA
113	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA BUENA ESPERANZA	SAN FRANCISCO DE ASIS
114	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	COLONIA ESCOLAR DE VACACIONES

115	TURBACO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO
116	TURBANÁ	I.E. DE BALLESTAS	EL CHORRO Y LA LEGUA
117	TURBANÁ	I.E. DE BALLESTAS	I.E. DE BALLESTAS - SEDE PRINCIPAL
118	TURBANÁ	I.E. DE BALLESTAS	LOMAS DE MATUNILLA
119	TURBANÁ	I.E. MARCOS FIDEL SUAREZ	CAMPESTRE
120	TURBANÁ	I.E. MARCOS FIDEL SUAREZ	I.E. MARCOS FIDEL SUAREZ - SEDE PRINCIPAL
121	TURBANÁ	I.E. MARCOS FIDEL SUAREZ	JOSE CELESTINO MUTIS
122	TURBANÁ	I.E.T.I. DE TURBANA	OLGA GONZALEZ D M
123	VILLANUEVA	I.E. DE ZIPACOA	I.E. DE ZIPACOA - SEDE PRINCIPAL
124	VILLANUEVA	I.E. DE ZIPACOA	ZIPACOA
125	VILLANUEVA	I.E.T.A. DE VILLANUEVA	ALBERTO MARRUGO R.
126	VILLANUEVA	I.E.T.A. DE VILLANUEVA	ALGARROBO
127	VILLANUEVA	I.E.T.A. DE VILLANUEVA	ARROYO VUELTA
128	VILLANUEVA	I.E.T.A. DE VILLANUEVA	CORAZON A CORAZON
129	VILLANUEVA	I.E.T.A. DE VILLANUEVA	ETELVINA VASQUEZ

	Del total de las 129 instituciones que cuenta la zona Dique, encontramos que 74 instituciones correspondiente al 57,3 %, están CONDICIONES ACEPTABLES en cuanto al riesgo de vectores y roedores plagas (VERDE).
	Del total de las 129 instituciones que cuenta la zona Dique, encontramos que 47 instituciones correspondiente al 36.4 %, están en CONDICIONES BUENAS en cuanto al riesgo de vectores y roedores plagas (AZUL)
	Del total de las 129 instituciones que cuenta la zona Dique, encontramos que 8 instituciones correspondiente al 6.2 %, están CONDICIONES DE RIESGO en cuanto al control de vectores y roedores plagas (ROJO)

CONCLUSION: se concluye que es factible mejorar el entorno de las diferentes instituciones educativas de la zona Dique + Norte, con el fin de mejorar las condiciones de sanidad y almacenamiento de los productos propios del Programa De Alimentación Escolar.

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomiqueltorres.com
Cartagena - Colombia

ANALISIS BACTERIOLOGICOS DE ALIMENTOS

FECHA DEL MUESTREO	25-VII-2024
FECHA DE RECIBO	26-VII-2024
FECHA DE ANÁLISIS	26-VII-2024
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**
TIPO DE MUESTRA	Frutas-Verduras-Ceviches
MANIPULADOR	-------
TEMPERATURA	-------

FECHA DE RESULTADO	6-VIII-2024
LUGAR	IE Benjamín Herrera - Sede Principal - Arjona - Bolívar
ANÁLISIS	Microbiológicos-R Placa
RECOLECTOR DE MUESTRA	Personal del Laboratorio
CLASE DE EMPAQUE	Bolsa Plástica
OBSERVACION: Preparado en Sitio	

RESULTADOS

ANÁLISIS Nº / MUESTRAS	MESOFILOS AEROBIOS	COLIFORMES TOTALES	COLIFORMES FECALES	MOHOS Y LEVADURAS
13543. Ensalada Fresca (Zanahorias, Pepino, Tomate)	890 UFC/g	**430 UFC/g**	<10 UFC/g	<10 UFC/g
Parámetros Microbiológicos INVIMA	<10.000 UFC/g	<150 UFC/g	<10 UFC/g	200 UFC/g
MÉTODOS	**ICMSF**	**ISO 4832:2006**	**ISO 4832:2006**	**ISO 21527-2:2008**

NOTA:
El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada
No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio
El plan de muestreo es realizado por el cliente

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomigueltorres.com
Cartagena - Colombia

ANALISIS BACTERIOLOGICOS DE SUPERFICIES

FECHA DEL MUESTREO	25-VII-2024
FECHA DE RECIBO	26-VII-2024
FECHA DE ANÁLISIS	26-VII-2024
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**
TIPO DE MUESTRA	Utensilios
MANIPULADOR	-------
TEMPERATURA	

FECHA DE RESULTADO	6-VIII-2024
LUGAR	IE Benjamín Herrera - Sede Principal - Arjona - Bolívar
ANÁLISIS	Microbiológicos-R Placa
RECOLECTOR DE MUESTRA	Personal de la Empresa
CLASE DE EMPAQUE	Tubo de Vidrio
OBSERVACION:	

RESULTADOS

ANÁLISIS Nº / MUESTRAS	COLIFORMES TOTALES	COLIFORMES FECALES
13547. Frotis Licuadora	Cero UFC/cm^2	Cero UFC/cm^2
Valor de referencia INVIMA	Cero UFC/cm^2	Cero UFC/cm^2
MÉTODOS	**INVIMA**	**INVIMA**

NOTA:
El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada
No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio
El plan de muestreo es realizado por el cliente

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomiqueltorres.com
Cartagena - Colombia

ANALISIS BACTERIOLOGICOS DE SUPERFICIES

FECHA DEL MUESTREO	25-VII-2024
FECHA DE RECIBO	26-VII-2024
FECHA DE ANÁLISIS	26-VII-2024
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**
TIPO DE MUESTRA	Manipuladores
MANIPULADOR	-------
TEMPERATURA	

FECHA DE RESULTADO	6-VIII-2024
LUGAR	IE Benjamín Herrera - Sede Principal - Arjona - Bolívar
ANÁLISIS	Microbiológicos-R Placa
RECOLECTOR DE MUESTRA	Personal de la Empresa
CLASE DE EMPAQUE	Tubo de Vidrio
OBSERVACION:	

RESULTADOS

ANÁLISIS Nº / MUESTRAS	COLIFORMES TOTALES	COLIFORMES FECALES
13546. Frotis manos Yuranis Morales	**18 UFC/cm²**	Cero UFC/cm²
Valor de referencia INVIMA	Cero UFC/cm²	Cero UFC/cm²
MÉTODOS	**INVIMA**	**INVIMA**

NOTA:
El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada
No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio
El plan de muestreo es realizado por el cliente

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomiqueltorres.com
Cartagena- Colombia

ANALISIS BACTERIOLOGICOS DE AGUAS

FECHA DEL MUESTREO	25-VII-2024	**FECHA DE RESULTADO**	6-VIII-2024
FECHA DE RECIBO	26-VII-2024	**LUGAR**	IE Benjamín Herrera - Sede Principal - Arjona - Bolívar
FECHA DE ANÁLISIS	26-VII-2024	**ANÁLISIS**	Microbiológicos-R Placa
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**	**RECOLECTOR DE MUESTRA**	Personal de la Empresa
TIPO DE MUESTRA	Agua	**CLASE DE EMPAQUE**	
MANIPULADOR	------	**OBSERVACION:**	
TEMPERATURA			

RESULTADOS

ANÁLISIS Nº / MUESTRAS	MESOFILOS AEROBIOS	COLIFORMES TOTALES	COLIFORMES FECALES
13548. Agua Tanque	Cero UFC/mL	Ausencia/100mL	Ausencia/100mL
Parámetros Microbiológicos de agua potable. Ministerio de Salud. Res.2115/07	<100 UFC/mL	Ausencia/100mL	Ausencia/100mL
MÉTODOS	**AOAC966.23**	**ISO 9308-1:2014**	**ISO 9308-1:2014**

NOTA:
El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada
No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio
El plan de muestreo es realizado por el cliente

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomiqueltorres.com
Cartagena - Colombia

ANALISIS BACTERIOLOGICOS DE ALIMENTOS

FECHA DEL MUESTREO	25-VII-2024
FECHA DE RECIBO	26-VII-2024
FECHA DE ANÁLISIS	26-VII-2024
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**
TIPO DE MUESTRA	Alimentos Cocidos – Producto Terminado
MANIPULADOR	------
TEMPERATURA	

FECHA DE RESULTADO	6-VIII-2024
LUGAR	IE Benjamín Herrera - Sede Principal - Arjona - Bolívar
ANÁLISIS	Microbiológicos-R Placa
RECOLECTOR DE MUESTRA	Personal de la Empresa
CLASE DE EMPAQUE	
OBSERVACION: Preparado en Sitio	

RESULTADOS

ANÁLISIS Nº / MUESTRAS	MESOFILOS AEROBIOS	COLIFORMES TOTALES	COLIFORMES FECALES	MOHOS Y LEVADURAS
13544. Tajadas de Plátano	<10 UFC/g	<10 UFC/g	<10 UFC/g	<10 UFC/g
13542. Pechuga de Pollo	<10 UFC/g	<10 UFC/g	<10 UFC/g	<10 UFC/g
13541. Macarrones con Salsa de Vegetales	<10 UFC/g	<10 UFC/g	<10 UFC/g	<10 UFC/g
Parámetros Microbiológicos INVIMA	<10.000 UFC/g	<10 UFC/g	<10 UFC/g	200 UFC/g
MÉTODOS	**ICMSF**	**ISO 4832:2006**	**ISO 4832:2006**	**ISO 21527-2:2008**

NOTA:
El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada
No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio
El plan de muestreo es realizado por el cliente

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomiqueltorres.com
Cartagena - Colombia

ANALISIS BACTERIOLOGICOS DE ALIMENTOS

FECHA DEL MUESTREO	25-VII-2024
FECHA DE RECIBO	26-VII-2024
FECHA DE ANÁLISIS	26-VII-2024
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**
TIPO DE MUESTRA	Jugos-Pulpas-Bebidas
MANIPULADOR	------
TEMPERATURA	

FECHA DE RESULTADO	6-VIII-2024
LUGAR	IE Benjamín Herrera - Sede Principal - Arjona - Bolívar
ANÁLISIS	Microbiológicos-R Placa
RECOLECTOR DE MUESTRA	Personal de la Empresa
CLASE DE EMPAQUE	
OBSERVACION: Preparado en Sitio	

RESULTADOS

ANÁLISIS Nº / MUESTRAS	MESOFILOS AEROBIOS	COLIFORMES TOTALES	COLIFORMES FECALES	MOHOS Y LEVADURAS
13545. Jugo de Fresa con Leche	40 UFC/g	14 UFC/g	Cero UFC/g	Cero UFC/g
Parámetros Microbiológicos INVIMA	<10.000 UFC/mL	<30 UFC/mL	Cero UFC/mL	200 UFC/mL
MÉTODOS	**ICMSF**	**ISO 4832:2006**	**ISO 4832:2006**	**ISO 21527-2:2008**

NOTA:
El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada
No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio
El plan de muestreo es realizado por el cliente

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomigueltorres.com
Cartagena- Colombia

ANALISIS BACTERIOLOGICOS DE ALIMENTOS

FECHA DEL MUESTREO	25-VII-2024
FECHA DE RECIBO	26-VII-2024
FECHA DE ANÁLISIS	26-VII-2024
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**
TIPO DE MUESTRA	Alimentos Cocidos – Producto Terminado
MANIPULADOR	------
TEMPERATURA	

FECHA DE RESULTADO	6-VIII-2024
LUGAR	Bodega D20
ANÁLISIS	Microbiológicos-R Placa
RECOLECTOR DE MUESTRA	Personal de la Empresa
CLASE DE EMPAQUE	Bolsa Plástica de la Marca
OBSERVACION: Modalidad Industrializado	

RESULTADOS

ANÁLISIS Nº / MUESTRAS	MESOFILOS AEROBIOS	COLIFORMES TOTALES	COLIFORMES FECALES	MOHOS Y LEVADURAS
13550. Panelita de Coco 20g (**El Gran Kactus Veleño**) Lote: 150-24; FV: 15.11.24	<10 UFC/g	<10 UFC/g	<10 UFC/g	<10 UFC/g
13549. Bocadillo de Guayaba 20g (**El Gran Kactus Veleño**) Lote: 150-24; FV: 15.11.24	<10 UFC/g	<10 UFC/g	<10 UFC/g	<10 UFC/g
Parámetros Microbiológicos INVIMA	<10.000 UFC/g	<10 UFC/g	<10 UFC/g	200 UFC/g
MÉTODOS	**ICMSF**	**ISO 4832:2006**	**ISO 4832:2006**	**ISO 21527-2:2008**

NOTA:
El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada
No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio
El plan de muestreo es realizado por el cliente

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomiqueltorres.com
Cartagena - Colombia

ANALISIS BACTERIOLOGICOS DE ALIMENTOS

FECHA DEL MUESTREO	25-VII-2024
FECHA DE RECIBO	26-VII-2024
FECHA DE ANÁLISIS	26-VII-2024
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**
TIPO DE MUESTRA	Leche Liquida
MANIPULADOR	------
TEMPERATURA	

FECHA DE RESULTADO	6-VIII-2024
LUGAR	Bodega D20
ANÁLISIS	Microbiológicos-R Placa
RECOLECTOR DE MUESTRA	Personal de la Empresa
CLASE DE EMPAQUE	Bolsa Plástica de la Marca
OBSERVACION: Modalidad Industrializado	

RESULTADOS

ANÁLISIS Nº / MUESTRAS	MESOFILOS AEROBIOS	COLIFORMES TOTALES	COLIFORMES FECALES
13551. Leche Entera (**Pippo**) Lote: LE197; FV: 21-09-2024	Cero UFC/mL	Cero UFC/mL	Cero UFC/mL
Parámetros Microbiológicos INVIMA	<10.000 UFC/mL	Cero UFC/mL	Cero UFC/mL
MÉTODOS	**ICMSF**	**ISO 4832:2006**	**ISO 4832:2006**

NOTA:
El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada
No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio
El plan de muestreo es realizado por el cliente

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomigueltorres.com
Cartagena - Colombia

ANALISIS BACTERIOLOGICOS DE ALIMENTOS

FECHA DEL MUESTREO	25-VII-2024	**FECHA DE RESULTADO**	6-VIII-2024
FECHA DE RECIBO	26-VII-2024	**LUGAR**	Bodega D20
FECHA DE ANÁLISIS	26-VII-2024	**ANÁLISIS**	Microbiológicos-R Placa
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**	**RECOLECTOR DE MUESTRA**	Personal de la Empresa
TIPO DE MUESTRA	Leche Liquida	**CLASE DE EMPAQUE**	Bolsa Plástica de la Marca
MANIPULADOR	------	**OBSERVACION:** Modalidad Industrializado	
TEMPERATURA			

RESULTADOS

ANÁLISIS Nº / MUESTRAS	MESOFILOS AEROBIOS	COLIFORMES TOTALES	COLIFORMES FECALES
13552. Leche Sabor a Vainilla (**Pippo**) Lote: LV208; FV 01-OCT-2024	Cero UFC/mL	Cero UFC/mL	Cero UFC/mL
Parámetros Microbiológicos INVIMA	<10.000 UFC/mL	Cero UFC/mL	Cero UFC/mL
METODOS	**ICMSF**	**ISO 4832:2006**	**ISO 4832:2006**

NOTA:
El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada
No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio
El plan de muestreo es realizado por el cliente

Atentamente



LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomiqueltorres.com
Cartagena - Colombia

ANALISIS BACTERIOLOGICOS DE ALIMENTOS

FECHA DEL MUESTREO	25-VII-2024
FECHA DE RECIBO	26-VII-2024
FECHA DE ANÁLISIS	26-VII-2024
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**
TIPO DE MUESTRA	Avena
MANIPULADOR	------
TEMPERATURA	

FECHA DE RESULTADO	6-VIII-2024
LUGAR	Bodega D20
ANÁLISIS	Microbiológicos-R Placa
RECOLECTOR DE MUESTRA	Personal de la Empresa
CLASE DE EMPAQUE	Bolsa Plástica de la Marca
OBSERVACION: Modalidad Industrializado	

RESULTADOS

ANÁLISIS Nº / MUESTRAS	MESOFILOS AEROBIOS	COLIFORMES TOTALES	COLIFORMES FECALES
13553. Avena Vainilla UHT (**Pippo**) Lote: AV209; FV 01-OCT-2024	Cero UFC/mL	Cero UFC/mL	Cero UFC/mL
Parámetros Microbiológicos INVIMA	<10.000 UFC/mL	Cero UFC/mL	Cero UFC/mL
METODOS	**ICMSF**	**ISO 4832:2006**	**ISO 4832:2006**

NOTA:
El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada
No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio
El plan de muestreo es realizado por el cliente

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES. SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomigueltorres.com
Cartagena- Colombia

ANALISIS BACTERIOLOGICOS DE AGUAS

FECHA DEL MUESTREO	26-VII-2024	**FECHA DE RESULTADO**	6-VIII-2024
FECHA DE RECIBO	26-VII-2024	**LUGAR**	Bodega D20
FECHA DE ANÁLISIS	26-VII-2024	**ANÁLISIS**	Microbiológicos-R Placa
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**	**RECOLECTOR DE MUESTRA**	Personal del Laboratorio
TIPO DE MUESTRA	Agua	**CLASE DE EMPAQUE**	
MANIPULADOR	------	**OBSERVACION:**	
TEMPERATURA			

RESULTADOS

ANÁLISIS Nº / MUESTRAS	MESOFILOS AEROBIOS	COLIFORMES TOTALES	COLIFORMES FECALES
13554. Agua Grifo	Cero UFC/mL	Ausencia/100mL	Ausencia/100mL
Parámetros Microbiológicos de agua potable. Ministerio de Salud. Res.2115/07	<100 UFC/mL	Ausencia/100mL	Ausencia/100mL
MÉTODOS	**AOAC966.23**	**ISO 9308-1:2014**	**ISO 9308-1:2014**

NOTA:
El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada
No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio
El plan de muestreo es realizado por el cliente

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomiqueltorres.com
Cartagena - Colombia

ANALISIS BACTERIOLOGICOS DE SUPERFICIES

FECHA DEL MUESTREO	25-VII-2024
FECHA DE RECIBO	26-VII-2024
FECHA DE ANÁLISIS	26-VII-2024
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**
TIPO DE MUESTRA	Utensilios
MANIPULADOR	-------
TEMPERATURA	

FECHA DE RESULTADO	6-VIII-2024
LUGAR	IE Crisanto Luque - Sede Principal - Turbaco - Bolívar
ANÁLISIS	Microbiológicos-R Placa
RECOLECTOR DE MUESTRA	Personal de la Empresa
CLASE DE EMPAQUE	Tubo de Vidrio
OBSERVACION:	

RESULTADOS

ANÁLISIS Nº / MUESTRAS	COLIFORMES TOTALES	COLIFORMES FECALES
13539. Frotis Licuadora	**7 UFC/cm²**	Cero UFC/cm²
Valor de referencia INVIMA	Cero UFC/cm²	Cero UFC/cm²
MÉTODOS	**INVIMA**	**INVIMA**

NOTA:
El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada
No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio
El plan de muestreo es realizado por el cliente

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomiqueltorres.com
Cartagena - Colombia

ANALISIS BACTERIOLOGICOS DE SUPERFICIES

FECHA DEL MUESTREO	25-VII-2024
FECHA DE RECIBO	26-VII-2024
FECHA DE ANÁLISIS	26-VII-2024
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**
TIPO DE MUESTRA	Manipuladores
MANIPULADOR	-------
TEMPERATURA	

FECHA DE RESULTADO	6-VIII-2024
LUGAR	IE Crisanto Luque - Sede Principal - Turbaco - Bolívar
ANÁLISIS	Microbiológicos-R Placa
RECOLECTOR DE MUESTRA	Personal de la Empresa
CLASE DE EMPAQUE	Tubo de Vidrio
OBSERVACION:	

RESULTADOS

ANÁLISIS Nº / MUESTRAS	COLIFORMES TOTALES	COLIFORMES FECALES
13538. Frotis manos Verónica Jiménez	Cero UFC/cm^2	Cero UFC/cm^2
Valor de referencia INVIMA	Cero UFC/cm^2	Cero UFC/cm^2
MÉTODOS	**INVIMA**	**INVIMA**

NOTA:
El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada
No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio
El plan de muestreo es realizado por el cliente

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomiqueltorres.com
Cartagena - Colombia

ANALISIS BACTERIOLOGICOS DE AGUAS

FECHA DEL MUESTREO	25-VII-2024	**FECHA DE RESULTADO**	6-VIII-2024
FECHA DE RECIBO	26-VII-2024	**LUGAR**	IE Crisanto Luque - Sede Principal - Turbaco - Bolívar
FECHA DE ANÁLISIS	26-VII-2024	**ANÁLISIS**	Microbiológicos-R Placa
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**	**RECOLECTOR DE MUESTRA**	Personal de la Empresa
TIPO DE MUESTRA	Agua	**CLASE DE EMPAQUE**	
MANIPULADOR	------	**OBSERVACION:**	
TEMPERATURA			

RESULTADOS

ANÁLISIS Nº / MUESTRAS	MESOFILOS AEROBIOS	COLIFORMES TOTALES	COLIFORMES FECALES
13540. Agua Tanque	Cero UFC/mL	Ausencia/100mL	Ausencia/100mL
Parámetros Microbiológicos de agua potable. Ministerio de Salud. Res.2115/07	<100 UFC/mL	Ausencia/100mL	Ausencia/100mL
MÉTODOS	**AOAC966.23**	**ISO 9308-1:2014**	**ISO 9308-1:2014**

NOTA:
El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada
No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio
El plan de muestreo es realizado por el cliente

Atentamente

LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomiqueltorres.com
Cartagena - Colombia

ANALISIS BACTERIOLOGICOS DE ALIMENTOS

FECHA DEL MUESTREO	25-VII-2024
FECHA DE RECIBO	26-VII-2024
FECHA DE ANÁLISIS	26-VII-2024
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**
TIPO DE MUESTRA	Jugos-Pulpas-Bebidas
MANIPULADOR	------
TEMPERATURA	

FECHA DE RESULTADO	6-VIII-2024
LUGAR	IE Crisanto Luque - Sede Principal - Turbaco - Bolívar
ANÁLISIS	Microbiológicos-R Placa
RECOLECTOR DE MUESTRA	Personal de la Empresa
CLASE DE EMPAQUE	
OBSERVACION: Preparado en Sitio	

RESULTADOS

ANÁLISIS Nº / MUESTRAS	MESOFILOS AEROBIOS	COLIFORMES TOTALES	COLIFORMES FECALES	MOHOS Y LEVADURAS
13537. Colada de Avena con Leche	Cero UFC/g	Cero UFC/g	Cero UFC/g	Cero UFC/g
Parámetros Microbiológicos INVIMA	<10.000 UFC/mL	<30 UFC/mL	Cero UFC/mL	200 UFC/mL
MÉTODOS	**ICMSF**	**ISO 4832:2006**	**ISO 4832:2006**	**ISO 21527-2:2008**

NOTA:
El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada
No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio
El plan de muestreo es realizado por el cliente

Atentamente



LABORATORIO BACTERIOLOGICO Y FISICOQUIMICO
DE AGUAS Y ALIMENTOS
MIGUEL TORRES BENEDETTI
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES . SANTA FE DE BOGOTA
Manga Callejón Dandy Cl 29A 21A75 Telfax 6647047
email: info@laboratoriomiqueltorres.com
Cartagena - Colombia

ANALISIS BACTERIOLOGICOS DE ALIMENTOS

FECHA DEL MUESTREO	25-VII-2024
FECHA DE RECIBO	26-VII-2024
FECHA DE ANÁLISIS	26-VII-2024
EMPRESA	**UT ESCOLARES DE BOLIVAR**
TIPO DE MUESTRA	Alimentos Cocidos - Producto Terminado
MANIPULADOR	------
TEMPERATURA	

FECHA DE RESULTADO	6-VIII-2024
LUGAR	IE Crisanto Luque - Sede Principal - Turbaco - Bolívar
ANÁLISIS	Microbiológicos-R Placa
RECOLECTOR DE MUESTRA	Personal de la Empresa
CLASE DE EMPAQUE	
OBSERVACION: Preparado en Sitio	

RESULTADOS

ANÁLISIS Nº / MUESTRAS	MESOFILOS AEROBIOS	COLIFORMES TOTALES	COLIFORMES FECALES	MOHOS Y LEVADURAS
13535. Huevos Revueltos	<10 UFC/g	<10 UFC/g	<10 UFC/g	<10 UFC/g
13536. Plátano Cocido	<10 UFC/g	<10 UFC/g	<10 UFC/g	<10 UFC/g
Parámetros Microbiológicos INVIMA	<10.000 UFC/g	<10 UFC/g	<10 UFC/g	200 UFC/g
MÉTODOS	**ICMSF**	**ISO 4832:2006**	**ISO 4832:2006**	**ISO 21527-2:2008**

NOTA:
El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada
No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio
El plan de muestreo es realizado por el cliente

Atentamente